



Núm. 13 Lunes, 21 de Enero de 2013 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución favorable de pago único en materia de prestaciones por desempleo

p. 326

Notificación reclamación de documentación en materia de prestaciones por desempleo

p. 326

Notificación Resolución de Cobros Indebidos en materia de prestaciones por desempleo

p. 326

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Convenio Colectivo de la empresa Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba (CECOSAM)

p. 326

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación de citación a vista oral expediente reclamación de cantidad número CO-78/2012-JAT

p. 33

Notificación de citación a vista oral expediente reclamación de cantidad número CO-85/2012-JAT

p. 339

Notificación de citación a vista oral expediente reclamación de cantidad número CO-88/2012-JAT

p. 339

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública Proyecto de Eficiencia Energética y Alumbrado Público en Peñarroya-Pueblonuevo

p. 339

Ayuntamiento de Baena

Notificación acuerdo de iniciación procedimientos sancionadores de Tráfico

p. 339

Ayuntamiento de Benamejí

Notificación trámite de audiencia en iniciación expedientes de baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 340

Ayuntamiento de La Carlota

Delegación funciones de Alcaldía en Tercera Teniente de Alcalde Da María Rafaela García Ortiz

p. 340

Ayuntamiento de Córdoba

Nombramiento del puesto de Asesor/a Técnico adscrito a Recursos Humanos y Salud Laboral a favor de Da. Inmaculada Valero Pérez

p. 340

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

p. 341

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

p. 343

Citación para notificar por comparecencia a deudores

p. 347

Ayuntamiento de Espiel

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 351

Ayuntamiento de Montilla

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes

p. 352

Ayuntamiento de Montoro

Licitación para adjudicación de la concesion demanial de uso privativo de los puestos nº 2, 3, 5 y 11 del Mercado de Abastos Municipal

p. 352

Información pública de autorización para la exhumación e inhumación de restos cadavéricos de religiosos Carmelitas de la Provincia Bética

p. 353

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Finalización del procedimiento Convocatoria de Oposición Libre cuatro plazas de Policía Local

p. 353

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva Proyecto de Actuación para instalación de planta de generación de energía para conexión a red en Ctra. Estepa-Guadix km. 13 (Naves Veinluc)

p. 354

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Información pública Cuenta General ejercicio 2011

p. 354

Consorcio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 354

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro

Citación a posibles interesados en procedimiento de expediente declaración de herederos abintestato 541/2012

p. 355

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Citación a personas ignoradas que pudiera perjudicar expediente dominio 478/2012 finca urbana en calle Sol, nº 28 de Dos Torres

VII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Informática S A (EPRINSA). Córdoba

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el dia 24 de Enero de 2013 a las 10.50 horas

p. 356

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EM-PROACSA). Córdoba

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el dia 24 de Enero de 2013 a las 10,40 horas

p. 356

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador expediente número 441/09/2012/SP

p. 336

Notificación Levantamiento de la orden de suspensión del Procedimiento Sancionador expediente número 621/07/2010/SP

p. 356

Notificación Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador expediente número 235/08/2012/SP

p. 356

Notificación Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador expediente número 241/09/2012/SP

p. 357

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)

Confección padrón Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento cuarto trimestre 2012 (zona tercera)

p. 357

Apertura de plazo pago en período voluntario de los recibos de Agua Potable y Alcantarillado cuarto trimestre 2012 (zona tercera)

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 122/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Favorable de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora Da. Remedios Navarro Arnau, con domicilio en C/ Veredón de los Frailes 248, 14710 - Villarrubia, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 123/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución Favorable de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Rafael Ángel Rivas Urbano, con domicilio en C/ Miguel Ángel Blanco 4, 14500 - Puente Genil, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 124/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Reclamación de Documentación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Cristóbal López Menor, con domicilio en C/ Reyes Católicos 10, 14640 — Villa del Río, y que no habiéndo-sele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 125/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Cobros Indebidos, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Francisco Javier Fontalba Montero, con domicilio en C/ Luis Vives 4, 14200 - Peñarroya, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 91/2013

Convenio o Acuerdo: Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba (CECOSAM)

Expediente: 14/01/0001/2012

Fecha: 19/12/2012

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: José Marín Guerrero.

Código: 14002222012004

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la Empresa Cementarios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba (CECOSAM), con vigencia desde el día 28 de noviembre de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribudas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la esturctura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba. Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Capítulo I - Disposiciones generales

Art. 1 Objeto y ámbito funcional.

El presente convenio regula las condiciones económicas, laborales y sociales de la Empresa Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A., y los/as trabajadores/as incluidos/as en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Art. 2 Ámbito personal.

BOP Córdoba

El convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa independientemente del tipo de contrato suscrito, con la excepción del Director Gerente.

Art. 3 Ámbito temporal: Vigencia, duración, prórroga y denuncia.

El presente convenio tendrá validez hasta el día 31 de diciembre de 2015, entrando en vigor a partir de del día de su firma. Si bien los efectos económicos se establecen desde el día 1 de enero de 2013.

Se entenderá prorrogado el convenio por sucesivos periodos anuales si no mediara denuncia de alguna de las partes con una antelación, como mínimo, de un mes respecto de la fecha de terminación.

Una vez denunciado, el presente convenio quedará prorrogado de forma provisional hasta la firma de un nuevo acuerdo.

Art. 4 Comisión Paritaria de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la empresa y dos en representación de los/as trabajadores/as. La representación de los/as trabajadores/as estará compuesta por dos miembros, en el supuesto de que exista en el Comité representación de mas de una Central Sindical, cada uno de ellos pertenecerá a una de dichas organizaciones y si existieran más de dos la designación será efectuada por el propio Comité. De estos cuatro vocales, al menos uno por cada una de las dos partes deberá haber participado en las deliberaciones del convenio a interpretar. Cada una de las partes podrá asistir a las sesiones de la comisión paritaria acompañada de un asesor, que tendrá voz pero no voto.

La comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la firma del convenio, debiéndose comunicar, por escrito, sus componentes y sus posibles cambios en su composición a la otra parte. Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

Interpretar la totalidad de los artículos del convenio.

Velar por el fiel cumplimiento de lo pactado.

Rectificar los posibles errores materiales y formales que se adviertan en el convenio.

Arbitrar todos los conflictos tanto individuales como colectivos que puedan plantearse en la aplicación del convenio.

Cualquier otra función que se le atribuya en el presente convenio o por la legislación laboral vigente.

La comisión se reunirá obligatoriamente siempre que lo solicite una de las partes mediante escrito donde figurará, necesariamente, el orden del día de la reunión. La fecha de la reunión se fijará de mutuo acuerdo, pero siempre dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud de la misma, salvo causas justificadas. En todo caso se resolverá en 30 días.

De cada reunión, se levantará un acta que firmarán todos los vocales integrantes de la comisión, quienes recibirán una copia de la misma para utilizarla a los efectos oportunos. Las cuestiones planteadas en el seno de la comisión paritaria, se resolverán, en el supuesto de discrepancia por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de producirse un empate en las cuestiones tratadas por dicha comisión, las dos partes podrán utilizar los medios legales existentes.

Los acuerdos firmes y definitivos adoptados por la comisión paritaria serán de obligado cumplimiento para las dos partes firmantes del convenio, pasando a formar parte del mismo a título de notas interpretativas o aclaratorias.

Denunciado el convenio y hasta que no sea sustituido por otro, la comisión paritaria continuará ejerciendo sus funciones.

Art. 5 Garantías personales.

Se respetarán las situaciones personales o colectivas que excedan las condiciones pactadas en el presente, manteniéndose estrictamente "ad personam". Los/as trabajadores/as afectados/as por este artículo están relacionados en la tabla salarial anexa con el complemento personal que procede del Ayuntamiento de Córdoba, sin que este complemento tenga ninguna variación por ningún concepto a lo largo del tiempo.

Art. 6 Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Capítulo II - Organización del trabajo

Art. 7 Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, quién podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información y negociación reconocidos a los/as trabajadores/as en los artículos 40, 41 y 64.1 del Estatuto de los Trabajadores, en el presente convenio o en las demás normas o acuerdos de aplicación.

En cada uno de los departamentos de la empresa se fomentarán fórmulas de participación mediante procedimientos adecuados, con el fin de que el personal de la empresa y, en todo caso, sus representantes hagan sugerencias sobre la marcha de los servicios.

La empresa dotará los servicios con el personal necesario en los términos de calidad y profesionalidad suficientes para garantizar su prestación.

Atendiendo a la peculiaridad del servicio en cementerios, se repartirá el trabajo de manera justa y equitativa atendiendo en todo momento a las necesidades y variaciones de los trabajos a realizar.

Art. 8 Estructura de la empresas.

La estructura de la empresa responderá a las necesidades que, en cada momento, se impongan debido a las especiales características del trabajo que desarrolla, y a la evolución y progreso que experimenten las técnicas propias de su objetivo social.

Cualquier reestructuración de la misma será discutida y debatida con los /as representantes de los/as trabajadores/as con 20 días de antelación a su aplicación.

Art. 9 Clasificación del personal

Todas las personas contratadas por la empresa deberán estar encuadradas en alguna de las categorías profesionales que se relacionan a continuación:

Encargado/a de Obras, Seguridad y Salud.

Capataz.

Oficial /a Polivalente.

Oficial/a Administrativo/a.

Auxiliar administrativo/a.

Peón especialista Polivalente.

Portero/a-Recepcionista.

Siendo sus funciones las que en la definición de las mismas se expresan en el manual operativo, que en su momento elaborará la empresa con audiencia al Comité de Empresa.

Las denominaciones y clasificaciones del personal, son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistos todos los grupos y categorías reseñadas en los mismos si la necesidad y volumen de la Empresa no lo requieren a juicio de la Dirección.

Los cometidos profesionales de cada oficio y categoría, deben considerarse como meramente indicativas, pues todo trabajador/a está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones estén dentro del cometido propio de su competencia profesional

Art. 10 Trabajo de superior e inferior categoría.

La Dirección, mediante comunicación escrita al interesado, podrá encomendar a un trabajador/a la realización de funciones o tareas que correspondan a categoría superior a la que ostente el mismo por la calificación profesional que tenga reconocida.

Durante el tiempo que un trabajador/a realice funciones de superior categoría, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre las retribuciones que venga percibiendo por su clasificación y las que correspondan a las funciones que efectivamente realiza.

Si la adscripción a plaza de superior categoría superase los ocho meses de duración en periodos de tiempo discontinuos durante dos años, o seis meses ininterrumpidos durante un año, la empresa se verá obligada a cubrir la plaza mediante promoción interna en igualdad de condiciones para todos los empleados/as sin tener en cuenta la experiencia adquirida en la interinidad, de quedar vacante se convocará en concurso público. Estos plazos no se tendrán en cuenta cuando la adscripción sea debida a Incapacidad Temporal del/de la titular de la plaza.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la Dirección de la Empresa precisa destinar a un/a trabajador/a a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la suya, solo podrá hacerlo por un tiempo máximo de 6 meses para su atención, no pudiendo cada trabajador/a permanecer mas de un mes en el desarrollo de la categoría inferior, manteniéndose la retribución y demás derechos inherentes a la categoría profesional del/de la interesado/a, debiendo comunicarse esta decisión por escrito al/la trabajador/a y enviarse copia de la misma a los/as representantes de los/las trabajadores/as.

Los trabajos de inferior categoría no podrán recaer de manera

reiterada sobre los/as mismos/as trabajadores/as, creándose un sistema de turnos rotatorios.

Art. 11 Ingreso, promoción y vacantes.

La Dirección de la Empresa organizará y será responsable de los servicios relacionados con la selección, admisión y contratación de todo el personal, ateniéndose a las disposiciones generales vigentes sobre colocación y empleo de trabajadores/as y a las contenidas en el vigente Convenio.

La Dirección deberá dar publicidad, con suficiente antelación de las vacantes a cubrir con personal de carácter fijo de plantilla o fijo a tiempo parcial mediante comunicación remitida al Comité de Empresa y expuestas en los tablones de anuncios para su inserción a los efectos de que los/as trabajadores/as que estén interesados/as, puedan presentar su solicitud para ser incorporados/as a la lista de aspirantes que elaborará la Empresa.

Para ingresar como trabajador/a fijo/a de plantilla, se establecerá el sistema de acceso que acuerden la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa, respetando en todo momento las normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.

El ingreso como contratado/a temporal, procederá en aquellos casos en que sea necesario atender a la prestación de un servicio concreto o realización de una obra determinada y estará sujeto a la legislación vigente en cada momento en esta materia.

Para todas las contrataciones la empresa hará uso de la bolsa de trabajo vigente en cada momento, respetando a tal efecto las normas de funcionamiento de las mismas. Si los trabajos temporales a contratar no se pudieran cubrir mediante la bolsa de trabajo la empresa previo conocimiento del comité de empresa podrá solicitar trabajadores/as demandantes de empleo a través de los servicios de empleo públicos.

El ingreso como interino/a, procederá en aquellos casos en que la admisión del trabajador/a tenga por objeto cubrir puestos de trabajo de personal fijo ausente por vacaciones, enfermedad, accidente de trabajo o cualquier otra causa que lleve pareja la reserva obligatoria de la plaza.

El personal al servicio de la Empresa tendrá derecho a ser promocionado y ocupar las vacantes que pudieran producirse o los nuevos puestos de trabajo que pudieran crearse, para lo cual se anunciará previamente las plazas a cubrir, enviando información al Comité de Empresa.

La provisión de las vacantes se realizará por oposición, concurso o concurso-oposición.

Art. 12 Exclusión de contrataciones a través de Empresas de Trabajo Temporal.

En el ámbito de aplicación del presente convenio no se podrán realizar contrataciones a través de Empresas de Trabajo Temporal.

Art. 13 Contrato de trabajo.

Los puestos de trabajo deberán ser cubiertos mediante contratos de trabajo por tiempo indefinido y sólo se podrán suscribir contratos de duración limitada en circunstancias especiales y previa comunicación con la representación legal de los trabajadores/as. Los contratos eventuales por circunstancias de la producción no podrán tener una duración superior a seis meses.

Se respetarán en todo caso las normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

En lo referente a los contratos por obra o servicio determinado se estará a lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa procurará hacer uso de las medidas de fomento de empleo estable contempladas en la legislación vigente, tratando de evitar la temporalidad siempre que sea posible.

Art. 14 Fijos discontinuos.

BOP Córdoba

La Empresa y el trabajador/a procederán a transformar el contrato de trabajo de jornada de tiempo completo en contrato fijos discontinuos sí así fuera solicitado por el interesado/a, en cuyo caso la duración mínima de la campaña será de 6 meses consecutivos, comprendidos estos entre el día 2 de mayo y el día 20 de noviembre. Las vacaciones del personal afectado de este artículo se disfrutarán durante los últimos días de duración de la campa-

Esta situación se mantendrá por períodos anuales prorrogables si no mediara comunicación expresad del trabajador/a antes del mes de agosto. En caso de que el trabajador/a manifestara en tiempo y forma su intención de volver al trabajo a tiempo completo, se reintegrará en su puesto de trabajo con todas las condiciones anteriores a la modificación.

Art. 15 Amortización de plazas.

Las vacantes que se produzcan como consecuencia del acceso de los trabajadores/as a la situación de jubilación, incapacidad permanente, baja voluntaria, o por causa del fallecimiento del trabajador/a, se consideraran amortizadas a todos los efectos.

Art. 16 Capacidad para el trabajo.

La empresa tendrá en cuenta aquellos casos de trabajadores/as que padezcan alguna dolencia y cuyo informe médico de empresa aconseje el cambio de puesto de trabajo.

Art. 17 Disolución de la empresa.

En caso de disolución se procederá según lo establecido en los Estatutos de la Empresa.

Art. 18 Principios generales de la formación.

Las partes firmantes del presente convenio están de acuerdo en la necesidad de la formación profesional continuada para todo trabajador y trabajadora como un derecho individual, subjetivo y necesario y como una exigencia más para la mejora de la competitividad y la productividad. En este sentido la formación será obligatoria para todos los/as trabajadores/as en aquellas materias que supongan una necesidad para el normal desarrollo del trabajo.

La Dirección de la Empresa junto con el Comité de Empresa elaborarán los criterios de acceso a los cursos que se programen, con el fin de que todos/as los/as trabajadores/as tengan las mismas posibilidades de recibir formación.

La formación profesional se encauzará específicamente a lograr los siguientes objetivos:

Actualizar los conocimientos profesionales y técnicos exigibles para cada categoría y puesto de trabajo.

Procurar y garantizar el acceso y formación de las nuevas innovaciones tecnológicas y organizativas.

Atender la participación de los/as trabajadores/as en los planes y cursos de formación a la ahora de promocionarlos en el puesto de trabajo.

A) Se creará una comisión paritaria entre la empresa y el comité de empresa, para estudiar y proponer la realización de cursos de formación.

B) Posterior a la proposición de los curso se efectuará una reunión con la empresa para definir y programar los cursos que se realizarán.

Art. 19 Horario de formación.

La Empresa, directamente, o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, organizará los cursos de capacitación profesional que sean necesarios para la adaptación de los/as trabajadores/as a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo o mejor capacitación profesional del personal.

Las horas empleadas en dichos cursos se considerarán como

trabajadas cuando el objeto del curso esté directamente relacionado con su categoría profesional.

Capítulo III - Jornada, vacaciones, licencias y excedencias Art. 20 Jornada de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en la en la Ley 2/2012, de 29 de junio, para los trabajadores y trabajadoras incluidos en el ámbito personal de este convenio, la jornada laboral es de 1.647 horas de trabajo efectivo, que por la singularidad del servicio se realizará por sistema de turnos, distribuyéndose dicha jornada según el cuadrante anual que la empresa realizará previa negociación con el Comité de Empresa.

Los cuadrantes de horarios del personal, de las distintas unidades o servicios que serán negociados con el Comité de Empresa, se elaboraran automáticamente con criterios de continuidad si no mediara ninguna modificación sustancial y se publicarán en el tablón de anuncios de la empresa antes del 1 de enero del año en que tenga que ser aplicado. Para su elaboración se habrá de tener en cuenta que todo el personal que no tenga que realizar su jornada normal durante el día 1 de Noviembre, prestará servicios durante la jornada matinal de ese día, estas horas se computarán como jornada normal realizada.

Antes del día 15 de abril de cada año, y una vez haya concluido el período de fijación de las vacaciones anuales, la Dirección de la Empresa se reunirá con la Comisión Paritaria con el objeto de fijar el calendario individual en base a un número no superior de tres días de asuntos propios. La empresa hará entrega del cuadrante a cada uno de los/as trabajadores/as de la misma.

La jornada de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la misma el/la trabajador/a esté en su puesto de trabajo. No obstante, siempre que el servicio lo permita, los/as trabajadores/as podrán disponer de 15 minutos antes de la finalización de su jornada para su aseo personal. Con los requisitos expresados, el mencionado tiempo se computará como de trabajo efectivo.

El exceso en 30 minutos sobre los horarios establecidos en los correspondientes cuadrantes, que se produzca como consecuencia de situaciones no previsibles y en atención a la prestación de los servicios básicos, se computará dentro de la jornada normal de trabajo y tendrá efectos de jornada normal realizada por los/as trabajadores/as afectados/as.

El exceso superior a 30 minutos será compensado conforme a lo establecido en el artículo 42 de este Convenio.

En ambos supuestos, la correspondiente compensación se determinará anualmente, al término del ejercicio y se compensará con el correspondiente descanso dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, salvo que en el primero de los supuestos se haya disfrutado al día siguiente a petición del trabajador/a.

Todo ello sin perjuicio del régimen establecido para los correturnos.

Los empleados/as encuadrados/as en turnos rotativos no podrán abandonar su puesto de trabajo, incluso habiendo finalizado su horario, hasta la incorporación de su relevo o persona que lo sustituya; por tal motivo, una vez finalizado su horario y no presentándose su relevo, avisará al Jefe/a de Cementerio a fin de que provea lo necesario para el relevo.

El personal que trabaje en jornada continuada de 6 horas o más disfrutará de 30 minutos de descanso, que será considerada como tiempo de trabajo efectivo. Dicho descanso se disfrutará siguiendo las instrucciones del Jefe/a de Cementerio atendiendo las necesidades del servicio.

Durante la situación de incapacidad temporal, las horas serán consideradas como trabajadas hasta completar la jornada laboral anual de 1.647 horas, no considerándose como horas aquellas que excedan de las mencionadas 1.647 horas.

A efectos de coordinación ante situaciones de urgencia, todos los/as trabajadores/as tienen obligación de mantener actualizado en la empresa, los siguientes datos personales: domicilio/s habitual/es así como números de teléfono móvil y fijo donde poder ser localizados/as.

En caso de catástrofe, todo el personal deberá ponerse en comunicación con la empresa inmediatamente tenga conocimiento, por cualquier medio, de dicha situación de catástrofe y quedará a disposición de las Autoridades, quienes podrán girar instrucciones directamente sobre cualquier operario.

Los trabajadores/as, que de forma personal y voluntaria deseen la realización de una jornada de 1.520 horas en lugar de las 1.647 horas que se establecen, lo podrán comunicar a la empresa la cual dará tratamiento a dicha modificación tan pronto sea posible, pasando las retribuciones de los solicitantes a tener una reducción en el mismo porcentaje que el de la jornada, desde el mismo momento en que se efectúe la modificación.

Esta situación de empleo a tiempo parcial se mantendrá por períodos anuales prorrogables si no mediara comunicación expresa del trabajador/a antes del mes de agosto. En caso de que el trabajador/a, manifestara en tiempo y forma su intención de volver al trabajo a tiempo completo se reintegrará en su puesto de trabajo con todas las condiciones anteriores.

En caso de derogación, inaplicación o pérdida de vigencia del actual marco legal el número de horas a trabajar será de 1.520 horas/año.

Art. 21 Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. En caso de coincidencia, el régimen de turnos de vacaciones se hará por rigurosa rotación anual del personal.

El período de vacaciones se fijará de mutuo acuerdo entre la empresa y los/as trabajadores/as, teniendo en cuenta que el período mínimo será de 3 días laborales y no podrá superar mas de cuatro períodos distintos de vacaciones. Las vacaciones se computarán desde el primer día laborable en que el trabajador/a se ausente de la empresa hasta el día anterior al que se incorpore a la empresa. Igualmente no se podrán añadir días de asuntos propios al período vacacional, salvo lo dispuesto en el artículo 53.

Debido a la campaña de la Festividad de Todos los Santos queda inhabilitado a efectos de vacaciones el periodo comprendido entre el 20 de octubre al 3 de noviembre.

Si durante el disfrute de las vacaciones se causara baja por incapacidad temporal, quedarán suspendidas en la fecha de presentar en la Empresa el correspondiente parte de baja extendido por el Organismo correspondiente y desde la fecha recogida en dicho parte si entre ambas fechas existe una diferencia inferior a tres días.

Se establece como fecha límite del periodo hábil para disfrutar de las vacaciones anuales el día 31 de enero del año siguiente, incluso para las que se pudieran tener sin disfrutar el trabajador con motivo de la suspensión de las mismas por I.T.

En el primer trimestre de cada año se confeccionará un plan de vacaciones entre la empresa y los/as representantes de los/as trabajadores/as, en el que se indicará la fecha de disfrute de las mismas para cada trabajador/a, y será publicado por la Empresa a 31 de marzo.

Art. 22 Permisos y licencias.

Todo el personal de la empresa tendrá derecho previo aviso y

justificación, a los permisos retribuidos que se detallan a continuación:

- 1. Licencia por matrimonio o unión de hecho 15 días naturales, esta licencia podrá disfrutarse con las vacaciones anuales.
- 2. A) En caso de muerte de padre o madre, hijos, nietos, hermanos, abuelos, suegros, cuñados y cónyuge o equivalente, el trabajador tendrá derecho a 4 días de licencia.
- B) En caso de muerte de sobrinos y tíos el trabajador tendrá derecho a 2 días de licencia.

Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo será de hasta 7 días.

- 3. En caso de enfermedad o intervención quirúrgica de parientes de 1º y 2º grado consanguinidad afinidad, el trabajador tendrá derecho a las siguientes licencias:
 - 1 día de intervención quirúrgica ambulatoria: 2 días de licencia.
 - 1 día de hospitalización: 2 días de licencia.
- 2 días de hospitalización: 2 días de licencia.
- 3 ó más días de hospitalización: 3 días de licencias.

Si el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo será hasta de 7 días, excepto para la licencia por intervención quirúrgica ambulatoria.

Los días referidos tendrán que ser disfrutados mientras se esté produciendo la hospitalización y se podrán disfrutar de forma alternativa durante dicho período.

- 4. Por nacimiento o adopción se tendrá derecho a 4 día naturales. Si el nacimiento se produce mediante cesárea se aumentará en un día más.
 - 5. Por traslado del domicilio habitual 2 días naturales.
- 6. El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- 7. El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes, cuando acredite cursar con regularidad estudios para la obtención de un título académico organizado por centros oficiales o reconocidos por las autoridades educativas competentes, acreditando además posteriormente la asistencia a dichos exámenes.
- 8. Por intervención voluntaria del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a 3 días naturales.

Art. 23 Licencias extraordinarias no retribuidas.

El personal de plantilla, con al menos un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar licencias extraordinarias no retribuidas de hasta tres meses de duración en un año.

Estas licencias tendrán, a todos los efectos, la consideración de suspensión de contrato de trabajo, y su concesión, no será obligatoria para la empresa, estará supeditada a las necesidades del servicio.

La petición de la licencia extraordinaria no retribuidas se cursarán con un mes de antelación a la fecha prevista para el disfrute, salvo supuestos de urgencia justificada.

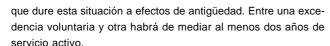
El tiempo de duración de este tipo de licencia no se computarla a efectos de antigüedad.

Art. 24 Excedencia.

El personal fijo de la plantilla, con un tiempo mínimo de un año al servicio de la empresa podrá pasar a la situación de excedencia, sin derecho a retribución alguna en tanto no se incorpore al servicio activo. La excedencia podrá ser de tres clases: voluntaria, forzosa o especial por cuidado de familiares.

Art. 25 Excedencia voluntaria.

Es la que se concede por un plazo mínimo de 4 meses y un plazo máximo de 5 años, pudiéndose solicitar prorrogas sucesivas sin rebasar el límite máximo y sin que se compute el tiempo



Deberá ser solicitado por escrito e informada por el Comité de Empresa. El plazo de concesión o denegación no podrá exceder de 20 días. La negativa habrá de ser motivada.

La petición de excedencia voluntaria deberá informarse favorablemente cuando se fundamente en terminación o ampliación de estudios, exigencias familiares de carácter ineludible u otra causa análoga que sea acreditada debidamente por el trabajador.

El/la trabajador/a solicitará el ingreso 30 días antes del término del plazo señalado para la excedencia o de cualquiera de sus prórrogas, siendo este informado por el Comité de Empresa.

En la excedencia por tiempo superior a un año tendrá derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca. Si la vacante que hubiera o se produjese fuera de categoría inferior a la suya, podrá optar entre ocuparla de forma automática con el salario a ella asignado o esperar a que se produzca una vacante de su categoría.

En la excedencia concedida por un año, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Las vacantes producidas por la excedencia a un año, se cubrirán con un contrato de interinidad.

Art. 26 Excedencia forzosa.

BOP Córdoba

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo de la misma categoría y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. Se concederá por designación o elección por un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo o por otras causas previstas en la ley.

El reingreso deberá se solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o en los demás supuestos previstos en la ley.

Las vacantes producidas por este concepto se cubrirán provisionalmente por un contrato de interinidad hasta la incorporación del trabajador a la finalización de su excedencia.

Art. 27 Excedencia especial por cuidado de familiares.

El personal tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto como permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso de la resolución judicial o administrativa.

También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años el personal para atender al cuidado del cónyuge o equivalente, padres/madres o hijos/as, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí misma.

La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o más personas al servicio de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad, se tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa especialmente con motivo de su reincorporación, Así mismo durante dichos períodos tendrá derecho a la reserva de puesto de trabajo, también podrá participar en los procedimientos de promoción que se celebren durante el período en que se encuentre en excedencia.

Capítulo IV - Condiciones económicas

Art. 28 Retribuciones.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo se pactan con los importes que a continuación se relacionan, los cuales no sufrirán alteración alguna durante todo el período de vigencia del convenio, es decir desde el 1/1/2013 y hasta el 31/12/2015, en los artículos correspondientes quedan fijados los acreedores a las mismas y su régimen de devengo.

- A) Salario Base.
- B) Complementos salariales:
- Antigüedad.
- Plus Asistencia.
- Compensación.
- Plus de especial dedicación.
- Plus de domingos y festivos.
- Plus de movilidad funcional.
- Plus de movilidad de horarios.
- Plus de movilidad de turno.
- Plus de Puesto de trabajo.
- C) De vencimiento periódico superior al mes:
- Pagas Extraordinaria.
- D) Percepciones extrasalariales:
- Quebranto de moneda.

Art. 29 Salario Base.

Es el que se devenga por la prestación de la jornada ordinaria de trabajo, siendo para cada categoría el especificado como tal en las tablas saláriales que se anexan a este convenio.

Art. 30 Antigüedad.

Durante la vigencia del presente convenio, el concepto antigüedad que los trabajadores/as vinieran percibiendo quedará establecido en los importes que existentes en el recibo de salarios del mes de enero de 2012, sin que por tanto se pueda producir variación alguna en el importe de dicho concepto. Esto será de aplicación hasta que la empresa presente resultados positivos conforme a lo estipulado en el punto 6 del Anexo IV, o en su defecto hasta la fecha de finalización del Convenio, en cuyo caso se aplicarán las tablas y mismas condiciones del art. 29 del anterior convenio que se recoge en el Anexo III.

Art. 31 Plus de Asistencia.

Con el fin de incentivar la asistencia al trabajo se establece un Plus de Asistencia consistente en el abono por parte de la empresa, a cada uno de los/as trabajadores/as de la cantidad que se establece en el cuadro de retribuciones anexo y será pagadero durante 12 meses al año.

El indicado plus será percibido en la cuantía indicada por los/as trabajadores/as, en el supuesto de que no se haya producido ninguna ausencia durante los días de prestación de trabajo que tuvieran que realizar durante cada mes natural.

En el supuesto de que en el mes natural se produjera una sola ausencia, a alguna de las jornadas que se tengan que realizar, de acuerdo con el cuadrante horario previamente definido, no se percibirá por el trabajador/a, en dicho mes, el plus de asistencia en cantidad alguna, salvo que dichas ausencias sean debidas a accidente laboral, horas de lactancia, vacaciones, asuntos propios o licencias retribuidas y así mismo durante la primera situación de Incapacidad Temporal que se produzca en el año natural.

Si la incapacidad temporal proviniera de un ejercicio natural anterior, el plus de asistencia se percibirá durante ese proceso, pero del mismo modo ese proceso tendrá la consideración de primero a los efectos establecidos en este artículo.

Tendrá la consideración de ausencia, la jornada a realizar en mañana o tarde completa indistintamente o en su caso a todo el día. Igualmente para el supuesto de jornada continuada, tendrá tal consideración el faltar al trabajo durante más de la mitad de la jornada que se hubiera de realizar.

Del mismo modo se entenderá cualquier otra ausencia que sea debida a cualquier causa y que no sea ninguna de las enumeradas en este artículo.

El plus de asistencia no se percibirá, de la empresa, mientras los/as trabajadores/as se encuentren en situación de paternidad/maternidad, su devengo finalizará o comenzará con el inicio o finalización de dicha situación. El importe del mes de finalización o inicio de las situaciones de maternidad o paternidad se percibirá en la parte proporcional a los días del mes que se trate.

Si la ausencia al trabajo se produce en períodos inferiores a treinta días consecutivos, afectando a dos meses naturales, el plus se perderá durante un mes.

Este plus de asistencia no será objeto del complemento en el supuesto de incapacidad temporal.

Las cantidades anuales que la empresa dejara de abonar por este plus, salvo las que no se abonen por la empresa en las situaciones de maternidad o paternidad, serán repartidas a la finalización de cada año natural entre los/as trabajadores/as que no hayan tenido ninguna ausencia a lo largo del año natural de referencia, salvo que la misma sea debida a accidente laboral, horas de lactancia, vacaciones, asuntos propios, licencias retribuidas, maternidad o paternidad.

Art. 32 Plus Compensación.

Como compensación a la posible existencia en determinados trabajos y tareas de cierto nivel de penosidad, así como por el especial esfuerzo y dedicación por la realización de trabajos difícilmente encajables en una determinada categoría, se establece para todo el personal un Plus de Compensación, abonable en 12 pagas, cuyo importe se fija en las tablas anexas.

Art. 33 Plus Especial Dedicación.

Los Jefes/as de Cementerio y los oficiales/as Administrativos de secretaría de Dirección en tanto que la empresa demande de ellos una especial dedicación y disponibilidad, siempre que éstas se produzcan, y previo acuerdo con los/as trabajadores/as afectados/as, serán acreedores/as a un plus de "especial dedicación" cuyo importe se fija en las Tablas Salariales anexas. Será abonable en 12 pagas.

La especial dedicación y disponibilidad incluye la atención a las incidencias y reuniones que se presenten fuera de horario habitual y relativas a cada unidad, debiendo hacerse cargo de otras unidades en ausencia del titular.

El personal que perciba este complemento no percibirá cantidad alguna por la movilidad de horario y movilidad de turno.

Art. 34 Plus de Domingos y Festivos.

Todos los/as trabajadores/as que presten sus servicios en domingos o festivos recibirán, y en la proporción de jornada correspondiente, un plus de domingos o festivos en la cuantía, por ese día trabajado se estable en la tabla salarial adjunta. En el supuesto de no realizar toda la jornada laboral de ese día, este Plus se percibirá en proporción a las horas trabajadas, dividiendo el importe establecido en la tabla salarial anexa, ente las horas que se deban trabajar ese día y multiplicada por las horas realmente trabajadas.

La proporción anteriormente expresada no será aplicable durante la realización de la jornada del día 1 de Noviembre de cada año, fecha en la cual todos los trabajadores que hayan prestado servicio independientemente del número de horas realizadas, percibirá este plus de forma completa.

Art. 35 Plus de Movilidad Funcional.

El Plus de movilidad Funcional retribuye la disponibilidad del/de la trabajador/a para realizar funciones no específicas propias de su departamento. Todos los/as trabajadores/as serán acreedores/as de este plus cuyo importe mensual se establece en la tabla salarial anexa que se abonará en 12 pagas. Si a requerimiento de la empresa se solicitara dicha movilidad y por parte del/de la trabajador/a se manifestara su negativa a la realización de la movilidad demandada, desde ese momento cesaría el derecho al devengo de dicho plus.

Art. 36 Plus de Movilidad de Horarios.

El Plus de movilidad de horarios retribuye la disponibilidad del/ de la trabajador/a para cambiar el horario de trabajo que pudiera tener establecido. Todos los/as trabajadores/as serán acreedores/as de este plus cuyo importe mensual se establece en la tabla salarial anexa que se abonará en 12 pagas. Si a requerimiento de la empresa se solicitara dicha movilidad y por parte del/de la trabajador/a se manifestara su negativa a la realización de la movilidad demandada, desde ese momento cesaría el derecho al devengo de dicho plus.

Art. 37 Plus de Movilidad de Turnos.

El Plus de movilidad de Turnos retribuye la disponibilidad del/de la trabajador/a para ser cambiado de turno de trabajo cuando las necesidades de la empresa así lo demanden. Todos los/as trabajadores/as serán acreedores/as de este plus cuyo importe mensual se establece en la tabla salarial anexa que se abonará en 12 pagas. Si a requerimiento de la empresa se solicitara dicha movilidad y por parte del/de la trabajador/a se manifestara su negativa a la realización de la movilidad demandada, desde ese momento cesaría el derecho al devengo de dicho plus.

Art. 38 Plus de Puesto de Trabajo.

Todos los oficiales/as y peones, percibirán el plus de manipulación de cadáveres y de restos cadavéricos en función de su disponibilidad para la realización de dicho trabajo. El importe del plus anteriormente citado será el establecido en la tabla salarial anexa y su importe se percibirá en doce mensualidades.

Si por circunstancias del servicio, la empresa requiriera la disponibilidad para la manipulación de cadáveres y restos a cualquier otro trabajador/a, éste sería acreedor de dicho plus.

Art. 39 Aplicación de los pluses.

En el supuesto de realización de jornadas parciales, así como en los meses en que los trabajadores/as causen alta o baja en la empresa, todas la retribuciones, incluido el plus de asistencia y las cantidades que puedan corresponder de acuerdo con el último párrafo del artículo 31 del Convenio Colectivo, se percibirán en función del porcentaje de jornada realizada y de los días o períodos de alta en la empresa.

Art. 40 Pagas Extraordinarias.

Se establecen 2 pagas extraordinarias a razón de una mensualidad de salario base y antigüedad, el devengo de las mismas será semestral, la de verano en el período comprendido entre el día 1 de Enero y el 30 de Junio y la de navidad en el período comprendido entre el día 1 de Julio y el 31 Diciembre y las fechas de pago serán respectivamente 18 de Junio y 22 de Diciembre.

Art. 41 Revisión salarial.

Si durante el período de duración del convenio que ahora si acuerda y firma, la empresa compensara las pérdidas que se han producido durante los ejercicios 2010 y 2011 y las posibles del año 2012, y siempre que se produjeran excedentes, previo el correspondiente período de negociación y teniendo en cuenta dichos resultados, se negociará una mejora de las condiciones eco-



nómicas, siempre dentro de la legalidad vigente en el momento.

Art. 42 Horas Extraordinarias.

Son aquellas horas que excedan de la jornada diaria o anual ordinaria, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 20 del presente convenio (jornada laboral). A efectos de este convenio se entenderá como jornada ordinaria la que se acuerde en los cuadrantes anuales establecidos previamente.

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias para el desarrollo de los trabajos habituales, sólo se podrá efectuar en aquellas situaciones imprevisibles que se tengan que resolver para evitar grave perjuicio a la comunidad o a la propia empresa.

En el supuesto de su realización su valor se verá incrementado en un 75% en días no festivos ni domingos y con un 100% en días festivos o domingos.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales las necesarias por períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad o servicio de que se trate, siempre que no se puedan sustituir por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. La consideración de estructurales se llevará a cabo de acuerdo con los criterios fijados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1/03/1983.

En todo caso, la prestación en horas extraordinarias será voluntaria. Solo serán obligatorias en el caso de catástrofe o emergencia, salvo las contempladas en el artículo 20 (jornada laboral).

Art. 43 Plus de Quebranto de Moneda.

Este plus, que se aplicará de mutuo acuerdo con los/as trabajadores/as afectados/as, retribuye el riesgo que asume por el trabajador por la posible pérdida derivada del manejo y custodia de dinero en efectivo, cuando dicha circunstancia se realice con habitualidad.

Este plus no será abonable durante el disfrute de las vacaciones.

Capítulo V - Prestaciones sociales

Art. 44 Incapacidad Temporal.

44.1 Complementos de Incapacidad Temporal.

Todos los/as trabajadores/as afectados/as por este convenio que se encuentren en situación de incapacidad temporal (I.T.) cualquiera que sea la causa que la motive, recibirán de la empresa la diferencia entre las percepciones económicas reglamentariamente por la I.T. y el 100% de sus retribuciones saláriales brutas, con excepción del plus de asistencia, plus de domingos y fes-

Si la incapacidad temporal deriva de accidente de trabajo, el plus de asistencia y Plus de Domingos y festivos formarán parte del complemento anteriormente establecido.

Esta ayuda económica comenzará a devengarse a partir del primer día de la baja médica y se mantendrá mientras el/la trabajador/a esté sujeto a I.T y en situación de alta en la Empresa, debiéndose someterse los beneficiarios de tal ayuda a los reconocimientos médicos que la Empresa o los servicios médicos de la Mutua que gestione la IT, considere necesarios y con el equipo médico que una u otra designe, estando condicionado este complemento a que el resultado de dichas revisiones no sean opuestas al mantenimiento de la situación de baja médica del trabaja-

La empresa mediante el correspondiente reconocimiento a cargo del personal facultativo a tal efecto designado, podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del/de la trabajador/a y que sea la causa por la que se produce su falta de asistencia al trabajo.

La negativa del/de la afectado/a a dicho reconocimiento determinará la suspensión de los derechos económicos que existen en este convenio a cargo de la empresa para la situación de incapacidad temporal.

44.2 Requisitos para la percepción del Complemento de Incapacidad Temporal.

Para tener derecho a los beneficios establecidos en el artículo anterior, habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

- 1. Ser beneficiario de la prestación de Incapacidad Temporal.
- 2. Que los/as trabajadores/as afectados/as reciban la prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.
- 3. Que justifiquen debidamente la situación de enfermedad para lo cual deberán presentar los oportunos parte de baja y confir-

Los partes de baja y confirmación deberán entregarse en el departamento de Personal, en el plazo máximo de los tres días siguientes a la fecha de emisión de dicho parte.

Los partes de alta deberán entregarse asimismo en el departamento de Personal en horario de oficina dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de dicho parte.

La entrega de dichos partes podrá realizarse por el propio interesado/a o bien por cualquiera otra persona que acredite su identidad en el momento de la entrega de los mismos.

Art. 45 Póliza de accidentes y vida.

La empresa, a partir de la firma del presente convenio, suscribirá una póliza de vida con capitales asegurados por valor de 18000 euros por trabajador/a que cubra las garantías en caso de fallecimiento por cualquier causa e invalidez absoluta y permanente derivada de Accidentes de Trabajo o enfermedad profesional y que afecta a todo el personal fijo o fijo discontinuo.

Siendo la cobertura para ambos riesgos las 24 horas del día.

Art. 46 Defensa jurídica.

La empresa se hará cargo de la defensa del/de la trabajador/a que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones y salvo en los casos que actúe de mala fé, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas

El tiempo que el trabajador utilice en las actuaciones judiciales mencionadas será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 47 Ayudas por defunción.

En caso de defunción de un empleado/a (activo/a o jubilado/a), su cónyuge, hijos, padres o hermanos que acrediten convivir en la unidad familiar, se dispensarán gratuitamente los servicios funerarios que la empresa realice en el momento del óbito.

En caso que la familia elija la inhumación como destino del fallecido/a, se facilitará la concesión de una bovedilla por el máximo tiempo que reglamentariamente esté establecido, entendiendo que dicha bovedilla se le concede a la unidad familiar para su utilización compartida por sus miembros.

Art. 48 Jubilación anticipada.

Como instrumento de potenciación de la estabilidad de la empresa y el mantenimiento del empleo durante el período de duración de este convenio, e establece lo siguiente:

- 1. Con carácter general, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador/a la edad de 65 años o en su caso la que esté fijada legalmente, siempre que reúna los requisitos necesarios para la
- 2. Los/as trabajadores/as de plantilla con una antigüedad en la Empresa de al menos 5 años, podrán solicitar la jubilación anticipada desde los 63 años, estableciéndose un premio de jubilación de 6.000 € por cada año que se solicite anticipado.

Con objeto de practicar la oportuna dotación presupuestaria, la

jubilación anticipada habrá de solicitarse no más tarde del 15 de Septiembre del año anterior a aquél en el que haya de producirse

Una vez concedida, la empresa abonará su importe tan pronto como se produzca la efectiva jubilación del/de la trabajador/a. A efectos de cálculo se prorrateará la fecha en que se haga la efectiva la jubilación con referencia a la fecha que cumpliera los 65 años o la edad legalmente exigible.

Sólo serán acreedores a este incentivo por jubilación tres trabajadores/as por año, teniendo preferencia los de mayor antigüedad en la empresa si hubiera más de tres solicitudes, salvo que por razones de salud, debidamente acreditadas, resultara con mejor derecho alguna otra de las solicitudes planteadas.

Art. 49 Jubilación Parcial.

El/la trabajador/a, una vez cumplidos los 61 años de edad y que reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación del sistema de Seguridad Social, podrá acceder a la jubilación parcial, concertando a tal efecto y previamente con la empresa un contrato a tiempo parcial a razón de la reducción de su jornada de trabajo y sus retribuciones saláriales que habrá de estar comprendida entre un 25% como mínimo y un máximo del 75%.

Respecto de la totalidad del procedimiento, derechos y obligaciones, se estará a lo que disponga la normativa vigente, debiendo participar el Comité de Empresa en cuantos actos se lleven a efecto para el cumplimiento del presente artículo.

La empresa junto con el Comité establecerá el protocolo para la regulación de la jubilación parcial en la empresa.

La duración del contrato será la del tiempo que le falte al/la trabajador/a jubilado/a parcialmente para alcanzar la edad legalmente exigida, el contrato de relevo, deberá cubrir como mínimo, la jornada que deja de realizar el/la trabajador/a que se jubila parcialmente.

Art. 50 Anticipos a cuenta de las pagas extraordinarias.

La empresa podrá abonar en concepto de anticipo reintegrable a los/as trabajadores/as de la empresa el importe líquido de las pagas extraordinarias de cada año, concediendo dicho abono a un máximo mensual de 4 trabajadores/as.

La amortización de las cantidades se llevará a cabo en cada uno de los vencimientos de las pagas extraordinarias y por el importe a percibir por el/la trabajador/a, si quedara pendiente regularizar alguna cantidad, la correspondiente compensación se efectuará en la siguiente paga mensual.

La concesión de estos anticipos reintegrables se efectuará por la empresa por riguroso orden de registro de entrada de la solicitud.

En el supuesto de que se produzca la extinción del contrato de trabajo por cualquier causa, las cantidades que en ese momento estuvieran pendientes de amortizar se deducirán del correspondiente finiquito o de cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al/a la trabajador/a como consecuencia de la extinción de su contrato de trabajo, si a pesar de ello resultara cantidad pendiente de amortizar el/la trabajador/a o sus derechohabientes se comprometen a efectuar la correspondiente devolución a la empresa.

Capítulo VI - Seguridad e higiene en el trabajo Art. 51 Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad e Higiene.

La prevención de riesgos laborales se regula fundamentalmente por la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre de 1995, su reglamento de desarrollo y cuanta otra normativa resulte de obligado cumplimiento, comprometiéndose la empresa y los/as trabajadores/as a una participación activa en

su aplicación.

Es obligación tanto de la empresa como de los/as trabajadores/as cooperar en la prevención de riesgos laborales y en el mantenimiento de la máxima higiene en la empresa, estando expresamente obligados todos los/as trabajadores/as a recibir la información que sobre esta materia les sea facilitada. A su vez, la empresa está obligada a proporcionar los medios de protección personal y seguridad más idóneos para todos los/as trabajadores/as, quienes estarán obligados/as a usarlos correctamente y cuidar su adecuado estado y mantenimiento, dando cuenta inmediata a sus superiores de las averías y deficiencias que pudieran ocasionarse. Los/as trabajadores/as deberán cuidar su higiene personal para evitar molestias a sus compañeros/as o al público visitante.

Art. 52 Comité de Seguridad y Salud.

Es el órgano colegiado y paritario de participación. Su composición será paritaria (igual número de representantes del empresario y de Delegados de Prevención).

El Comité de empresa, designará de entre sus miembros, a los/as representantes sociales en el Comité de Seguridad y Salud, a tenor de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular en su artículo 35 punto cuatro.

Los miembros del Comité de seguridad y salud tendrán los mismos derechos y garantías que los/as representantes legales de los/as trabajadores/as incluido el crédito horario.

Competencias:

Participar en planes y programas de prevención así como en la introducción de nuevas tecnologías.

Promover nuevas iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos.

Podrán proponer el cambio de puesto cuando se aprecia riesgo para la salud de la madre o del hijo/a futuro/a en caso de embarazo, y para la aplicación del art. 16 del presente convenio.

En colaboración con la Dirección de la Empresa, se establecerá la evaluación de riesgos por servicios, efectuando un seguimiento directo de la misma.

Conjuntamente con la Dirección de la Empresa, se elaborarán planes anuales de prevención de riesgos laborales.

Será función del comité, todas las que no hayan sido enumeradas y les venga atribuidas por ley.

Facultades:

Conocer la situación respecto a prevención, realizando las visitas que estime oportunas.

Conocer documentos e informes sobre condiciones de trabajo.

Conocer y analizar daños, valorar sus causas y promover medidas, pudiendo seguir el desarrollo de las inspecciones e investigaciones que a tales efectos lleven a cabo los órganos administrativos competentes.

Funcionamiento:

El Comité de Seguridad y salud se reunirá periódicamente de forma trimestral así como cuantas veces sean necesarias de forma extraordinaria.

En las reuniones ordinarias se analizarán, entre otras temas, el índice de siniestralidad por accidente de trabajo, estadísticas de absentismo laboral, cumplimiento del Plan de Prevención de riesgos, etc., proponiendo a la Dirección de la Empresa las medidas de tipo corrector necesarias para una adecuada política de Seguridad y Salud Laboral.

El Comité de Seguridad y Salud tomará sus decisiones por mayoría que será vinculante para la Dirección de la Empresa.

En la Convocatoria se fijará el orden del día con los asuntos a tratar en la reunión.



De cada reunión, el Comité extenderá el acta correspondiente remitiendo una copia de la misma al comité de Empresa.

Art. 53 Derecho de protección a la embarazada.

La trabajadora embarazada tendrá derecho a que se le asignen temporalmente tareas acordes con su estado, en caso de que las funciones del puesto de trabajo que ocupa habitualmente pudieran ser perjudiciales, tanto para la madre como para el feto, por su peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo.

Tras la baja por maternidad, la trabajadora tendrá derecho al disfrute continuado de sus vacaciones anuales y días de asuntos propios si no los hubiera disfrutado ya anteriormente.

Si la trabajadora no encontrara un turno adecuado fuera de su jornada de trabajo para realizar cursos de preparación al parto. podrá solicitar de la Empresa autorización por el tiempo indispensable para realizarlo dentro del horario de trabajo.

Art. 54 Revisión médica.

Antes de comenzar a prestar sus servicios, cada trabajador será sometido a reconocimiento médico para dictaminar la aptitud física del mismo para el desempeño de la función que haya de encomendársele.

Así mismo se establecerán las revisiones médicas anuales que reglamentariamente sean necesarias.

Art. 55 Ropa de Trabajo.

La empresa, previa consulta con el Comité de Empresa, proporcionará a todos sus trabajadores/as las prendas de trabajo y el calzado adecuado para el correcto desempeño de los trabajos que se les encomiende, según se indica en el listado que más abajo acompaña a este artículo. Los elementos de protección, uniformes de trabajo, ropa y calzado son de uso obligatorio para todo el personal.

La entrega de los equipos de verano se hará efectiva antes de la entrada en vigor del horario de verano, aplicándose el mismo criterio para la ropa de invierno. Para el personal fijo no será preceptivo la devolución del uniforme salvo en los supuestos de restitución por rotura. El personal de contrato deberá de devolver el uniforme suministrado a la finalización de su contrato.

Ropa de invierno:

Todas las categorías a excepción de administración: dos pantalones de invierno (anual), una camisa o polo de manga larga (anual), una sudadera o jersey (anual), un par de zapatos de seguridad (bianual), y un anorak con mangas desmontables (bia-

Todo Personal de administración: un traje de chaqueta (bianual), dos camisas de manga larga (anual).

Ropa de verano:

Todas las categorías a excepción de administración: un pantalón de verano (anual), dos camisas o Polos de tejido adecuado (anual), un par de zapatos (bianual) y una gorra para protección solar (anual).

Personal de administración: dos camisas (anual), una falda o pantalón (anual).

Ropa específica para exhumación:

La reglamentariamente sea preceptiva.

Capítulo VII - Órganos de representación, derechos y garantías sindicales

Art. 56 Garantías del Comité de Empresa.

El Comité de Empresa es el órgano encargado de representación de los/as trabajadores/as. Su composición y garantías serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

El Comité de Empresa dispondrá de un cómputo anual de 900 horas retribuidas, a distribuir entre sus miembros de forma que los componentes de cada sindicato dispongan de la parte proporcional al resultado obtenido en las elecciones, para atender a sus funciones representativas, no computándose al efecto las empleadas a requerimiento de la Empresa ni las dedicadas a la negociación del Convenio Colectivo.

El Comité de Empresa podrá distribuir y acumular las horas de sus distintos miembros, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de horas. Dicha distribución deberá de ser comunicada a la Empresa.

Dichos miembros contarán con las mayores facilidades por parte del Jefe/a de Servicio correspondiente para llevar a cabo su trabajo, debiendo preavisar con una antelación de 1 día, salvo imprevistos o urgencias.

Dadas las características del servicio, la disponibilidad de dichas horas en los días solicitados se autorizará siempre que no pongan en peligro la realización de los servicios en ese día, según criterio de la empresa.

Se pondrá a disposición del Comité de Empresa un local adecuado, provisto de mobiliario y equipo informático.

Art. 57 Secciones Sindicales.

Para el ejercicio de los derechos sindicales de los/as trabajadores/as, los afiliados a un sindicato legalmente constituido podrán constituir la correspondiente sección sindical en el seno de la Empresa, de conformidad con lo establecido en los estatutos del sindicato.

Son funciones de las secciones sindicales:

Nombrar Delegados Sindicales conforme a lo previsto en la L.O.L.S. 11/85, de 2 de agosto.

Fijar en los tablones de anuncios que al efecto facilite la Empresa para información sindical de todo tipo de comunicaciones, convocatorias y, en general, cualquier documento del sindicato.

Recibir la información que le remita su sindicato, y difundirla en los locales de la Empresa, ya se trate de avisos, comunicaciones o publicaciones

Celebrar reuniones, previa notificación a la empresa y fuera del horario de trabajo.

Presentar sus candidatos en las elecciones a representantes de los/as trabajadores/as.

Art. 58 Derecho de reunión: Asambleas.

En cuanto a su régimen de convocatoria, desarrollo y control se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 59 Derecho de información: Tablón de anuncios.

La Empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa y Secciones Sindicales un tablón de anuncios, en un lugar adecuado a su finalidad, por cada centro de trabajo.

Capítulo VIII - Faltas y sanciones

Art. 60 Régimen disciplinario.

Los/as trabajadores/as podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación de las faltas en: leves, graves y muy graves.

Art. 61 Faltas leves.

Son faltas leves:

- 1. Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un mes sin la debida justificación.
- 2. No presentar dentro de las 72 horas siguientes, el parte médico de baja y los partes de confirmación de la misma, cuando la falta al trabajo sea por causa de enfermedad o accidente, salvo imposibilidad probada.
- 3. Negligencia en la ejecución de cualquier trabajo, que no se traduzca en perjuicio grave para la Empresa.
 - 4. El incumplimiento de las órdenes de un superior, dentro de

sus atribuciones, cuando no tenga grave repercusión en el servicio o disciplina.

- 5. La no comunicación por parte de los capataces y encargados/as de las faltas producidas entre el personal a su cargo cuando éstas no tengan consecuencias graves para la empresa.
- 6. Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
- 7. No comunicar el cambio de domicilio dentro de los diez días siguientes al mismo.
- 8. Discusiones con los compañeros/as de trabajo. Si tales discusiones fuesen en presencia del público o produjeran escándalo notorio, se consideraría como falta grave.
- 9. No atender a los usuarios de los servicios ni al resto del personal de la Empresa con la debida diligencia y corrección. Si se incurriera en insultos se considerará como falta grave.
- 10. El abandono del trabajo sin causa justificada por tiempo no superior de 30 minutos. Si dicho abandono implicara riesgo de perjuicio de consideración, la falta podrá ser considerada grave o muy grave.
- 11. La embriaguez ocasional que repercuta en el puesto de trabajo.
- 12. No asistir a los reconocimientos médicos para los que fuera requerido como consecuencia de procesos de Incapacidad Temporal.
- 13. Utilizar, sin el oportuno permiso, herramientas o maquinaria de la Empresa para uso particular tanto fuera como dentro de los locales de trabajo.
- 14. No estar debidamente uniformado en las dependencias de la empresa.
- 15. Comer durante las horas de trabajo, excepto en el tiempo oficialmente destinado a tal fin.
- 16. Acumular o almacenar en los lugares de trabajo materias nocivas o peligrosas, susceptibles de descomposición.
- 17. La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afecta al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que previamente, hubiera mediado la oportuna advertencia de la empresa.
 - 18. Llevar teléfonos móviles para uso particular.

Art. 62 Faltas graves.

- 1. La comisión de 5 ó más Faltas Leves, aunque sean de distinta naturaleza, cometidas en el trimestre anterior, excepto las faltas de puntualidad.
- 2. Más de cinco y menos de diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un mes, sin la debida justificación.
- 3. Faltar uno o dos días al trabajo, sin justificación, durante el periodo de un mes.
- Abandono de puesto de trabajo por espacios de tiempo superiores a 30 minutos o falta de atención debida al trabajo encomendado.
- 5. La desobediencia a sus superiores en acto de servicio. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajo, o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa podrá considerarse como Falta Muy Grave.
- 6. La realización de trabajos ajenos a la Empresa, durante la jornada laboral establecida.
- 7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en las dependencias de la empresa.
 - 8. Utilizar el teléfono móvil particular en el horario laboral.
- 9. Utilización de Internet en la empresa sin autorización de la misma.
 - 10. Negligencia o desidia que afecte a la buena marcha del tra-

bai

- 11. Simular la presencia de otro compañero firmando o fichando por él.
- 12. El encubrimiento por parte de los capataces y encargados/as de las negligencias, faltas, incumplimiento de sus deberes profesionales o ausencia del trabajo, del personal a su cargo.
- 13. La imprudencia en el desarrollo del trabajo que implique riesgo grave de accidente o avería de las instalaciones. Se podrá considerar como falta muy grave, de existir intencionalidad.
- 14. La embriaguez o toxicomanía habitual en el trabajo, si repercutiera negativamente en el mismo.
 - 15. Discusiones que produjeran notorio escándalo.
 - 16. Ofender de palabra o amenaza a un compañero/a.
- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.
- 18. La negativa por parte de los/as trabajadores/as a recibir la formación necesaria para la adaptación a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo o la que tenga por objeto una mejor capacitación.

Art. 63 Faltas muy graves.

- 1. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un periodo de un año.
- 2. Más de diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, durante el periodo de un mes.
- Tres o más días de falta de asistencia al trabajo, sin la debida justificación, durante el periodo de un mes.
- 4. Fraude, abuso de confianza o deslealtad, hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros/as de trabajo o cualquier otra persona o entidad dentro de las instalaciones o durante el servicio.
- 5. Destrozar o causar desperfectos, intencionadamente, en productos, vestuarios, útiles, herramientas, máquinas, vehículos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa, así como los compañeros/as de trabajo o de los usuarios/as de los servicios de la Empresa.
- 6. Efectuar competencia a la Empresa o a los usuarios/as de la misma, sin previa autorización, así como falsear datos en los documentos de control de trabajo y la violación del sigilo profesional.
- 7. Violar el secreto de correspondencia o de documentos reservados o revelar datos de reserva obligada.
 - 8. La simulación de enfermedad o accidente.
- 9. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes/as, compañeros/as, subordinados/as o usuarios/as, así como a los familiares respectivos.
- 10. La desobediencia a las órdenes de los superiores, dictadas con arreglo a las leyes y normas vigentes, así como la inducción a la misma, cuando se derive perjuicio notorio para la empresa.
- 11. Originar frecuentes riñas y pendencias con los/as compañeros/as de trabajo.
- 12. Originar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.
- 13. La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza o autoridad en el desempeño del trabajo.
 - 14. El acoso moral o el acoso sexual.
- 15. El abandono del puesto de trabajo, cuando se preste servicios en turnos rotativos, incluso habiendo finalizado la jornada laboral si no se ha producido la incorporación del relevo.

Art. 64 Sanciones.

Las sanciones que la Empresa podrá imponer según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

2012-2015

36,53

36.53

50,02



Faltas Leves

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación por escrito
- c) Suspensión de empleo y sueldo de 1 día

Faltas Graves

- a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días
- b) Inhabilitación para ascender de categoría por un periodo no superior a un año.

Faltas muy graves

- a) Suspensión de empleo y sueldo de once días a seis meses.
- b) Inhabilitación para ascender de categoría por un periodo no
 - c) Despido.

Art. 65 Prescripción de las faltas.

La prescripción de las faltas será efectiva desde la comisión de la misma o desde el momento en que la empresa tenga conocimiento:

Leves: 10 días Graves: 20 días Muy graves: 60 días Art. 66 Procedimiento.

Todo mando, cualquiera que sea su grado o categoría, está obligado a emitir, en cuanto conozca una conducta sancionable y previa notificación al/a la interesado/a, el correspondiente parte. tramitándolo a su Jefe/a inmediato/a.

Se incoará expediente disciplinario con audiencia del personal implicado para todas las faltas, excepto las leves, en todo caso, la notificación de las mismas será hecha por escrito, al/a la interesado/a y al Comité de Empresa. En el expediente se recogerán todo tipo de antecedentes y pruebas y se emitirá pliego de cargos para su contestación escrita por el/la inculpado/a. La tramitación del expediente tendrá una duración máxima de un mes a partir del comienzo de la incoación.

La duración del expediente disciplinario interrumpirá a todos los efectos, los plazos de prescripción referenciado en el art. 65.

La Dirección de la Empresa, previos los informes que considere oportunos de los respectivos mandos, sancionará directamente las faltas.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se puede dilatar hasta tres meses después de la fecha de imposición, a criterio de la Empresa, transcurridos los tres meses indicados sin que la empresa haya señalado fecha para su cumplimiento la sanción no se llevará a cabo.

No obstante, en caso de sanciones de faltas muy graves, el/la trabajador/a está obligado/a en el término de diez días laborables, a contar desde la comunicación hecha por la Empresa a manifestar su intención de recurrir la sanción a los hechos descritos constitutivos de la falta ante los órganos competentes.

En este supuesto y como mayor garantía para el/la trabajador/a, la sanción quedará en suspenso hasta que no exista resolución firme del órgano competente sobre la misma, queda convenido que durante este periodo de tiempo se interrumpirá la prescripción.

En el supuesto de que la sanción consistiese en el despido no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

ANEXO I

Relación de trabajadores/as con complemento personal "ad personam"

Trabajador/a.- Complemento.

Francisco Herruzo Sánchez; 187,82. María del Carmen Llamas Blanco; 230,41. María Dolores Santos Cañero; 230,41.

NOTA: Estos complementos serán percibidos por los/as trabajadores/as indicados/as en 12 mensualidades.

ANFXO II

TABLAS SALARIALES

Plus Movilidad Horarios

Plus Movilidad Turnos

Quebranto Moneda

Categorías	Importe Mes
Encargado/a	2294,42
Capataz	1816,61
Oficial/a Polivalente	1697,15
Oficial/a Administrativo/a	1697,15
Peón Espec,Poliv,	1617,54
Auxiliar Admón,	1617,54
Portero/a-Recepcionista	1537,88
Pluses Y Complementos	
Plus de Asistencia	52,53
Plus Compensación	73,07
Plus Puesto Trabajo	41,54
Plus Dom.y Festv.	63,04
Plus Especial Ded,	286,62
Plus Movilidad Func,	36,53

ANEXO III

Todo el personal que se encuentre integrado en la empresa con carácter fijo o fijo discontinuo, gozará de aumentos periódicos por años de servicio, comenzando la fecha de cómputo de dichos aumentos a partir del ingreso del mismo en la Empresa como plantilla.

Al personal fijo que haya tenido con anterioridad un contrato temporal e ingrese en plantilla sin interrupción, se computará dicho contrato temporal a efectos de antigüedad.

Desde la fecha de aplicación de este Convenio, los incrementos en derechos de antigüedad, se realizarán de acuerdo con la tabla que figura como anexo de antigüedad.

La antigüedad comenzará a devengarse desde el día uno del mes en que se cumpla.

AÑOS	% S. BASE
3	3
5	5
10	9
15	14
20	20
25	27
30	35

ANEXO IV.- ACUERDO CONVENIO COLECTIVO DE CECOSAM

La Mesa de Negociación de Cecosam establece como objetivo llegar a acuerdos que conduzcan a hacer efectiva la viabilidad de la empresa, dentro del servicio público que presta a la ciudadanía, al considerar que dicha viabilidad es la mejor fórmula para garantizar la estabilidad de los puestos de trabajo; sin perjuicio de la obligación legal que tiene el Ayuntamiento de prestar el servicio de cementerios. Con esta finalidad, tomando en consideración la actual situación económica, el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Córdoba y la voluntad expresada por el Gobierno Municipal a favor del mantenimiento de los puestos de trabajo dentro de una estructura económicamente sostenible.

ACUERDA

1.- Mantener todos los puestos de trabajo existentes en la actualidad, sea cual fuere la fórmula de gestión que el Ayuntamiento de Córdoba pueda adoptar en el momento presente o futuro para la prestación del servicio público objeto de la empresa, así como de las condiciones laborales que se hayan pactado en dicha negociación.

Si como consecuencia de la modificación de la forma de gestión se diera lugar a un cambio de titularidad en la empresa, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, de manera que la nueva entidad quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la anterior.

- 2.-Proponer al Ayuntamiento de Córdoba a que se comprometa a garantizar las transferencias municipales que recibe Cecosam, mediante la adopción del correspondiente acuerdo de prestación de servicios según las cantidades reflejadas en el Plan de Ajuste que el Excmo. de Córdoba aprobó el pasado 28 de marzo de 2012. Se pondrá a disposición de la parte social el documento a efectos de su conocimiento.
- 3.- Teniendo en cuenta que en los últimos ejercicios económicos han existido desajustes entre los ingresos y los gastos que han originado pérdidas a la sociedad, los trabajadores se comprometen a realizar el esfuerzo necesario y tomar las siguientes medidas de ajuste relativas al Convenio Colectivo de la empresa, al objeto de alcanzar el equilibrio económico necesario para garantizar la estabilidad de la empresa y consecuentemente de sus puestos de trabajo:
- a) El convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2015, entrando en vigor a partir del día de su firma. Si bien a efectos económicos se establecen desde el día 1 de enero de 2013.
- b) La jornada laboral queda establecida en función de lo dispuesto en cada momento en la normativa aplicable (1.647 horas), En caso de derogación, inaplicación o pérdida de vigencia del actual marco legal el número de horas será 1.520 horas/año.
- c) Los trabajadores/as que de forma personal y voluntaria deseen la realización de una jornada inferior a la establecida, podrán comunicarlo a la empresa, la cual dará tratamiento a dicha modificación tan pronto sea posible, pasando las retribuciones de los/as solicitantes a tener una reducción en el mismo porcentaje que el de la jornada, desde el mismo momento en que se efectúe la modificación. Esta situación de empleo a tiempo parcial de mantendrá por periodos anuales prorrogables si no mediara comunicación expresa del trabajador/a antes del mes de agosto. En caso de que el trabajador/a manifestara en tiempo y forma su intención de volver al trabajo a tiempo completo, se reintegrará en su puesto de trabajo con todas las condiciones anteriores a la modificación.
- d) Retribuciones y Antigüedad.- Se mantendrán durante la vigencia del Convenio las condiciones percibidas en el año 2011.
- e) De las cuatro pagas que actualmente reconoce el Convenio Colectivo, dos de ellas dejarán de abonarse. Como resultado de ello, se establecen 2 pagas extraordinarias a razón de una mensualidad de salario base y antigüedad. La fecha de devengo de las pagas serán: 30 de Junio y 31 Diciembre y la fecha de pago serán respectivamente 18 de junio y 22 de diciembre.
- f) Cualquier modificación colectiva del régimen de turnos que pudiera afectar a las retribuciones será negociada con el Comité de Empresa.
- g) Igualmente se acuerda que todas las plazas que durante la vigencia del Convenio Colectivo, queden vacantes como conse-

- cuencia del acceso de los trabajadores/as a la situación de jubilación, incapacidad permanente, baja voluntaria o por causa de fallecimiento del trabajador/a, etc. se considerarán amortizadas a todos los efectos.
- 4.- Si durante la vigencia del convenio colectivo se promulgara normativa que contengan medidas económicas restrictivas que suponga minoraciones equivalentes a las referidas en el presente acuerdo, ambas partes, y dentro de la legalidad vigente, se comprometen a hacer los ajustes compensatorios necesarios para que ambas deducciones no sean acumulativas
- 5.- Mantener lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de la empresa que dice textualmente: "El Ayuntamiento, en caso de disolución de la Empresa Pública Municipal, se hará cargo de la totalidad de los trabajadores de la misma y los ubicará en los distintos servicios municipales según su categoría profesional, salvo que por negociación con los propios trabajadores se llegue a otros acuerdos", conforme la legislación vigente.
- 6.- Las partes acuerdan que si, durante el período de duración del convenio colectivo que ahora se acuerda y firma, la empresa compensara las pérdidas que se han producido durante los ejercicios 2010 y 2011 y las posibles del año 2012, y siempre que se produjeran excedentes, previo el correspondiente período de negociación y teniendo en cuenta dichos resultados, se negociará una mejora de las condiciones económicas, siempre dentro de la legalidad vigente en el momento.
- 7.- Como medidas complementarias, las partes acuerdan lo siguiente:
- a) Que los servicios de asesoría externa que necesite la empresa serán prestados por técnicos municipales, siempre y cuando esto fuera técnica y operativamente posible.
- b) Que la empresa cumplirá con su deber de información de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- 8.- Que una Comisión formada por un representante de la empresa y el comité proceda, a lo largo del mes de Noviembre y como fecha límite el día 30, a redactar los artículos que se modifican del convenio colectivo y a realizar la posible adaptación, tanto de aquellos en los que sean necesario una nueva redacción para que guarde la debida congruencia, como de aquellos otros que deban adaptarse a las modificaciones.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 317/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Muebles Manuel Espejo S.L.U., que tenía su anterior domicilio en Crta. de Aguilar s/n, 14500-Puente Genil (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Cotraluc S.C.A. por la cantidad de 389,4 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-78/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Cotraluc S.C.A., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados Puente Genil-Córdoba julio 2007, contra Muebles Manuel Espejo S.L.U. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 12/02/2013 del año en curso a las 9:45 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, si-



ta en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 318/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Pumalink S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Europa 10 Nave C-Zaisa 1, 20305-Irún (Gipuzkoa), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Felipe Pineda Villa por la cantidad de 826 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-85/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Felipe Pineda Villa, en Reclamación de Cantidad por Impago porte realizado Burgos a Málaga 20/4/12, contra Pumalink S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 12/02/2013 del año en curso a las 10:30 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

Núm. 319/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Tranportes Ramblay S.L., que tenía su anterior domicilio en Avda. Pérez Galdós nº 72, 46008-Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transportes Coloniales del Sur S.C.A. por la cantidad de 649 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-88/2012-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transportes Coloniales del Sur S.C.A., en Reclamación de Cantidad por Impago porte realizado 01/06/2012, contra Tranportes Ramblay S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 12/02/2013 del año en curso a las 10:25 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Presidente, Fdo. José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 321/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para el Proyecto de Obra abajo relacionado..

Dicho Proyecto aprobado provisionalmente por Junta de Gobierno de fecha 26 de Diciembre de 2012 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Eficiencia energética y alumbrado público en Peñarroya-Pueblonuevo. ECO-24/2012.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 102/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
Cabezas Aguilera, Tamara	Ordenanza Municipal de Trafico	855/2012	200.00€
Fernández Díaz; Alexandra	Ordenanza Municipal de Trafico	859/2012	50.00€
Urbamorpe SL	Ordenanza Municipal de Trafico	860/2012	50.00€
Fdez. Campos, Encarnación	Ordenanza Municipal de Trafico	865/2012	90.00€
Covisa Automoción S.A.	Reglam. General de Circulación	874/2012	90.00€
Velencoso Poveda, Joaquín	Ordenanza Municipal de Trafico	877/2012	200.00€
Fernández Díaz; Alexandra	Ordenanza Municipal de Trafico	885/2012	50.00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 26 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 131/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Nº de identificación personal			
	DNI/Tarjeta Residencia/Pasaporte			
Da Jessica May Bonar	X09730426T			
D. Elis Anthony Bonar	X09730309K			
D. Abderrahm El Abyad	X3763812T			
D. Abdelfattah Es-Salehy	X6269793Q			
D. Noureddine Ghallahb	X6559592S			
D.Omar Moussaid	X1445139A			
Da Tatjana Ciupaliene	21183348			

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar, en el negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Benamejí a 4 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 86/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 27 de diciembre de 2012 por esta Alcaldía-Pre-

sidencia ha sido dictada la Resolución número 1.440 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución de Alcaldía Nº 1.440/2012, de 27 de diciembre

Estando previsto ausentarme del municipio los próximos días 2, 3 y 4 de enero de 2013, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la legislación vigente durante los días 2, 3 y 4 de Eeero de 2013, ambos inclusive, en la Tercera Teniente de Alcalde, Da Ma Rafaela García Ortiz.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

La Carlota, 27 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 88/2013

Por Decreto número: 11606 de fecha 5 de Diciembre de 2012, la Directora General, Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y a las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde en virtud del artículo 124, 4. b) y c) de la citada Ley que me le fueron delegadas por Decreto número: 5919 de fecha 1 de junio de 2012 y en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley que le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º: 575/2012 de fecha 15 de Junio de 2012, y de acuerdo con el informe- propuesta emitido por la Subdirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, se dispuso el nombramiento por el sistema de libre designación en el puesto de Asesor/a Técnico adscrito a Recursos Humanos y Salud Laboral, perteneciente al Grupo A1, Complemento Específico: recogido en la R.P.T y Nivel de Complemento de Destino: 26. de:

Nombre y apellidos: Inmaculada Valero Pérez.

D.N.I.: 30825732.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 3 de enero de 2013.- Firma electrónica: La Directora General, Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.



Núm. 89/2013

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por me-

dio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba a 20 de diciembre de 2012.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

				Relación qu	ue se cita	
REFERENCIA	EXPTE.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
348540 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	MARTIN ORTIZ MERCEDES	30487326K	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348589 - 20/12/12	200909428	210	VALVERDE RAMIREZ MARIA CARMEN	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESE DEUDA
348568 - 20/12/12	200909428	210	VALVERDE RAMIREZ MARIA CARMEN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESE DEUDA
348703 - 20/12/12	201005291	320	ALMAGRO ARANDA ROSARIO	30520623Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348642 - 20/12/12	200700058	230	ALMAGRO MARQUEZ FEDERICO	30971617R	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
348606 - 20/12/12	201200023	210	ANGEL RODRIGUEZ NAZARENO (ADMI	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348727 - 20/12/12	201200055	220	AÑON GARCIA JAIME	30422298Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348559 - 20/12/12	200909860	210	ANTONIO CUEVAS OLIVARES (ADMIN	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
348577 - 20/12/12	200405411	370	ANTONIO DOBLAS ALCALA como ad	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348571 - 20/12/12	201100553	210	ANTONIO MARQUEZ MORALES (ADMIN	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348597 - 20/12/12 348608 - 20/12/12	200403960 201201085	220 370	ANTONIO MORENO PEDREGOSA ANTUNEZ MARTINEZ CLARA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
348738 - 20/12/12	201201085	360	ANTUNEZ MARTINEZ CLARA ASOC COLEGA CORDOBA	G14538615	DEUDOR/A	NOTIF. CONTUGE EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR RETENCION CANTI
348564 - 20/12/12	201213713	330	AUTOBAHN MARBELLA, S.A.	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
348775 - 20/12/12	200911214	210	BAENA LOZANO FRANCISCO	30833288V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348726 - 20/12/12	201201085	370	BALSERA MUÑOZ JOSE	30777823M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348725 - 20/12/12	201201005	220	BANAGHER IRISH PUB S.L.	B14753636	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
348745 - 20/12/12	200802416	310	BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA	44355745S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348731 - 20/12/12	200802416	310	BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA	44355745S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
348744 - 20/12/12	200802416	310	BARRANCO LOPEZ JOSE MARIA	44355745S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348609 - 20/12/12	200000043	360	BARTOLOME GARRIDO MOHEDANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348778 - 20/12/12	200910643	210	BELLO RAMIREZ JUAN	30490232Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI
348735 - 20/12/12	200902921	320	BELMONTE RANCHAL ENRIQUETA	30431299E	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348724 - 20/12/12	201201385	220	BERMUDEZ ROMERO JOSE	30799745P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348732 - 20/12/12	201002463	210	BLANCO ANULA GREGORIO	30473317L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348679 - 20/12/12	200501484	360	BONILLA POZO MARIA TERESA	30812547E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348534 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	BUGALLO JURADO CELIA	45885597E	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
348539 - 20/12/12	201201708	330	BUYO SA	A78074721	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348555 - 20/12/12	200216170	270	CABALLERO ROMAN PABLO	30796938f	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348733 - 20/12/12	200904300	370	CABELLO SERRANO MARIA MERCEDES	30524586K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348552 - 20/12/12	201002467	230	CALVILLO CUENCA MANUEL	30473881P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348723 - 20/12/12	201202061	340	CAMARPA RETAIL S.L.	B91633743	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
348635 - 20/12/12	200708585	250	CAÑEDO TORRES MARIA TERESA	30549230D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348640 - 20/12/12	199701711	210	CAÑETE DANTAS PURIFICACION	30830133J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB
348557 - 20/12/12	201113334	330	CANO BALLESTA JUAN	30523610B	ACREEDOR	REQUE. ACRE.PREF.DEUDA ACTUAL
348573 - 20/12/12	201101248	210	CARLOS ORTIZ JIMÉNEZ (ADMINIST	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348631 - 20/12/12	200708827	310	CARMONA HUERTES DOMINGO	30544284P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348630 - 20/12/12	200708827	310	CARMONA HUERTES DOMINGO	30544284P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348633 - 20/12/12	200708827	310	CARMONA HUERTES DOMINGO	30544284P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348628 - 20/12/12	200708827	310	CARMONA HUERTES DOMINGO	30544284P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348743 - 20/12/12	200905241 200906111	310 330	CASADO TORRECILLA FRANCISCO RA	30806063R 30959755F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348774 - 20/12/12 348566 - 20/12/12	200906111	320	CASTILLO NAYA MARTA ISABEL CASTON VAZQUEZ MARIA DOLORES	30959/55F	DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
348572 - 20/12/12	201108519	210	CASTON VAZQUEZ MARIA DOLORES CASTRO ESCOBAR JOSÉ LUIS (ADMI	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONTUGE EMBARGO INMUEBL NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348673 - 20/12/12	200208566	360	CASTRO ESCOBAR DOSE EDIS (ADMI	28510335H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348672 - 20/12/12	200208300	360	CASTRO EOZANO RAFAEL DE CASTRO MUÑOZ MARIA INMACULADA	30828642V	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348565 - 20/12/12	200911363	210	CDAD. PROPI. SIMON BOLIVAR, 14	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
348762 - 20/12/12	200910902	210	CHAVERO SICILIA SATURNINO	30789819н	DEUDOR/A	NOTIF. TIPOS DE SUBASTA
348671 - 20/12/12	200602573	330	CORTES MUÑOZ MANUELA	75627817E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348769 - 20/12/12	200910115	310	COSTEL DANIEL POPA	X9761717B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348765 - 20/12/12	200904532	210	CUADRADO LOZANO MARIA ASUNCION	30535448G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348722 - 20/12/12	201203569	370	CUENCA PELLUZ CONCEPCION	30411081K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348717 - 20/12/12	201120963	370	DAIMIEL RUBIO SL	B14603294	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348719 - 20/12/12	201120963	370	DAIMIEL RUBIO SL	B14603294	DEUDOR/A	PROVI. APREMIO DEUDOR
348681 - 20/12/12	200709333	250	DE LOS RIOS FUENTES ANTONIO	30998864Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
348648 - 20/12/12	200208236	220	DE LUQUE MORENO FRANCISCO	1301404H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348594 - 20/12/12	200905391	320	DELFIN RAFAEL MORENO LUQUE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348643 - 20/12/12	200602819	250	DIAZ BOLAÑOS ELENA	30801103D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348590 - 20/12/12	200903087	250	DIAZ HUERTAS, S.L.	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REITERACION PETICION INFORMACI
348737 - 20/12/12	200902605	320	DIAZ ZAFRA ANGEL	30404341C	DEUDOR/A	ENVIO DE JUSTIFICANTES DE PAGO
348721 - 20/12/12			DISLECYTE SL	B41822719	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348624 - 20/12/12			DOVAO MARTINEZ ANGEL DAVID	44350280R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348596 - 20/12/12	200603651			*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
348605 - 20/12/12		320	EMILIO MILLÁN MUÑOZ Admin. MAR	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348729 - 20/12/12	201000826			X6128661N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348675 - 20/12/12			ESCOBEDO BENITEZ EUGENIO	30517536D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348636 - 20/12/12	200612681		ESPEJO SORO RAFAEL	44362900V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348560 - 20/12/12	200504330	320	ESTHER PÉREZ BAEZA	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348708 - 20/12/12	201215552		ESTRUCTURAS Y VIAS SUR S L	B18316810	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348584 - 20/12/12 348637 - 20/12/12		330	FCO JOSE MUÑOZ JIMENEZ	*******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
34003/ - 20/12/12	199500950	360	FERNANDEZ CANTUESO FRANCISCO M	30543009K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS



348749 - 20/12/12	200801155	230	FERNANDEZ DIAZ ANTONIO	30393480S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348781 - 20/12/12	200801155	230	FERNANDEZ DIAZ ANTONIO	30393480S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348667 - 20/12/12	199907295	360 0	FERNANDEZ GORRETA JUAN JOSE FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS FRANC	28658909N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348535 - 20/12/12 348720 - 20/12/12	E-VOL-EJE 201204649	230	FERNANDEZ SIMENEZ CARLOS FRANC FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	32053542Y 30981481K	INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348532 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	30526849F	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
348610 - 20/12/12	200004660	320 210	FERRER MEDINA FCO JOSE FRANCISCO SANTIAGO RAFAEL DE	******* 28576173F	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348678 - 20/12/12 348536 - 20/12/12	200502416 E-VOL-EJE	0	FUNES BEJARANO PEDRO MANUEL	30522363Y	INTERESADO	NOTIF. DEUDOR/ESPOSA TIPOS SUB TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
348766 - 20/12/12	200910253	210	GAGO HENS GERARDO	29950818B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348639 - 20/12/12	200700345	320	GALAN SOLDEVILLA LUIS	30483356F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348658 - 20/12/12 348756 - 20/12/12	200107250 200709902	360 310	GALVEZ RAMIREZ RAFAEL GANADOS MOLINA CB	30492093G E14708507	DEUDOR/A DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348707 - 20/12/12	201205102	370	GARCIA ARJONA FRANCISCO	30785694X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348757 - 20/12/12	201000808	210	GARCIA BERNARDINO JOSE ANTONIO	X5432345K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348547 - 20/12/12 348614 - 20/12/12	199900963 199900963	380 380	GARCIA CALLEJA RAMONA GARCIA CALLEJA RAMONA	29930031Q ******	PROPIETARIO INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348603 - 20/12/12	199900963	380	GARCIA CALLEGA RAMONA GARCIA GARCIA EDUARDO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348542 - 20/12/12	199900963	380	GARCIA GARCIA EDUARDO	30400274R	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348548 - 20/12/12	199900963	380	GARCIA GARCIA FOO RAMON	50656388S	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348612 - 20/12/12 348546 - 20/12/12	199900963 199900963	380 380	GARCIA GARCIA FRANCISCO RAMON GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	30426051H	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348615 - 20/12/12	199900963	380	GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348634 - 20/12/12	199900963	380	GARCIA GARCIA TOMAS	1074463Н	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348541 - 20/12/12 348586 - 20/12/12	199900963 200700345	380 320	GARCIA GARCIA TOMAS GARCIA HORTELANO MARIA TRINIDA	1074463H *******	DEUDOR INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
348677 - 20/12/12	200503235	250	GARCIA LANCHARRO ANTONIO	30828378Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348686 - 20/12/12	201119163	210	GARCIA MOYA MARCOS ANTONIO	45745311J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348698 - 20/12/12	201104529	330 230	GARCIA SOLANS INDALECIO	29963886S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348632 - 20/12/12 348538 - 20/12/12	199301372 199301372	230	GARCIA Y MORA ANTONIO GARCIA Y MORA ANTONIO	30396123J 30396123J	DEUDOR/A DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348649 - 20/12/12	200000043	360	GARRIDO MOHEDANO ISIDORO	29854614Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348682 - 20/12/12	200000043	360	GARRIDO MOHEDANO ISIDORO	29854614Q	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348718 - 20/12/12 348531 - 20/12/12	201205636 E-VOL-EJE	220 0	GESTIONES Y PROMOCIONES POMICO GOMEZ MARTIN AGUSTIN	B14534929 23608550Q	DEUDOR/A INTERESADO	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
348696 - 20/12/12	201121009	220	GOMEZ MARTINEZ MANUEL	30000659B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348694 - 20/12/12	200900944	310	GOMEZ SELFA ALAN	47928390R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348768 - 20/12/12 348755 - 20/12/12	200910138 200910138	310 310	GONSALVEZ NUÑEZ AGUSTINA GONSALVEZ NUÑEZ AGUSTINA	8825137Z 8825137Z	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348664 - 20/12/12	200310138	360	GONZALEZ ESPALIU FERNANDEZ LUI	30977169X	DEUDOR/A DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348655 - 20/12/12	200109193	360	GONZALEZ ESPALIU FERNANDEZ LUI	30977169X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348569 - 20/12/12	201005296	210	GONZALEZ JUANEZ JUAN CARLOS (A	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESE DEUDA
348748 - 20/12/12 348747 - 20/12/12	200801164 200801164	310 310	GONZALEZ RUIZ FERNANDO GONZALEZ RUIZ FERNANDO	30395385B 30395385B	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
348623 - 20/12/12	200604459	360	GRUPO SERVIMAR SERCOAN SL	B14644041	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348537 - 20/12/12	201206258	230	GUERRA PEREZ BARQUERO JOSE MAN	30457809J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348730 - 20/12/12 348783 - 20/12/12	201206258 201206334	230 310	GUERRA PEREZ BARQUERO JOSE MAN GUTIERREZ BARBUDO ANGEL	30457809J 978124A	DEUDOR/A DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
348644 - 20/12/12	200613588	330	GUTIERREZ RUBIO MARIA CARMEN	30531685J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348660 - 20/12/12	200100276	340	HERNANDEZ DIAZ JOSE	25942693G	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
348782 - 20/12/12	200010520	310 370	HERNANDEZ PLANTON CARMEN HORCAS MONTILLA VICENTE	30463936E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348702 - 20/12/12 348598 - 20/12/12	201005607	370	HORCAS MONTILLA VICENTE HORTENSIA GALAN SOLDEVILLA	30446635V ******	DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PROVI. APREMIO DEUDOR NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348753 - 20/12/12	200710547	330	HOUB FATIMA	X1418759G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348761 - 20/12/12	200910965	320	HOYO LOPEZ JUAN CARLOS	30804088G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348599 - 20/12/12 348700 - 20/12/12	201214212 201101063	320	IÑIGUEZ MOLINA GLORIA INVERSIONES ABAHIJADA SL	******* B14762256	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348752 - 20/12/12	200710696	230	JIMENEZ HIDALGO MANUEL	34021819N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348695 - 20/12/12	201108412	270	JIMENEZ LOPEZ JUAN	30473118G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348751 - 20/12/12 348613 - 20/12/12	200710738 201113334	370 330	JIMENEZ SAEZ EMILIO JUAN CANO BALLESTA	30444944M *******	DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. ACRE.PREF.DEUDA ACTUAL
348595 - 20/12/12	200608133	330	JULIAN MELCHOR RAMIREZ LOPEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348651 - 20/12/12	200110119	230	LA VASCO NAVARRO SA	A31000409	DEUDOR/A	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM
348758 - 20/12/12	201000313	210	LAND AURUM PRIMA SL	B14725980	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348716 - 20/12/12 348600 - 20/12/12	201207458 201203573	220 210	LEAL CALDERON RAFAEL LEON CUENDA LAURA MARIA (HIJA)	30516920Z	DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EM NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348665 - 20/12/12	200504330	320	LINDO ARANDA JOSE CARLOS	30790862A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348706 - 20/12/12	201108519	320	LLAMAS CEPEDELLO JUAN	30476894P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348562 - 20/12/12 348763 - 20/12/12	200910965 200910876	320 320	LLAMAS ESCOBEDO RAFAELA LOPEZ CARRASCO DAVID	******* 30547729A	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348579 - 20/12/12	200710870	310	LOPEZ MARTIN ANTONIA	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348581 - 20/12/12	200708827	310	LOPEZ MARTIN ANTONIA	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348580 - 20/12/12	200708827	310	LOPEZ MARTIN ANTONIA LOPEZ MARTIN ANTONIA	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF DEUDOR AMPLIACION RESP
348582 - 20/12/12 348654 - 20/12/12	200708827 200403014	310 320	LOPEZ MARTIN ANTONIA LOPEZ MOLINA RAFAEL	30946697J	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
348601 - 20/12/12	200000043	360	LUCIA MOHEDANO DIAZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348786 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	LUQUE ESPEJO ALFONSO	30021502Q	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348653 - 20/12/12 348558 - 20/12/12	200004880 201002134	360 330	LUQUE LEON JUAN MANUEL Mª DEL CARMEN ROJAS MUÑOZ	30441622H *******	DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348585 - 20/12/12	200703697	360	Mª. ANTONIA RUIZ LOPERA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348563 - 20/12/12	200502636	360	Mª. CARMEN GARCIA ARIZA	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348607 - 20/12/12	200000043	360	Ma. CARMEN GARRIDO MOHEDANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348611 - 20/12/12 348602 - 20/12/12	200000043	360 360	Ma. CRUZ GARRIDO MOHEDANO Ma. PILAR GARRIDO MOHEDANO	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348575 - 20/12/12	201106255	210	MAESTRE CAÑETE MARIA DOLORES	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
348661 - 20/12/12	200006681	360	MALIKA LARHRAM	X1397271K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348583 - 20/12/12 348567 - 20/12/12	200705419 200405301	220 360	MANUEL BAENA SANCHEZ MANUELA CORTES MUÑOZ	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348597 - 20/12/12 348593 - 20/12/12	200405301	320	MARIA DEL CARMEN MORENO LUQUE	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348685 - 20/12/12	201120891	250	MARQUEZ GARCIA JOSE CARLOS	30507021M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348787 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	MARQUEZ GARCIA JOSE CARLOS	30507021M	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348629 - 20/12/12 348759 - 20/12/12	199202403 200911407	230 320	MARTINEZ PRADAS BARTOLOME MARTOS ESQUINAS FABIOLA	30426952E 44369209R	DEUDOR/A DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DE
348652 - 20/12/12	200911407	320	MEDINA SANCHEZ ANTONIA	30406013J	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348684 - 20/12/12	201106255	210	MELENDEZ VALDES MUÑOZ RAFAEL	30396489B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348772 - 20/12/12	200906718	330	MELGAREJO GONZALEZ ANTONIO	44351419J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348641 - 20/12/12	10000000		MEDINO DOLO PARRONTO	204550	DELIDOD (3	DROUB MIMULOS DE DESCRICTO
	199803886 200013257	230 360	MERINO POLO ANTONIO MIGUEL ALVAREZ ANGEL	30457297F 30818914H	DEUDOR/A DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348662 - 20/12/12 348689 - 20/12/12	199803886 200013257 201113334	230 360 330	MERINO POLO ANTONIO MIGUEL ALVAREZ ANGEL MIRANDA COBOS MARIA AMALIA	30457297F 30818914H 30820812F	DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD

348627 - 20/12/12	199200896	230	MOBILIARIO DE HOGAR SA	A14105118	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348627 - 20/12/12	200206192	310	MOLINA PEÑA LAURA	44371572H	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348591 - 20/12/12	200904300	370	MONTILLA LOZANO JOSE ANTONIO	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
348543 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	MONTORO CABALLERO ALEJANDRO	31008746P	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348780 - 20/12/12	200903914	230	MORALES ZAFRA FRANCISCO	30506711V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348734 - 20/12/12	200903914	230	MORALES ZAFRA FRANCISCO	30506711V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
348739 - 20/12/12	200902027	230	MORENO ORTIZ BALDOMERO	30018841T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348647 - 20/12/12	199915722	360	MUÑOZ CARMONA ANTONIA	30470878H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348690 - 20/12/12	201111871	370	MUÑOZ MURILLO FRANCISCO	30789342R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
348622 - 20/12/12	200607109	250	NAVAJAS JARIT ANTONIO MANUEL	44351475T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348705 - 20/12/12	201002939	370	NAVARRO MORENO BLAS	30526077V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348674 - 20/12/12	200505789	360	OJEDA GÓMEZ FRANCISCO JESUS	30827353Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348545 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	ORTEGA EXPOSITO JUAN MANUEL	30546373G	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348714 - 20/12/12	201210970	340	PASSOLAS PROMOCIONES SL	B14580443	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348551 - 20/12/12	201002467	230	PASTILLA GOMEZ MARIA DOLORES	30477622T	PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348676 - 20/12/12	199921401	370 210	PEREA RUIZ PEDRO	44363964T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
348704 - 20/12/12 348670 - 20/12/12	201003996 200009977	360	PEREZ RODRIGUEZ JOSE MARIA PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO	30954887S 30441491W	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI NOTIFICACION DILG. EMB. DERECH
348777 - 20/12/12	200905483	210	PERULA PEREZ JUAN MANUEL	30441491W	DEUDOR/A DEUDOR/A	NOTIFICACION DIEG. EMB. DERECH NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
348784 - 20/12/12	201109807	230	PINO ESTEPA NICOLAS	30512443E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348669 - 20/12/12	199920869	360	PLANTON MORENO FRANCISCO	30969527G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348728 - 20/12/12	201200001	370	PLANTON PLANTON ANA	30820386H	DEUDOR/A	REOUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348691 - 20/12/12	201110803	250	PORTELLANO CABALLERO FERNANDO	30532447Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348701 - 20/12/12	201005617	310	PROCASUR 2005 SL	B14739916	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348578 - 20/12/12	200902861	310	RABADAN GONZALEZ INMACULADA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. RESTO PROPIETARIOS EMBA
348736 - 20/12/12	200902861	310	RABADAN NAVAJAS MANUEL	30426583K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348604 - 20/12/12	201208569	320	Rafael Leopoldo Pozuelo Jurado	******	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348620 - 20/12/12	200608133	330	RAMIREZ LOPEZ JULIAN	30947427F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348687 - 20/12/12	201115966	250	RAMOS SERRANO SERGIO	30982220R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348750 - 20/12/12	200712800	250	REVUELTA NUÑEZ RAFAEL	45735089A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
348588 - 20/12/12	200700058	230	REY GONZALEZ JOSE LUIS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
348659 - 20/12/12	200005137	210	REYES GARCIA PEDRO	30474818W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348657 - 20/12/12	200005137	210	REYES GARCIA PEDRO	30474818W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
348692 - 20/12/12	201110553	360	RIOS PORCEL FRANCISCO DE LOS	30527750B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348619 - 20/12/12	200608388	360	RIUS URBANO GABRIEL	30050064N ******	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348574 - 20/12/12 348715 - 20/12/12	201105318	370 370	RIVERA HIDALGO ANTONIA		INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
348697 - 20/12/12	201209172 201105318	370	ROBU MIHNEA MARCEL RODA ALVAREZ FRANCISCO	X6912060P 30042754Q	DEUDOR/A DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348618 - 20/12/12	200608462	360	RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ RA	30032650D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348713 - 20/12/12	201212487	310	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN DIEGO	28675371Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348666 - 20/12/12	199902129	330	RODRIGUEZ LOPE BRAULIO FRANCIS	30512423W	DEUDOR/A	REQUERIMIENTO-PAGO PRECIO PUBL
348693 - 20/12/12	201109868	210	RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO JOS	30513860J	DEUDOR/A	
	201109868			202120000		NOTIF. DEUDOR VALURACION VEHI
348533 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	ROMERO CHECA FRANCISCO	30016707M	INTERESADO	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
348533 - 20/12/12	E-VOL-EJE	0	ROMERO CHECA FRANCISCO	30016707M	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524	0 330	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS	30016707M 30834893N	INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876	0 330 320	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA	30016707M 30834893N ******	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348656 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921	0 330 320 250	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA	30016707M 30834893N ******* 30473135K	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348656 - 20/12/12 348779 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365	0 330 320 250 360 210 310	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUIANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL	30016707M 30834893N ******** 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348656 - 20/12/12 348779 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE	0 330 320 250 360 210 310	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE	30016707M 30834893N ******** 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348556 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276	0 330 320 250 360 210 310 0 340	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE	30016707M 30834893N ******** 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348544 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348616 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUBL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL	30016707M 30834893N ********* 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348544 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348549 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 500903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL	30016707M 30834893N ********* 30473135K 30528924N 304626996W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348656 - 20/12/12 348754 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348741 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ GARCIA JOAQUIN	30016707M 30834893N ********** 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348740 - 20/12/12	E-VOL-EJE 20008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR	30016707M 30834893N ********* 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348544 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348688 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARTA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARTA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL	30016707M 30834893N ********* 30473135K 30528924N 30042296W 30462629A 30991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348740 - 20/12/12	E-VOL-EJE 20008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370 310	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR	30016707M 30834893N ********* 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348656 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348541 - 20/12/12 348541 - 20/12/12 348621 - 20/12/12 348621 - 20/12/12 348699 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370 310 370	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO	30016707M 30834893M *********** 30473135K 30528924M 30042096M 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K X7668915W	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348561 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348621 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370 310 370 360	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEM ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEM ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEM ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEM MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348549 - 20/12/12 348616 - 20/12/12 348621 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348699 - 20/12/12 348746 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 19952604 200802221	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370 310 370 360 310	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO	30016707M 30834893M 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K X7668915W 30049611L 30968301C	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348761 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348743 - 20/12/12 348744 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348685 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370 310 370 360 310 210	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUIZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTAMOER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	30016707M 30834893N ********** 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 305407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K X7668915W 30049611L 30968301C	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348676 - 20/12/12 3486779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348616 - 20/12/12 348649 - 20/12/12 348681 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348699 - 20/12/12 348699 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348668 - 20/12/12 348570 - 20/12/12 348668 - 20/12/12 348668 - 20/12/12 348668 - 20/12/12 348668 - 20/12/12 348676 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 19952604 200802221 201005737 20405301 20609462 200905577	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 210 370 360 310 210 360 210 210	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTADER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN	30016707M 30834893M ********** 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K 30049611L 30968301C *********** 30511258X 30825562L	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348759 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348621 - 20/12/12 348682 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348764 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 20609462 200905577 200910746	0 330 320 250 360 0 340 220 0 210 370 360 310 210 360 310 210 360 310 210 370 360 310 370	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN MATONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANTALELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SANTAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SANTAGU ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348744 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348774 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 3487774 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 201113778 201103258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 209910746 200906602	0 330 320 250 360 210 310 0 220 0 210 370 310 360 310 210 360 210 370 340	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SECALE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR REBARGO DEL VEH
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348749 - 20/12/12 348748 - 20/12/12 348749 - 20/12/12 348749 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348768 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746	0 330 320 250 360 210 310 0 220 0 210 370 310 360 210 360 210 360 210 370 340 370	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOS SEEGIO ORLANDO SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANTAGOLARONO SANTAGOLA ROMONIMER FINANCE S. A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP ROTIF. DEUDOR AMPLIACION WEHI NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR ON CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR ON CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR ON CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348743 - 20/12/12 348744 - 20/12/12 348745 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348747 - 20/12/12 348747 - 20/12/12 3487477 - 20/12/12 3487477 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 19952604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 201001485	0 330 320 250 360 210 310 0 220 0 210 370 310 360 310 210 360 210 370 340	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAPAEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAPAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILHERO MARQUES PABLO	30016707M 30834893M 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K 30049611L 30968301C ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR REBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348621 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 201001485 201214212	0 330 320 250 360 210 310 0 220 0 370 310 370 310 3210 360 210 370 210 370 340 210 370 210 370 210	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLALBA ALFONSO DE LA RUDA VILLEN MATONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANTABLLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO	30016707M 30834893M 30473135K 30528924M 300422096M 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R X7668915W 3049611L 30968301c ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR BESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR MAPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR ROCUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348744 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 209910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149	0 330 320 250 360 210 310 0 220 0 210 370 310 360 210 360 210 360 210 370 340 370	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAGOLARONO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SOLOR GONSTRUCCIONES Y REFORMA	30016707M 30834893M	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR MEMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348681 - 20/12/12 348681 - 20/12/12 348681 - 20/12/12 348691 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348767 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251	0 3300 2500 3600 2100 3700 3100 2210 2100 3700 2110 3700 2110 3700 2110 3700 2110 3700 2110 3700 2110	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTADER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECTILA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA	30016707M 30834893M 30473135K 30528924M 300422096M 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R X7668915W 3049611L 30968301c ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION WEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION WEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348744 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199522604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251 200904668	0 330 320 250 360 210 310 0 220 0 370 310 370 310 3210 360 210 370 210 370 340 210 370 210 370 210	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN MATONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ GERCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ	30016707M 30834893M ********* 30473135K 30528924N 30042096W 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T 30540575W 30396157R 30830279K 37668915W 30049611L 30968301C ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR BESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR REMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR REMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO LE VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348648 - 20/12/12 348649 - 20/12/12 348649 - 20/12/12 348658 - 20/12/12 348658 - 20/12/12 348668 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 E-VOL-EJE 199200276 200608947 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 209905577 209910746 209906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251	0 330 320 250 360 210 310 0 340 220 0 310 370 310 310 310 310 310 310 310 310 310 31	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTADER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECTILA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA	30016707M 30834893M 30473135K 30528924M 30042096M 30462629A 29991795W 30407785Z 30530683T B14918296 30540575W 30396157R X7668915W 30049611L 30968301C ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION WEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION WEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348774 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348777 - 20/12/12 348777 - 20/12/12 348778 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348771 - 20/12/12 348756 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348757 - 20/12/12 348752 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199522604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251 200904668	0 3300 2250 3600 2100 0 2210 3700 3600 2100 3700 3700 3210 3700 3210 3700 3210 3200 2210 3200 2210 3200 2210	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN MATONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARTA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOVALES MIGUEL ANGEL SANTABELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRO	30016707M 30834893M 30473135K 30528924M 300422096M 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R X7668915W 30049611L 30968301c ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A DEUD	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348749 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348768 - 20/12/12 348768 - 20/12/12 348766 - 20/12/12 348767 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251 200904668 200904668	0 330 320 250 360 210 370 360 310 210 370 360 310 210 370 370 360 310 210 220 220 220 320 340	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTIAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTAMOER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL	30016707M 30834893M	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A ENTIDAD DEUDORA DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR MADELACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348688 - 20/12/12 348699 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348790 - 20/12/12 348790 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 20090652 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251 20090668 20090668 20090668 20090668 20090668 20090668 20090668	0 330 320 250 360 210 0 340 222 0 370 310 370 310 210 210 370 210 370 210 210 370 210 220 210 370 210 210 210 210 210 210 210 210 210 21	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S. A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTTERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION WEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR REBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR REBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348747 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348771 - 20/12/12 348710 - 20/12/12 348711 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348757 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 20101485 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200906692 201214413 200906692 201214413 200907183	0 3300 3200 2200 00 3700 3600 2100 3700 3600 2100 3700 3200 2100 3700 3200 2200 2100 3300 3200 2200 2100 3400 3200 2200 2100 3400 3400 3400 3700 2100 3400 3700 3200 2200 2100 3400 3400 3400 3400 3400 3400 3400 3	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLALBA ALFONSO DE LA RUDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTABLLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SECANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN	30016707M 30834893M 50473135K 30528924M 30042096M 30462629A 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K X7668915W 30049611L 30968301C ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PEAR NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROUE. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROUE. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROUE. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE REQUE. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROUE. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348774 - 20/12/12 348774 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348777 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348771 - 20/12/12 348771 - 20/12/12 348771 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 3487870 - 20/12/12 3487870 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348780 - 20/12/12 348780 - 20/12/12 348780 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 209910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214212 200705149 201214213 200906692 201214413 200907183 2009071843 2009071843	0 3300 3200 2500 3600 3100 0 0 2100 3700 3600 2100 3700 3700 3210 3700 3700 3210 3200 2220 2210 3440 2120 210 210 210 210	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN MARTA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARTA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTABELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SECANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348756 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348750 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 E-VOL-EJE 199200276 200608947 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 209005577 20910746 20906602 200405411 201001485 201214212 200705149 2012144213 200906602 201214413 200907692 201214413 20090783 200507843 2009071843 200907183 200507843 2009011147 199402319 E-VOL-EJE	0 3300 250 360 210 370 360 310 210 370 360 310 210 370 360 310 210 210 370 320 220 220 220 220 340 210 320 220 220 230 340 210 230	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLA MANULI RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTABELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAPAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO VALLAS EXT. Y SERV. AUX. DE CORDO VALVERDE DE DIEGO FERNANDO	30016707M 30834893M	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD.VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR BESIONE BIEN REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR BESAGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMM NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMM NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMM NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR BEBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR BEBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR BEBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE ROTIF. DEUDOR EMBARGO IMMUEBLE REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN DENEGACION DE PLAZOS
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348761 - 20/12/12 348761 - 20/12/12 348761 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12 348765 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 E-VOL-EJE 199200276 200608947 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 209910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214251 200906688 200909692 201214413 200907183 200507843 20091147 199402319 199402319 199402319	0 3300 3200 2500 3600 3100 0 2100 3700 3600 3100 2100 3700 3700 3200 2200 3400 2200 2200 2200 2200 22	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ REMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SECANE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO VALLAS EXT.Y SERV.AUX.DE CORDO VALLERE DE DIEGO FERNANDO VEGA ALMENARA ALBERTO DAVID	30016707M 30834893M	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A DEUDOR/A INTERESADO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR ESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR ESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR ESIGNE BIEN NEGUE. DEUDOR DESIGNE BIEN NEGUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348779 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348764 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348768 - 20/12/12 348769 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348760 - 20/12/12 348769 - 20/12/12 348769 - 20/12/12 348769 - 20/12/12 348769 - 20/12/12 348767 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 209904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 201214212 200705149 201214251 200705149 201214251 200904668 201214212 200705149 201214212 200705149 201214211 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214212 200705149 201214413 200907183 200907183 200907183 200907183	0 3300 2500 3600 3100 3700 3100 2100 3700 2100 3700 2100 3700 2100 3200 2200 3200 0 2200 3300 0 2200 3600	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLAN MANUEL RUEDA VILLEM ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEM ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEM ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEM MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RAMOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTAELLA BARRAGAN ANTONIO SANTAMOER CONSUMER FINANCE S. A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEORNE MARTINEZ RAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO VALLAS EXT.Y SERV.AUX.DE CORDO VALLAS EXT.Y SERV.AUX.DE CORDO VALVERDE DE DIEGO FERNANDO VEGA ALMENARA ALBERTO DAVID VEGA LUZ DIEGO	30016707M 30834893M ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC DOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION VEHI REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO D
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348747 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348774 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348700 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348760 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 20101485 201214212 200705149 201214212 200705149 201214213 20090692 201214413 20090692 201214413 200901147 199402319 E-VOL-EJE 201214948 200610089 201214948	0 3300 3200 2200 2200 2200 2200 2200 2100 3400 3700 3400 3700 3400 3700 3400 3700 2100 3400 3700 2100 2100 3400 3400 3400 3400 2100 2100 3400 2100 2100 3400 2100 2100 2100 2100 2100 2100 2100 2	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLALBA ALFONSO DE LA RUDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTABLLA BARRAGAN ANTONIO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ MARIA PILAR SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ PAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES FABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO VALLAS EXT.Y SERV.AUX. DE CORDO VALLAS EXT.Y SERV.AUX. DE CORDO VALLAS EXT.Y SERV.AUX. DE CORDO VIEDMA CABELLO MARIA DEL CARME	30016707M 30834893M 30434893M 30042096M 30042096M 30462629A 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K X7668915W 30049611L 30968301C ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR LOUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE ROTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL V
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348661 - 20/12/12 348674 - 20/12/12 348678 - 20/12/12 348678 - 20/12/12 348678 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348767 - 20/12/12 348711 - 20/12/12 348710 - 20/12/12 348710 - 20/12/12 348710 - 20/12/12 348760 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 E-VOL-EJE 199200276 200608947 201113778 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 20910746 200906602 200405411 201001485 201214212 200705149 201214213 200907692 201214413 200907692 201214413 200907694 201214413 200907694 2012124414 2012124214 200907691 201214413 200907692 201214413 200907692 201214413 200907692 201214413 200907692 201214413 200907692 201214413 200907693	0 3300 3200 3200 3200 3400 3210 3700 3600 3100 3210 3700 3210 3200 3200 3200 3200 3200 3200 32	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLDAN MANUEL RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RANOS SERGIO ORLANDO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTABEL BARRAGAN ANTONIO SANTANDER CONSUMER FINANCE S.A SANTIAGO ARROYO JOSE SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ RAPAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES PABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO VALLAS EXT. Y SERV.AUX. DE CORDO VALLAS EXT. Y SERV.AUX. DE CORDO VALLAS EXT. Y SERV.AUX. DE CORDO VALLERE DE DIEGO FERNANDO VEGA ALMENARA ALBERTO DAVID VEGA LUZ DIEGO VILEMA CABELLO MARIA DEL CARME VILCHEZ MORAGO PEDRO JULIO	30016707M 30834893M	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP NOTIF. DEUDOR EMBARGO INM NOTIF. DEUDOR EMBARGO TIMM NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
348533 - 20/12/12 348663 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348742 - 20/12/12 348646 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348740 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348741 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348638 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348746 - 20/12/12 348747 - 20/12/12 348750 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348751 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348773 - 20/12/12 348774 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348775 - 20/12/12 348776 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348700 - 20/12/12 348770 - 20/12/12 348760 - 20/12/12	E-VOL-EJE 200008524 200910876 200803921 200107852 200902135 200903365 E-VOL-EJE 199200276 200608947 E-VOL-EJE 200904627 199901107 201113778 201102258 199502604 200802221 201005737 200405301 200609462 200905577 200910746 200906602 200405411 20101485 201214212 200705149 201214212 200705149 201214213 20090692 201214413 20090692 201214413 200901147 199402319 E-VOL-EJE 201214948 200610089 201214948	0 3300 3200 2200 2200 2200 2200 2200 2100 3400 3700 3400 3700 3400 3700 3400 3700 2100 3400 3700 2100 2100 3400 3400 3400 3400 2100 2100 3400 2100 2100 3400 2100 2100 2100 2100 2100 2100 2100 2	ROMERO CHECA FRANCISCO ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS ROMERO PADILLA LUCIA MARIA ROMERO VIDA MARIA ISABEL RUANO GORDILLO GREGORIO RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA RUDA ROLLALBA ALFONSO DE LA RUDA VILLEN ANTONIO JOSE DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUEDA VILLEN MARIA GLORIA DE RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL RUIZ DEL POTRO SL RUIZ GARCIA JOAQUIN RUZ MARTINEZ MARIA PILAR SALINAS ARIZA MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SANTABLLA BARRAGAN ANTONIO SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGEL SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ MARIA PILAR SECILLA VELA JOSE AGUSTIN SEOANE MARTINEZ PAFAEL SERRANO MONTES JULIAN SIERRA CABRA SL SILLERO MARQUES FABLO SOTOMAYOR AGUILAR ANTONIO SUCOR CONSTRUCCIONES Y REFORMA SUMINISTROS ELECTRICOS ALJO SA SUSANA VAZQUEZ GUTIERREZ TAPIA MATA MIGUEL (ADMINISTRAD TOLOME ARTE Y JOYA SL TORRES VILLAR FRANCISCO URBANO RIDER SEBASTIAN VALENZUELA CHACON JOSE ANTONIO VALLAS EXT.Y SERV.AUX. DE CORDO VALLAS EXT.Y SERV.AUX. DE CORDO VALLAS EXT.Y SERV.AUX. DE CORDO VIEDMA CABELLO MARIA DEL CARME	30016707M 30834893M 30434893M 30042096M 30042096M 30462629A 29991795W 304077852 30530683T B14918296 30540575W 30396157R 30830279K X7668915W 30049611L 30968301C ************************************	INTERESADO DEUDOR/A INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO DEUDOR/A	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ NOTIF. DEUD. VALORACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR LOUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE ROTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL V

Núm. 354/2013

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces, por los conocidos y una sola vez por los desconocidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en pe-

riodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en C/. Capitulares núm. 1, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 16 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

	EGRADO DE RECAUDACIÓN ZONA 1 NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		04/01/1 REF. 13-00
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	
	COSTAS JUDICIALES		AÑO 2012
		ICJ128000028U	2211,0
	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO		AÑO 2012
	CASTELLON EXPOSITO FRANCISCO JAVIER		152.6
	CDAD PROP AVDA OLLERIAS 48	-	194,9
	CDAD PROP PATIO JOSE DE LA PEÑA AGU		
	CDAD PROP PT JOSE DE LA PEÑA AGUAYO		183,0
N29986139G	GARCES MUÑOZ ANTONIO	II 128000144H	177,7
N30819352L	GORDILLO JIMENEZ CARLOS	II 128000128Q	189,1
		II 128000110W	1002,6
	IMPUESTO DE CONSTRUC, INSTALACIONE	ES Y OBRAS	AÑO 2012
N30965016R		IIC128000047U	
N30412148F	MAROTO MANTAS MARIA LUISA	IIC128000042P	51,4
CB14568018	MIGUEL MARISCAL SL	IIC128000043Q	
EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA		AÑO 2012
	CASTRO SERRADILLA JUAN PEDRO	IID128000189A	70.5
	CHILA HEREDIA MANUEL EDUARDO	IID128000188Z	9,1
		IID128000182S	
	CUADRADO CAPILLA PABLO	IID129000607L	18,2
N00555362G	DIAZ JUNCO MARIA DE LA LUZ	IID129000588Q	5865,7
N30990152K	FERNANDEZ NADALES MONICA ALEXANDRA	IID128000186X	3,1
N30804499R	GARROTE REQUEJO RICARDO	IID128000183T	36,2
	GRACIA ARIAS REGINA MARIA	IID128000150H	16,9
	LOZANO Y DIAZ SL	IID128000112R	5,6
	LOZANO Y DIAZ SL	IID128000113S	4,7
	PLAZUVENDING CB SANCHEZ RODRIGUEZ ROSARIO	IID128000184U IID128000187Y	81,0
	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMI	CAS	AÑO 2012
	ALCO CLIMA SL ALCO CLIMA SL	IIE120200022J IIE120200059Z	
	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	IIE1202000392	194,3 1045,3
	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA		
		IIE120200014A	
		IIE120200062C	225,9
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	URBANOS	AÑO 2008
N00555362G	DIAZ JUNCO MARIA DE LA LUZ	IIP129000874X	32538,0
	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS		AÑO 2009
	APROSAN CORDOBA SL	IIP120120003B	
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOF		252,5
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOE		
	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOE		
CB14465165 CB14465165		311P1Z01Z0141B	
CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMO		
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOE	BIIP120120142C	
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOFICION DE PROMOCIONES TECNICAS INMOFICION DE PROMOCIONES TECNICAS INMOFICIAN	BIIP120120142C BIIP120120143D	241,4
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS	BIIP120120142C BIIP120120143D BIIP120120144E	241,4 928,4
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOFICION DE PROMOCIONES TECNICAS INMOFICION DE PROMOCIONES TECNICAS INMOFICIAN	BIIP120120142C BIIP120120143D BIIP120120144E BIIP120120145F	241,4 928,4 241,4
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS	BIIP120120142C BIIP120120143D BIIP120120144E BIIP120120145F BIIP120120146G	241,4 928,4 241,4 928,4
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS	BIIP120120142C BIIP120120143D BIIP120120144E BIIP120120145F BIIP120120146G BIIP120120147H	241,4 928,4 241,4 928,4 241,4
CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS	BIIP120120142C BIIP120120143D BIIP120120144E BIIP120120145F BIIP120120146G BIIP120120147H BIIP120120148J	241,4 928,4 241,4 928,4 241,4 928,4
CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165 CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMODICOLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMODICONES TECNIC	BIIP120120142C BIIP120120143D BIIP1201201445F BIIP120120145F BIIP120120146G BIIP120120147H BIIP120120148J BIIP120120148J BIIP120120149K	241,4 928,4 241,4 928,4 241,4 928,4 241,4 23,8
CB14465165	COLON DE PROMOCIONES TECNICAS INMOS	BIIP120120142C SIIP120120143E SIIP120120144E SIIP120120145F SIIP120120146G SIIP1201201478J SIIP120120148J SIIP120120149K FTIP120120031G FTIP120120032H	241,4 928,4 241,4 928,4 241,4 928,4 241,4 23,8 431,6

	CONSTRUCCIONES JUAN CEBRIAN SL Y O		
CB14639009 CB14744197	CONSTRUCCIONES JUAN CEBRIAN SL Y O COPRODI 2007 S L	TIIP120120035L IIP128000156K	17,88 139,99
CB14744197	COPRODI 2007 S L	IIP128000157L	125,99
	DELGADO VELAZQUEZ MIGUEL ALEJANDRO DELGADO VELAZQUEZ MIGUEL ALEJANDRO		51,77 330,27
	NATURHABITAT GESTION SL	IIP120120036M	574,66
	NATURHABITAT GESTION SL	IIP120120037N	505,10
CB14657134 CB14650592	POLIRUSTICA SA PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120120029E IIP120140001N	439,56 92,54
CB14650592	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140002P	71,19
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140003Q IIP120140004R	99,66 85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140004K	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140006T	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140007U IIP120140008W	932,27 99,66
CB14650592	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140009X	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140010Y IIP120140011Z	85,42 85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140012A	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140013B IIP120140014C	85,42 92,54
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140014C	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140016E	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140017F IIP120140018G	92,54 106,78
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140019H	631,06
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140020J	85,42 992,10
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140021K IIP120140022L	92,10
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140023M	18,83
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140024N IIP120140025P	78,31 106,78
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140026Q	85,42
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140027R	99,66
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140028S IIP120140029T	113,90 106,78
CB14650592	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140030U	78,31
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140031W IIP120140032X	85,42 1022,01
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140032X	
	PROMOSUR PROYECTOS Y OBRAS S L	IIP120140034Z	942,24
CB14703946	QURTUBA 2004 SL	IIP120120030F	164,62
	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO		AÑO 2011
	ALFARO RAMIREZ ANTONIA	IIP128000159N	1146,75
	ALFARO RAMIREZ ANTONIA	IIP128000161Q	1488,45
N720F240700			
	GALEANO CUENCA GLORIA	IIP128000179K	1165,77
N30524879S	GALEANO CUENCA GLORIA GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO	IIP128000179K IIP128000180L IIP128000158M	
N30524879S N30768825T N30467382H	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X	1165,77 1709,25 768,34 1106,35
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X IIP128000182N	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X	1165,77 1709,25 768,34 1106,35
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X IIP128000182N IIP128000172C IIP128000173D	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X IIP128000182N IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X IIP128000182N IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q 	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP 	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS	IIP128000180L IIP128000158M IIP1280001182N IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153P	1165,77 1709,25 766,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP 	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS	IIP128000180L IIP128000158M IIP1280001158M IIP1280001172C IIP1280001772C IIP1280001774E S URBANOS IIP1220120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000142U	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30767382H N30516311A N30400611Q N30400611Q 	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA	IIP128000180L IIP128000158M IIP128000121X IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP 	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000142U IIP128000169Z	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30767882H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP 	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GABCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000142U IIP128000169Z	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000169Z IIV120154389R	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153P IIP128000145U IIP128000169Z IIV120154376C IIV120154396Z	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118N IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153p IIP128000169Z IIU120154376C IIU120154389R IIU120154389R IIU120154396Z IIU120154396Z	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118X IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153P IIP128000145U IIP128000145U IIP128000145U IIP128000145U IIV120154376C IIU120154396X IIU120154396X IIU120154395Y IIU120154395Y IIU120154395Y	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IONACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118N IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153p IIP128000169Z IIU120154376C IIU120154389R IIU120154389R IIU120154396Z IIU120154396Z	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000173E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP1201201539 IIP128000169Z IIU120154389R IIU120154396Z IIU120154395Y IIU120154395Y IIU120154395M	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30407382H N30410611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153P IIP128000145U IIP128000145U IIP128000145U IIP128000149Z IIV120154376C IIV120154396Z IIV120154396Z IIV120154396Z IIV120154398B IIV120154398B IIV120154398B IIV120154348BM IIV120154354BM IIV120154354BM IIV120154354BM IIV120154354BM	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30467382H N30410611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000145W IIP128000175W IIP128000145W IIP12800014W IIP12800014W IIP12800014W IIP12800014W IIP12800	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N304076382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORGENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000169Z IIV120154376C IIV120154396R IIV120154396S IIV120154396S IIV120154394X IIV120154394X IIV120154394M IIV120154404H IIV120154404H IIV120154404M IIV120154403G	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30470811Q N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN	IIP128000180L IIP128000118M IIP128000118M IIP128000172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153P IIP128000145U IIP128000145U IIP128000145U IIP128000145U IIP128000145U IIV120154396Z IIV120154396Z IIV120154396Z IIV120154396B IIV120154398B IIV120154398B IIV120154398B IIV120154398B IIV120154398B IIV1201543404H IIV120154335M IIV120155344E IIV120155344E IIV1201553446G	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30467382H N30410611Q N30400611Q N30400611Q N30400611Q N3040611Q N3040611Q N3040611Q N3040611Q N300821631K N30068982R N30544222S N3054422S N3054422S N30544700X N75638982D N30544700X N75638982D N30054904E N30069501Z N30069501Z N30069501Z N30069501Z N30069501Z N30069501Z N30069501Z N3002041J N30032483A N30429690T N29864081F N75688824X N30023280T EXACCIÓN IU	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANTORIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL	TIP128000180L TIP128000118M TIP128000118M TIP128000172C TIP128000173D TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP128000145Y TIP128000169Z TIV120154376C TIV120154389R TIV120154389R TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154404H TIV120154404H TIV120154404H TIV120154404G TIV120155397M TIV120155397M TIV1201554244J	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99 AÑO 2012 1340,04 1026,83 881,04 150,92 2849,91 AÑO 2008
N30524879S N30768825T N30768825T N30400611Q N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL	IIP128000180L IIP1280001180L IIP1280001181 IIP1280001172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP120120153P IIP128000145Y II	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 1435,77 1135,78 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	IIP128000180L IIP1280001181L IIP1280001182N IIP128000173C IIP128000173C IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIP128000145Y IIP128000169Z IIV120154376C IIV120154389R IIV120154395Y IIV120154395Y IIV120154395Y IIV120154395W IIV120155397W IIV120155309R	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 135,78 159,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30400611Q N3049042 N30070042A	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CAMACHO QUINTANA MANUEL	IIP128000180L IIP1280001180L IIP1280001181X IIP1280001172C IIP128000173D IIP128000174E S URBANOS IIP120120160X IIP128000145Y IIV120154396X IIV120155397M IIV120155309R IIV120155309R	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 1435,77 1135,78 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30467382H N30516311A N30400611Q N30400611Q N30400611Q N30406110 EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CAMACHO QUINTANA MANUEL CANO CACHINERO TOMAS	TIP128000180L TIP1280001180L TIP1280001182N TIP128000173C TIP128000173D TIP128000173D TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP128000145Y TIP128000169Z TIV120154376C TIV120154389R TIV120154389R TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154396X TIV120154404H TIV120154396A TIV120155344B TIV120155344B TIV120155349A TIV120155397M TIV120155399R	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30768825T N30407611Q N30400611Q N30400611Q N30400611Q EXACCIÓN IP	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CAMACHO QUINTANA MANUEL	TIP128000180L TIP128000118M TIP128000118M TIP128000112X TIP128000172C TIP128000173D TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP128000145Y TIP128000169Z TIV120154376C TIV120154396R TIV120154396S TIV120154396X TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV120154396M TIV1201553397M TIV1201553397M TIV1201553397M TIV1201553580M TIV1201553580M TIV1201553580M TIV1201553580M TIV12015535813Q TIV1201553813Q TIV12015531813Q TIV12015531813Q TIV120155411C	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30406611Q N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CAMACHO QUINTANA MANUEL CANO CACHINERO TOMAS VEGA LEAL CACERES ISABEL MARIA	TIP128000180L TIP1280001180L TIP1280001182N TIP128000173C TIP128000173C TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP1201201537 TIP1201201537 TIP1201201537 TIP120120154396X TIV120154396X TIV1201554396X TIV1201554396X TIV1201554396X TIV1201554396X TIV120155397M TIV120155397M TIV120155397M TIV120155399R TIV120155399R TIV120155399R TIV1201553813Q TIV1201553813Q TIV1201553611C	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 159,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30406611Q N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MOSENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANACHO QUINTANA MANUEL CANO CACHINERO TOMAS VEGA LEAL CACERES ISABEL MARIA INPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA ALMENDROS RUIZ GREGORIO CORDORA PORTERO FRANCISCO RAPAEL ALMENDROS RUIZ GREGORIO	TIP128000180L TIP1280001180L TIP1280001182N TIP128000172C TIP128000173D TIP128000173D TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP128000145Y TIP128000169Z TIV120154376C TIV120154389R TIV120154389R TIV120154396Y TIV120154396Y TIV120154396Y TIV120154396H TIV120154396H TIV120154396H TIV120154396H TIV120154396H TIV120154396H TIV120154396H TIV120155344H TIV120155344H TIV120155349H TIV12015536H TIV12015536H TIV12015536H TIV12015536H TIV12015536H TIV12015536H TIV120155411C	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30406611Q N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANDRES GARCIA ROJANO ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MOSENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANACHO QUINTANA MANUEL CANO CACHINERO TOMAS VEGA LEAL CACERES ISABEL MARIA INPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA ALMENDROS RUIZ GREGORIO CORDORA PORTERO FRANCISCO RAPAEL ALMENDROS RUIZ GREGORIO	TIP128000180L TIP1280001180L TIP1280001182N TIP128000173C TIP128000173C TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP1201201530 TIP128000145Y TIP1201201540 TIP120120154396C TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154396Y TIU120154398W TIU120154398W TIU120154398W TIU120155397W TIU120155397W TIU120155399W TIU120155399W TIU120155399W TIU120155399W TIU120155399W TIU120155399W TIU120155396L TIU1201553996L TIU120155269Y TIU120155396L TIU120155269Y TIU120155396L TIU120155396L TIU120155396L TIU120155396L TIU120155396L TIU120155396L TIU120155396L TIU1201554410P	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1315,78 59,79 45,99
N30524879S N30768825T N30467382H N30406611Q N30400611Q N30400611Q	GALEANO CUENCA GLORIA JIMEMEZ ORTIZ ANTONIO MAQUEDA CABELLO PRESENTACION MONTES LOPEZ MANUEL ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO EXPOSITO CENDAN INES Y OTRA GARCIA HERRERA BLANCO CRISTINA MOLINA ROMERA ISABEL E HIJOS POLO PERALES EVA USERO NOTARIO JOSE LUIS IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA CANO RUBIO FRANCISCO MANUEL CEPAS QUESADA ANTONIO LEON AGUILAR IGNACIA LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES LOZANO RODRIGUEZ FRANCISCO MORENO MORENO BALBINA MORENO OSUNA VICTORIANO PEREZ SALCEDO ILDEFONSO SECO DE HERRERA JURADO DIEGO VALERO PALOMO CARMEN IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS SL KLIMBER SPORT SL WSODRE SL IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA ALMENDROS RUIZ GREGORIO CORDORA PORTERO FRANCISCO RAFAEL INVERSIONES AMORENI SL INVERSIONES AMORENI SL	TIP128000180L TIP1280001180L TIP1280001181X TIP1280001172C TIP128000173D TIP128000173D TIP128000174E S URBANOS TIP120120160X TIP128000145Y TIP128000145Y TIP128000169Z TIV120154376C TIV120154396R TIV120154396S TIV120154396S TIV120154396S TIV120154396A TIV120154396A TIV120154396A TIV120154396A TIV120154396B TIV120154396B TIV120154396B TIV1201553397M TIV1201553397M TIV12015535813Q TIV12015535813Q TIV12015535813Q TIV120155369Y TIV120155396L	1165,77 1709,25 768,34 1106,35 1435,77 1135,78 1435,77 1135,78 45,99



384310887		IIU120154413S	141,0		
4310887	INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154414T	141,05		
84310887 84310887	INVERSIONES AMORENI SL INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154415U IIU120154416W	141,05 141,05		
B14568018	MIGUEL MARISCAL SL	IIU120153544Y	1907,79	N30922876C	N30922876C ORTIZ RUIZ FRANCISCO
N30436482F N29844349D	MORALES IGLESIAS ROSARIO MORENO VELASCO ANTONIO	IIU120154417X IIU120151927Q	131,85 3859,36	N30432406W CB14926802	
N30814307B	RAMIREZ FLORES LOURDES	IIU120152567L	524,34	N75656940G	N75656940G PAVON LUQUE JUAN ANTONIO
EX4253419Y	SOLORZANO ZAMBRANO ENERGIA GARDENI. VALVERDE MARIN ALVARO	AIIU120154348X IIU120154408M	80,98 161,27	N30814730C N30471746N	
	VADVENDE PARTN ABVARO			N30820063V	
	U IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2012	N75619217R	
	ALONSO PEÑA ENCARNACION	IIU120155383X	42,01	N30500953D EX9075225T	
N30468510L	ALONSO PEÑA ENCARNACION	IIU120155384Y	12,28	N30800747K	
CB85503076	ANIDA OPERACIONES SINGULARES SL	IIU120154298S	590,59	N30406597E	
CB85503076 N30189127V	ANIDA OPERACIONES SINGULARES SL ARELLANO GARCIA MARIA CARMEN	IIU120154299T IIU120153487L	402,48 10,71	N30950546K N30519888S	
EX3665943L	BERMUDEZ FALCONES OSCAR E	IIU120153487L IIU120155359W	56,84	N30519888S N30982645N	
N30799005G	BLANCO DALMAU ANTONIO JOSE	IIU120153913Z	258,56	N30476982G	N30476982G SERRANO ZAMORANO SILVERIO
N30832803S	BLANCO DALMAU MARIA CARMEN	IIU120153918E	310,27	N80115655P	
N30832803S N30810691Y	BLANCO DALMAU MARIA CARMEN BLE MORENO JUAN MANUEL	IIU120153932U IIU120154326Y	27,42 282,12	N30481457V N74962580Z	
N30810691Y		IIU120154327Z	38,45	N29851562T	
N44373164T	CANALEJO MELERO RAFAEL	IIU120153856M	331,16	N29851562T	
N30394944F	CANO CACHINERO TOMAS	IIU120153814R	124,68	N29991881L	
N30421101J	CARRILLO DE ALBORNOZ MARIA LUISA	IIU120155402S	1934,86	N44372900N	
N28316520R N30418632M	CASIMIRO SORIGUER ESCOFET CARLOS CASTEJON POU FRANCISCO RAFAEL	IIU120153663C IIU120153521Y	149,59 10,37	N30440173H N30023280T	
N30418032M N30789306B	CASTELLON CAÑADA JUAN JOSE	IIU1201539211	872,99	N30932208Z	
N30060746E	CASTILLA NAVARRO ANTONIO	IIU120154154L	90,90		N30807567X VELASCO GARCIA FRANCISCO
N30165369H	CASTILLO ROMERO MANUEL DEL	IIU120153488M	10,71		
N30539909A N30059041L	COSTA MORENO EMILIO AGUSTIN CRESPO PASTOR JOSE MARCOS	IIU120153434D IIU120153489N	187,83 225,36		EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA
N75663832L	CUADRADO BLANCAS ANTONIA	IIU120153489N IIU120153525C	10,37		N30972039D AGUILERA MOLINA MARTA
N26461112A	CUENCA LOPEZ JULIO CARLOS	IIU120153505F	9,84	N30526005Z	N30526005Z ARROYO MOLINA M ANGELES
CG14247464	DON BOSCO CLUB DE FUTBOL	IIU120155356S	912,14	CA78298973	
N50399710V N30780833W	DURAN RODRIGO MARIA PILAR ENRIQUEZ PORTILLO FRANCISCO	IIU120153648L IIU120155398N	679,75 105,32	CB14757769 CB14757769	
N23457288W	ESCOBAR DEL REY ANTONIA	IIU120153625L	1589,00	N30537401W	
N33893607W	ESPINAR LOPEZ MARIA	IIU120155310S	224,11	N30403362F	
N30829412M N30829412M	FERNANDEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL	IIU120153838S IIU120153847C	46,95 10,91	N3U439/94r	N30439794F SANCHEZ BUJALANCE JOAQUIN HEREDER
N30829412M	FERNANDEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL	IIU120153865X	379,42	EXACCIÓN IV	EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA
N13959694M	FERNANDEZ RUIZ JOSE LUIS	IIU120154248N	174,64		
N30454711C CB14694962	FERNANDEZ RUIZ MARIA VICTORIA G I INVERCOVASUR SL	IIU120154250Q IIU120153910W	22,37 491,26	N30465385E N30432052Q	N30465385E ALCAIDE LOPEZ MARIANO N30432052Q ANGUIANO MARQUEZ ANTONIO
CB14694962 CB14694962		IIU120153910W	284,42	EX6290647D	
CB14694962		IIU120153917D	284,42	CB14798243	
CB14694962	G I INVERCOVASUR SL	IIU120153923K	491,26	N30954217N	
CB14694962		IIU120153934X	36,56 1040,74	N07820267Z N26473124D	
N30429880Y N28500966X		IIU120155338Y IIU120155364B	65,97	N30823580S	
N30824551C	GARCIA MONTAÑEZ MANUEL	IIU120153867Z	341,69	N30426882K	
N30787590C		IIU120154128H	12,33	N30829817L	
N01912250F N44358082Y	GARCIA RUIZ ANTONIO GOMEZ ORDOÑEZ EVA MARIA	IIU120150860F IIU120153638A	132,72 24,02	N30946551M N75638812T	
N30485867B	GOMEZ PERALVO JUAN JOSE	IIU120153545Z	70,98		CB14527436 CAMPUS CANALIS SL
N30485867B		IIU120153546A	298,29		N46068570F CHILA HEREDIA MANUEL EDUARDO
N30000736L		IIU120151074N	103,48		N52559447P CORTIJO ROMAN ESTEBAN
N30973219Q		IIU120153864W	379,42		N44351347X CRESPO JIMENEZ ANTONIO
	GUTIERREZ FELIZ MARIA ISABEL GUTIERREZ SAGRE MARIA	IIU120155360X IIU120155400Q	470,56 509,67		CB14550586 DISTRIBUCIONES DE PANADERIA Y CON N52600659G DONOSO COLLADO MARIA INES
	GUTIERREZ VALENZUELA FRANCISCO	IIU120155400Q	2934,49		N30472772A DORADO MEDINA CARLOS JORGE
	HENS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	IIU120154436S	831,24		N30437232K EGEA HUERTAS JOSE
	HERNANDEZ ESCOLAR MIGUEL	IIU120153405X	189,40		N30963404E ESPADA CASTRILLO SONIA
	HIDALGO HERMOSILLA CARLOS JESUS HUERTES BARRANCO ISIDRA	IIU120154407L IIU120151851H	96,45 1000,18		N30535110B ESPEJO RAMIREZ JESUS N30985401P FERNANDEZ LINARES JOSE
	INVERSIONES AMORENI SL	IIU120151851H IIU120154285D	1000,18 53,49		N30985401P FERNANDEZ LINARES JOSE N30479133Q FERNANDEZ REDONDO JOAQUINA
CB84310887	INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154286E	53,49		N29913331Z FLORES MUÑOZ JOSE
	INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154287F	53,49		N30446843H FUENTES ESCAMILLA JUAN ANTONIO
	INVERSIONES AMORENI SL INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154288G	53,49		N30950011S GALA GALA EDUARDO N29954642V GALAN RUIZ MANUEL
	INVERSIONES AMORENI SL INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154289H IIU120154290J	53,49 53,49		N29954642V GALAN RUIZ MANUEL N44365268Q GARCIA CABALLERO RAUL
	INVERSIONES AMORENI SL	IIU120154291K	79,17		N75047712T GARCIA GARCIA JOSE
	JARQUE PEÑAS MIGUEL	IIU120153498Y	9,84	N30963045P	N30963045P GARCIA PERALES JAVIER
	JIMENEZ GALLEGO JOSE ANGEL	IIU120155327L	90,37		N30801482C GARCIA TIRADO MARIA JOSE
	JIMENEZ GALLEGO JOSE ANGEL LARA VILCHES MANUEL	IIU120155328M IIU120155329N	70,04 167,71		N30490589H GOMEZ HIDALGO JUAN N44353323P GOMEZ URBANO EMILIO
	LEIVA FERNANDEZ FERNANDO	IIU120153329N IIU120153507H	10,71		N44353323P GOMEZ URBANO EMILIO N44350998Y GONZALEZ CAÑETE JESUS MANUEL
N30050353W	LLAMAS CORTES JOSE	IIU120153643F	222,40	N30987376M	N30987376M GONZALEZ MORENO JAVIER
	LOPEZ GIRALDO MARIA JOSE	IIU120153860R	341,69		N30531302K GUERRA CARMONA MARIA VALLE
	LOPEZ LUQUE FRANCISCO FELIX	IIU120153916C	310,27 310,27		N45742465L HERNANDEZ ORTEGA MARIA ESTHER N30831058H HERDERA MOSLERO ALEJANDRO
	LOPEZ LUQUE FRANCISCO FELIX LOPEZ LUQUE FRANCISCO FELIX	IIU120153922J IIU120153931T	310,27 27,42		N30831058H HERRERA MOSLERO ALEJANDRO N45744750G IBAÑEZ VILLEGAS VICTOR
	LOPEZ TAMAYO MARIA ANGELES	IIU120154278W	723,62		N30412285Y JARIT GAMERO JOSEFA
	LOPEZ TORO MARIA ANGELES	IIU120153605P	613,35		N30537915X JIMENEZ PALMERO ANTONIO
N31874000W		IIU120154371X	1044,49		N30790542M JURADO ARMENTEROS AURORA
	MARTIN HOMBRADO MARIA EUGENIA MELERO GONZALEZ JAVIER	IIU120153537Q IIU120154136R	10,37 50,31		EX7556899L LAGHRID KHALID N30437424Y LOPEZ CHAMORRO RAFAEL
	MENDEZ RODRIGUEZ MANUEL	IIU120154136K	10,37		N30527223J LOPEZ MARTINEZ FERNANDO
	MENDEZ RODRIGUEZ OSBALDO	IIU120153519W	9,53	N30494230W	N30494230W LUQUE RODRIGUEZ JUAN MIGUEL
N30191066R	MERCHAN MURILLO PEDRO	IIU120155386A	340,16		N44369058B MACIAS DIAZ MARCOS
N77801896A	MOLINA HUERTAS MARIO	IIU120153839T	46,95		N31003785S MARTIN RODRIGUEZ SARA
N77801896A N30507094D	MOT THE MANON	IIU120155288T	162,61		EX9381967Z MATEI CRISTIAN N30990967P MEDINA NOTARIO LUIS MARIA
N77801896A N30507094D N30816868L	MOLINA ZAMORANO MARIA-RAFAELA		60 24		
N77801896A N30507094D	MONTERO JIMENEZ JUANA	IIU120154361L IIU120155276F	69,34 192,73	N30990967P N30990967P	N30990967P MEDINA NOTARIO LUIS MARIA
N77801896A N30507094D N30816868L N30537401W N30824895L	MONTERO JIMENEZ JUANA	IIU120154361L		N30990967P	



N29917589V	MOLINA DORADO JUAN	IIV120100067X	33,71	EXACCIÓN RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPO	DRANEAS	AÑO 2009
N30497021X N45745524L	MONDEJAR AFAN ANTONIO MONTORO CARMONA JOSE	IIV120100272U IIV120100410U	33,71 71,94		COPRODI 2007 S L	IRE128000027C	6.30
	MONTORO JIMENEZ ANTONIO	IIV128000670J	67,41				
N30972784H		IIV128000688D	143,87		RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPO		AÑO 2011
N30946109T N51862312A	MORENO GONZALEZ MANUEL MORENO MAYA SEBASTIAN	IIV120100342W IIV120100133T	33,71 71,94		ALFARO RAMIREZ ANTONIA	IRE128000029E	57,34
	MOVIMENTALIA S L	IIV120070068P	56,00		ALFARO RAMIREZ ANTONIA	IRE128000030F	74,42
N30519099P	MOYANO ANGUIANO ANA MARIA	IIV128000673M	8,84	N30524879S	GALEANO CUENCA GLORIA	IRE128000048A	58,29
N30445705F N44353902N	OLAYA LOPEZ ANA ORTIZ GAGO RICARDO	IIV120100239J IIV120100319W	33,71 33,71	N30524879S N30768825T	GALEANO CUENCA GLORIA JIMENEZ ORTIZ ANTONIO	IRE128000049B IRE128000028D	85,46 38,42
	PALACIOS ROMAN FRANCISCO (HEREDERO		33,71		MAQUEDA CABELLO PRESENTACION	IRE128000020U	221,27
N30535301H		IIV128000649L	60,57	N30516311A	MONTES LOPEZ MANUEL	IRE128000051D	71,79
N30952112T		IIV120120003R	29,66	N30400611Q	ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES	IRE128000041S	56,79
N75666003M N12734013V		IIV128000660Y IIV128000627M	8,84 8,84	N30400611Q N30400611Q	ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES ORCERA SANCHEZ MARIA ANGELES	IRE128000042T IRE128000043U	2,99
N30813391S	POZAS IGLESIAS LAZARO	IIV120100419E	71,94				
	RELAÑO GOMEZ JOAQUIN	IIV120120002Q	25,87		RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPO		AÑO 2012
N45736879E	RODRIGUEZ CRIADO DAVID ROLDAN CRUZ VICTORIA	IIV120100243N IIV120100284H	33,71 71,94		COPRODI 2007 S L	IRE128000026B	7,00
N08963753D	ROLDAN EXPOSITO VICENTE	IIV120100417C	89,60		USERO NOTARIO JOSE LUIS	IRE128000038P	284,99
N52350849C	ROLDAN ROLDAN FEDERICO	IIV128000610T	50,56				
N30485618S	ROMAN NUÑEZ RAFAELA ROSA PULIDO ANTONIO JOSE	IIV120100276Z	71,94		INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUN		AÑO 2011
EX6193221B	ROSA SANTOS ANA	IIV120100085R IIV128000679T	33,71 143,87		LOPEZ Y NOCI SL	ISK128000018L	600,00
	RUIZ AGUILERA FRANCISCO ANTONIO	IIV120130008R	17,99				
N30815772G		IIV120100301B	30,29		SANCIONES INFRACCIONES URBANISTIC		AÑO 2006
N30794657A N30794657A	SANCHEZ ALCAIDE RAFAEL SANCHEZ ALCAIDE RAFAEL	IIV120100104M IIV120100189E	71,94 42,28		AGUILAR HORCAS SEBASTIAN	ISU128000054U	10102,24
N30060414N	SANCHEZ BUJALANCE MARIA PAULA	IIV128000619D	107,90		SANCHEZ ALCAIDE ANTONIO	ISU128000064F	102375,00
N30985070E		IIV120100118C	71,94				
N30830182Q	SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL CRISTOBAL		84,55		SANCIONES INFRACCIONES URBANISTIC		AÑO 2007
N30504447F N28879536T	SANCHEZ MERINA RAFAEL SANZ CUENCA PABLO	IIV120130006P IIV120100115Z	17,99 33,71		CONSTRUCCIONES GRUPO ANJUCORD CB	TSU128000039D	118417.50
EX3474763S		IIV1201001132	33,71			ISU128000044J	94161,12
N44350620L	SERRANO CABALLERO FERNANDO	IIV128000624J	60,57	N30816439G	GUERRERO JIMENEZ SOFIA	ISU128000034Y	8000,00
N30949222P	SERRANO PRIEGO ANTONIO	IIV120100340T	71,94				
CB14105621 CB14105621		IIV120100280D IIV120100435X	42,28 83,29		TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIEN		AÑO 2011
N30824590J		IIV120100103L	71,94		CRIADO ARROYO ASUNCION	ITC120080021F	118,28
CB14390454	SIERRAMOR DE TRASSIERRA CORDOBA SL	IIV120100300A	42,28	N30480267T	CRIADO ARROYO ISABEL	ITC120080023H	118,28
N30957327V	SILLERO ZACARIAS SILVIA	IIV120070381E	16,86	N30514343J	HIDALGO SANTOS TORCUATO	ITC120100032G	76,08
EX7990030Z N30521645R		IIV120100225T	33,71	N30480894Y N45301563G	LLAMAS CARMONA MARIA JOSE MIRA ODDOS ELADIO	ITC120130008P	120,47
N30521645R N30978581L		IIV128000667F IIV120100152P	179,20 42,28		PALOMARES LOPEZ ANA	ITC120130016Y ITC120130014W	77,48 77,48
EX5612141A	SUAREZ PINZON BELLANIDE	IIV120100130Q	33,71				
N48895778D	TORRES ROSALES DOLORES	IIV120100111U	33,71	EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIEN	NE PUBLICA	AÑO 2012
N30789042T	TRIGO MISAS FRANCISCO JAVIER	IIV120070473E	35,97				
N30959011E N30494935V	TRILLO CHAPARRO FCO JAVIER VALENCIA SERRANO MARIA INMACULADA	IIV120100082N IIV120100047A	71,94 33,71	CA78492782 N30456308F	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO S A CHUECO SOLER ANGEL	ITC120130019B ITC120130001G	1271,93 79,80
N30494933V N30029937X		IIV120100047A	71,94	N30519511Y	CRIADO ARROYO ASUNCION	ITC120130001G	121,82
EX2196512N	VANDERLINDEN KARL ERNEST	IIV128000655S	143,87	N30480267T	CRIADO ARROYO ISABEL	ITC120080024J	121,82
EX2196512N	VANDERLINDEN KARL ERNEST	IIV128000658W	143,87	CR1400020B	HERMANDADES DEL TRABAJO	ITC120100094Z	562,68
N75708295T	VEGA CARRILLO FRANCISCO	IIV120100200R	71,94	N30514343J	HIDALGO SANTOS TORCUATO	ITC120100033H	78,35
N30785085E N44363324G	VEGA LEAL CACERES ISABEL MARIA VELASCO DE LA ROSA SONTA MARIA	IIV120100356L IIV120100016R	33,71 33,71		LLAMAS CARMONA MARIA JOSE MIRA ODDOS ELADIO	ITC120130009Q ITC120130017Z	124,08 79,81
	VELASCO GARCIA FRANCISCO	IIV120130005N	17,99		PALOMARES LOPEZ ANA	ITC1201300172	79,81
CB14400824	VENTAIRE SL	IIV128000706Y	143,87				
	VENTAIRE SL	IIV128000707Z	84,55		TASA EXPEDICION DOCUMENTOS		AÑO 2012
	VENTAIRE SL VIEDMA CABELLO ARACELI	IIV128000708A IIV120100066W	166,58 71,94		JURADO RODRIGUEZ RAFAEL	ITD128000061W	434.68
	VULCANIZADOS PEREZ RAYO SL	IIV120100000W	83,29				. ,
				EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2010
	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIEN		AÑO 2012				
	FLORIDO AGUERA JACINTO	ILA128000055J	343,55		AUTOTUR S L CARMONA BERMUDO ANTONIO	ITG100050030F ITG100020024Q	358,81 358,81
	MAROTO MANTAS MARIA LUISA	ILA1280000535	427,45		GARCIA CONTRERAS TERESA	ITG100020024Q	358,81
	NEUMATICOS AVENTURA S L	ILA128000063S	2066,46		JOHN JARVEY TABORDA SUAREZ	ITG100040016W	35,88
	NO HAY DOS SIN TRES S C	ILA128000056K	1722,05		RODRIGUEZ VILLA PEDRO	ITG100020003S	358,81
	SHEYLA PEGGY TIXE CEDEÑO	ILA128000062R	1496,09		TITI SARDARIU FLORINEL	ITG100050031G	358,81
EXACCIÓN LO	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS		AÑO 2012	EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2011
N30965016R	CASTRO JURADO DAVID	IL0128000024Y	635,90	N30788649K	MARTIN GOMEZ GLORIA	ITG110010050P	35,88
	NO HAY DOS SIN TRES S C	ILO128000022W		EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2012
	MULTAS DE ORDENANZAS DE SADECO		AÑO 2012	CE14917926	ANPA CB	ITG128000133C	200,85
	CANO CEPAS FRANCISCA	IMB120110002T	60,00		BERMUDEZ GARCIA INMACULADA CONCEPC		376,58
	HOLLYWWOD BOULE BAR S L VILLAR SUSIN JUAN	IMB120110011D IMB120110013F	150,00 60,00		CABELLO GARCIA ANTONIO CAPDEVILA GOMEZ MARIA SOL	ITG120090018B ITG128000189N	376,58 119,43
	VILLAR SUSIN UUAN				CARRILLO EXPOSITO RAFAEL ANGEL	ITG120000189N	376,58
	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2012		DE LOS REYES PLANTON JUAN RAFAEL	ITG120090014X	376,58
	DEDDECOCA CACTILO EDANGICO				ESPINAR MARIN HUGO	ITG120090003K	376,58
	PEDREGOSA CASTILLO FRANCISCO	IMO128000283H	90,00		GOMEZ URBANO EMILIO IGLESIAS VELASCO RAFAEL	ITG120090021E ITG120090008Q	376,58 376,58
	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2012		LAVISON ELECTRONICA SA	ITG120090008Q	376,58
				N45886426T	LLAMAS CASTON JUAN	ITG128000128X	200,85
	BAENA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	IMT128018899G	60,00		LOPEZ ALCAIDE NICOLAS RAFAEL	ITG120090022F	376,58
	BAENA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE CASTRO CAÑAMON CARMEN	IMT128018900H IMT128016279J	60,00 600,00		MORALES BORREGO VICTORIANO MORENOMAYA MANUEL	ITG120090011T ITG120090024H	376,58 376,58
	EXELBY SIMON CRAIG	IMT1280162793	400,00		RDV RENTING SL	ITG120090024H	376,58
	HAKIMI EL HOUSSAIN	IMT128019101B	40,00		RODRIGUEZ MUÑOZ BERNARDO	ITG120090006N	376,58
	RUIZ MARTINEZ DOMINGO	IMT128016278H	400,00		SMR INSURACE SERVICES SL	ITG128000187L	119,43
EXACCIÓN OX	SANCIONES TRIBUTARIAS		AÑO 2012	EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	S V.P.	AÑO 2011
	NUEVAS IDEAS DE CORDOBA, S.L	IOX129000466N	430,78		CUADRADO CAPILLA PABLO	ITH129000068P	192,54

EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS	V.P.	AÑO	2012
N30767629T	BAENA RODRIGUEZ JOAQUIN	ITH120010069B		28,76
N30969275M	CORTES PLANTON JESUS MANUEL	ITH120010073F		23,30
N30391730J	COSANO JURADO PEDRO	ITH120010053J		23,30
N30533928W	CUENDA MOLINA PILAR	ITH128000187M		51,56
N31030182P	GARRIDO CAÑADA ANGELA MARIA	ITH120010275A		40,49
N05886278A	GOMEZ MOLINA PERPETUA	ITH120010174Q		17,08
N31030435P	LEON CUENDA LAURA MARIA	ITH128000186L		51,56
N30495482N	MADERO ORTIZ MARIA CARMEN	ITH120010147L		23,30
N29826268Y	MOYA CASTILLO ANTONIO	ITH120010237J		23,30
N30430555Z	PINO CAÑETE FERNANDO	ITH120010105Q		40,49
N29950835M	ROMEO MOYA MARIA LUISA	ITH120010123K		23,30
N30785071P	ROMERO ACEDO ANGELES	ITH120010182Z		23,30
N45742139S	ROMERO PEREZ JAVIER	ITH120010014R		23,30
	SANCHEZ MONTAÑEZ ANTONIO			
EXACCIÓN TL	TASA DE MERCADOS		AÑO	2012
N30518033T	ADAMUZ MARQUEZ MARIA ANTONIA	ITL128000004A		300,00
EXACCIÓN TO	OTRAS TASAS UTIL.PRIVATIVA DOMINI	O PUBLICO	AÑO	2012
CB95271029	DEVIZAR INVERSIONES SL	IT0120020005R	31	821,61
	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS			
	GONZALEZ BAENA CARMEN			

Núm. 355/2013

Citación para notificar por comparecencia a diversos deu-

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces, por los conocidos y una sola vez por los desconocidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en C/. Capitulares núm. 1, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 16 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Mo-

	RECAUDACIÓN ZONA 1		04/01/13
	CIONES PARA EL B.O.P.		F. 13-002
DNI / CIF CC	NTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
EXACCIÓN CJ COSTAS			AÑO 2008
N30946972N MUÑOZ ES	PEJO Mª DOLORES	ICJ128000014E	2617,20
EXACCIÓN I EXTINCI	ON INCENDIOS Y SALVAMEN	го	AÑO 2012
CH14578967 CDAD PRO CB14316285 HEGASACO	P CUESTA DE LA POLVORA	19 II 128000068A II 128000057N	904,25 398,90
EXACCIÓN ID INTERES			AÑO 2011
N30822836F CAMACHO CB14777395 CARPINTE	MORENO ANTONIA	IID129000269T IID119000871H	7,02 102,32
EXACCIÓN ID INTERES			AÑO 2012
N30393530L CAÑETE F	ARRAS SEBASTIAN BORREGO RICARDO	IID129000523U	162,84
	O SOBRE ACTIVIDADES ECO		
CA14358337 NATRICO		IIE120100099X	1782,35

	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO		
N29996033P		IIP120020044A	14,36
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO	S URBANOS	AÑO 2011
	CONTRERAS RUIZ CARLOS	IIP129000923A	2584,38
	PROMOCIONES ABENGUZMAN S L PROMOCIONES ABENGUZMAN S L	IIP128000055A IIP128000056B	379,33 388,14
	PROMOCIONES ABENGUZMAN S L	IIP128000057C	451,66
N29808240X	SANCHEZ VERA Mª VICTORIA Y OTROS	IIP120060002H	363,60
	SORIANO TEJEA MARIA TERESA	IIP118000794N	691,78
		IIP118000795P	195,06
		IIP118000796Q IIP118000797R	150,36 386,35
		IIP118000798S	1604,54
	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENO		
	GARCIA ZARCERO JOSE E HIJOS	IIP120060037W	1521,54
		IIP120060040Z	259,85
	MARTIN RUIZ Mª CARMEN Y HERMANO	IIP120050013A	1127,72
	MARTINEZ GOMEZ EMILIA MARTINEZ GOMEZ EMILIA	IIP120060003J IIP120060004K	485,15 415,87
	MARTINEZ GOMEZ EMILIA	IIP120060005L	420,77
N30788202Q	SILLERO MUÑOZ ISABEL	IIP120050014B	4048,81
	ZAFRA TIRADO MANUELA Y HERMANOS	IIP120060023F	657,95
	ZAFRA TIRADO MANUELA Y HERMANOS	IIP120060024G	443,24
	ZAFRA TIRADO MANUELA Y HERMANOS ZAFRA TIRADO MANUELA Y HERMANOS	IIP120060025H IIP120060026J	167,33 112,73
		IIP120060033R	140,24
		IIP120060034S	94,48
	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2008
		IIU120152498L	006.60
		IIU120152498L	806,60 508,51
		IIU120152520K	4121,92
N30482532B	MEMBRILLA MARIN LUIS ANTONIO	IIU120152497K	739,52
	TIRADO VACAS ANTONIA	IIU120152501P	852,00
	URBANO CUESTA FRANCISCA	IIU120152506U	456,26
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2010
N30484385R	FAVIOS CORVILLO MIGUEL	IIU128000578H	60,68
	LAFFARGA OSTERET ANTONIO (HEREDERO: PEDRAZA MORA GREGORIO MARCOS	IIU110144758H	265,46 614,28
	PEREZ BAENA ANGELES RAFAELA	IIU110145089S	
			AÑO 2011
	FERNANDEZ CRESPO MANUEL POZUELO JURADO ANDRES	IIU110139516K	350,74 35,23
	PROYECTOS Y CONSTR.EXAGAYCA	IIU120151607S	332,70
	RUIZ LUCENA MARIA TERESA	IIU120150765C	311,58
	TARIFA JIMENEZ PEDRO	IIU120150434S	684,77
	TENA REY ANDRES	IIU128000570Z	42,13
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2012
		RIU120214944T	916,61
	ARRUZAFA 15 SL	RIU120217889U	
		RIU120217904L	531,90
		RIU120051458R	266,12
		IIU120151567Z IIU120151470T	3627,97 2287,18
CB14699060		RIU120011943Q	440,71
	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120011945S	218,70
		RIU120011949X	296,82
		RIU120026263F	373,86
		RIU120026264G RIU120026266J	306,70 252,40
CB14699060	CASAS DE PUERTA NUEVA SL		306,70
		RIU120026267K RIU120032417U	
	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W	306,70 313,51 273,61
CB14699060	CASAS DE PUERTA NUEVA SL CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W RIU120032419X	306,70 313,51 273,61 318,10
CB14699060 CB14699060	CASAS DE PUERTA NUEVA SL CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W RIU120032419X	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51
CB14699060 CB14699060 CB14699060	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032422A	306,70 313,51 273,61 318,10
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032421Z RIU120032422A	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 313,51 356,96 330,34
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE	RIU120026267K RIU120032417U RIU120032418W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032422A RIU120032422B RIU120032422B RIU120032424C LRIU120056692F	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M	CASAS DE PUERTA NUEVA SL	RIU120026267K RIU120032417W RIU120032418W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032422A RIU120032422A RIU120032424C LRIU120056692F LRIU1200214930D	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE COELO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE COELO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE	RIU120026267K RIU120032419W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032421Z RIU120032422B RIU120032424C LRIU120056692F LRIU120214930D RIU120214930N RIU120124356L	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M CB14439558 N75649894L	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE COELO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE	RIU120026267K RIU120032419W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032421Z RIU120032421Z RIU120032422B RIU120032422A RIU120032424C LRIU120056692F LRIU120214930D LRIU120214930D RIU120214930N RIU120128365L IIU120151508K	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M CB14439558 CB1439584	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: COEDAMATIC SL CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL	RIU120026267K RIU120032417W RIU120032418W RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422B RIU120032422B RIU120036692F LRIU120056692F LRIU120214930D LRIU120214939N RIU120128365L IIU120151508K IIU120151508K	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 315,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M N0739754M N0739754M N0739754M N0739754M N0739754M N0739754M N0739754M N0739754M N0739754M	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COEDLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! CORDOMATIC SL CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL FERNANDEZ MENDOZA CONCEPCION	RIU120026267K RIU120032418W RIU120032419X RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032424C LRIU1200366921 RIU1200566921 RIU120126930D LRIU120124939N RIU120128365L IIU1201515064P IIU120151604P	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M CB14439558 N75649894L N30801789M N30547631C N09995314C	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COEDLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! CORDOMATIC SL CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL FERNANDEZ MENDOZA CONCEPCION	RIU120026267K RIU120032417W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032429Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032493B RIU12001214939N RIU1201214939N RIU1201218365L IIU1201515006K IIU120151606T RIU120152666T RIU120132393Q	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 315,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M N00739754M N00739754M N05439554 N3081789M N3081789M N30847631C N09995314C CB14622575 N30813255V	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELS DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELS DE CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL FERNANDEZ MENDOZA CONCEPCION GARCIA GONZALEZ ROSARIO GESPROSUR PROVECTOS Y OBRAS SL GUERRERO FERNANDEZ JOSE	RIU120026267K RIU120032417W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032429Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032493B RIU12001214939N RIU1201214939N RIU1201218365L IIU1201515006K IIU120151606T RIU120152666T RIU120132393Q	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 315,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M N00739754M N30547631C N09995314C CB14622575 N308123255V N29994904Y	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: CORDOMATIC SL CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL FERNANDEZ MENDOZA CONCEPCION GARCIA GONZALEZ ROSARIO GESPROSUR PROVECTOS Y OBRAS SL GUERRERO FERNANDEZ JOSE HIDALGO BRAVO ANDRES	RIU120026267K RIU120032418W RIU120032419X RIU120032419X RIU120032420Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032423B RIU1200326939 RIU120126939N RIU120128365L IIU120151508L IIU1201515064P IIU120152666T RIU120183293Q RIU120126991S IIU120149991N IIU120149991N IIU120159066T	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73 386,59
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M CB14439558 N75649894L N30801789M N30547631C N09995314C CB14622575 N30813255V N29994904Y N399663493Q	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: CORDOMATIC SL CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL FENNANDEZ MENDOZA CONCEPCION GARCIA GONZALEZ ROSARIO GESPROSUR PROYECTOS Y OBRAS SL GUERRERO FERNANDEZ JOSE HIDALGO BRAVO ANDRES JAREÑO ROMANO FERNANDA	RIU120026267K RIU120032419W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032429Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032423B RIU120032493P RIU1201214939N RIU120151508K IIU120151506F RIU120152666T RIU120183293Q RIU12012019991N IIU120150366T IIU120150366T IIU120150366T IIU120150392X	306,70 313,51 273,61 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73 386,59 1370,98
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14899060 N00739754M N00739754M N00739754M N00739754M CB14439558 N75649894L N30801789M N30547631C N09995314C CB14622575 N30813255V N29994904Y N39663493Q N30825772E	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COELO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE! COEDMATIC SL CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES DIAZ VILCHEZ MANUEL FERNANDEZ MENDOZA CONCEPCION GARCTA GONZALEZ ROSARTO GESPROSUR PROVECTOS Y OBRAS SL GUERRERO FERNANDEZ JOSE HIDALGO BRAVO ANDRES JAREÑO ROMANO FERNANDA JURADO SANCHEZ VICTORIA	RIU120026267K RIU120032418W RIU120032418W RIU120032419X RIU1200324212 RIU1200324221Z RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120056692F LRIU120214930D LRIU1201214930D RIU120151500K IIU120151500K IIU120151500K IIU1201532666T RIU120183293Q RIU120126991S IIU120149993N IIU120150392X IIU120150392X IIU120150392X IIU120150392X IIU120150392X	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 315,6,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73 386,59 1370,98 6,96
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 N00739754M N00739754M N00739754M N30547631C N09995314C CB14622575 N30813255V N29994904Y N39663493Q N30825772E N30804431W	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTERRAS RAFAE! COELLO DE PORTUGAL CONTERRAS SL GUERRERO FERNANDEZ JOSE HIDALGO BRAVO ANDRES JAREÑO ROMANO FERNANDA JURADO SANCHEZ VICTORITA MARQUEZ URBANO FRANCISCO	RIU120026267K RIU120032419W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032429Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032423B RIU120032493P RIU1201214939N RIU120151508K IIU120151506F RIU120152666T RIU120183293Q RIU12012019991N IIU120150366T IIU120150366T IIU120150366T IIU120150392X	306,70 313,51 273,61 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73 386,59 1370,98
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14899060 CB14899060 CB14899060 CB14899060 CB14899060 CB14839514 N30801789M N30847631C CB14622575 N30813255V N3995314C CB1462337 N30825772E N3080431N N30825772E N30804332B CB14568018	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: COELO DE PORTUGAL CONTRERAS SL GUERRERO FERNANDEZ JOSE HIDALGO BRAVO ANDRES JAREÑO ROMANO FERNANDA JURADO SANCHEZ VICTORIA MAQUEZ URBANO FRANCISCO MEMBRILLA MARIN LUIS ANTONIO MIGUEL MARISCAL SL	RIU120026267K RIU120032419W RIU120032419W RIU120032419X RIU120032429Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032423B RIU120032423B RIU120032423B RIU1200324939N RIU1201214939N RIU120151508K IU1120151508F IU1120152666T RIU120183293Q RIU120126991S IU1120149991N IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150366T IU1120150392X IU1120150366T	306,70 313,51 273,61 313,51 313,51 356,96 330,34 351,48 2023,69 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73 386,59 1370,98 6,96 2109,10 3326,23 996,25
CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14699060 CB14899060 N00739754M N00739754M N00739754M N3081789M N30847631C N09995314C CB14622575 N30813255V N29994004Y N3082572E N30804431W N30482532B N308482532B	CASAS DE PUERTA NUEVA SL COELLO DE PORTUGAL CONTRERAS RAFAE: COELO DE PORTUGAL CONTRERAS RAF	RIU120026267K RIU120032418W RIU120032419X RIU120032419X RIU120032429Y RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032422A RIU120032423B RIU120032423B RIU120032426C RIU1200214930D LRIU120151508K RIU120151508K RIU1201515084P IIU120152666T RIU120183293Q RIU12012018993N IIU120150366T IIU120150366T IIU120150392X IIU120152022L IIU1201512022L IIU1201512666Y	306,70 313,51 273,61 318,10 313,51 315,6,96 330,34 351,48 2023,699 889,21 877,67 5001,38 4051,93 138,17 13,07 154,25 612,64 184,73 386,59 1370,98 6,96 2109,10 3326,23 996,25 146,14

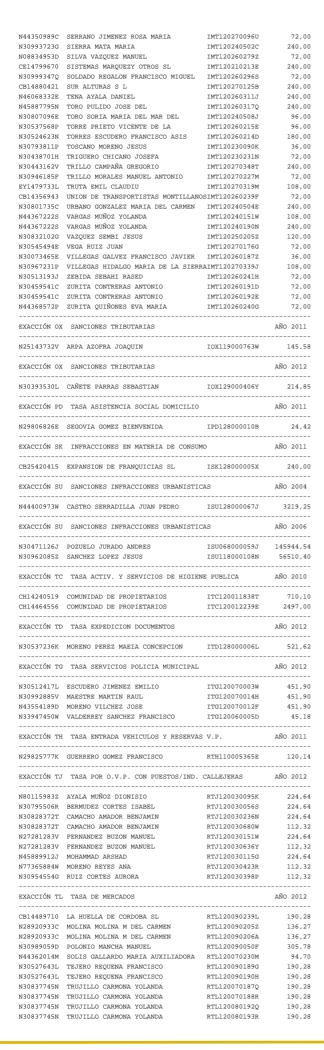


N30792995C PEREZ CORDOBA MARIA CARMEN N30803253C RODRIGUEZ ESPEJO MARIA SOCORRO	IIU120151635Y IIU120153240S	308,41 187,55	N28454189S	CORTES MONTOLLA MANUEL	IMO128000148L	180,00
N28687233T RUIZ ADAME LUIS ANDRES	RIU120198410X	164,65	N44365796S	GRANADOS ALBA LUIS MIGUEL	IMO128000144G	240,00
N28687233T RUIZ ADAME LUIS ANDRES	RIU120198411Y	164,65		JIMENEZ ORTEGA JOSE LUIS	IMO128000194L	360,00
N30520607K SEGOVIA BAENA CANDIDA N00439001T SERENA GUIRADO MARIA CANDELARIA	RIU120221911R RIU120030438T	171,79 79,58		MEJIAS GONZALES VALENTIN VILLAREJO GARCIA JUAN JOSE	IMO128000157W IMO128000224T	216,00 75,10
N00439001T SERENA GUIRADO MARIA CANDELARIA	RIU120030446C	174,60				
N00439001T SERENA GUIRADO MARIA CANDELARIA	RIU120030448E	615,90		MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2011
N30400660L TIRADO VACAS ANTONIA N30462773D URBANO CUESTA FRANCISCA	IIU120151570C IIU120151575H	3832,12 2052,17		NEGRETE AGUILAR LUIS EDDY	IMO128000160Z	216,00
N44353393D VALENCIA ZURERA FRANCISCA PALOMA	RIU120022548S	150,56		NEGRETE AGUIDAR LUIS EDDI		
N30527198B VEGA QUERO JOSE	RIU120092066F	364,15	EXACCIÓN MS	MULTAS ORDENANZAS CONSEJERIA SALU	TD.	AÑO 2011
N30068409A VILLANUEVA MAÑERO ANTONIO	RIU120026382K	689,45				250.00
EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA		AÑO 2009	CB91512004	GOBOSFER	IMS128000002Q	360,00
			EXACCIÓN MI	f MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2010
N30522011E JIMENEZ LOPEZ AGUSTIN	IIV128000343D	248,30				
N28756963V REVIRIEGO FRAGA IGNACIO	IIV128000348J	145,44		ALCALA DARRO SL CORTES MARTIN HERNAN	IMT120070192H IMT128003044Y	240,00 240,00
EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA		AÑO 2010		DEHESA Y OLIVAR S L	IMT1200030441	240,00
			N30822426B	GOMEZ AGUNDEZ RUTH	IMT128017157N	96,00
N30933511Y HEREDIA GALAN ANGEL HEREDEROS	IIV128000407Y	517,93	N45736872S		IMT120270006X	240,00
EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA		AÑO 2011	N01429843W N30975168X	PEÑA ROIG JUAN JULIAN POSTIGO GONZALEZ DAVID	IMT120070080L IMT120270002S	240,00 361,20
			N30489382F		IMT120250005G	240,00
N41763902L FRANCISCO LOPEZ RAFAEL DE HEREDER		345,29	N30505158M	SERRANO MARTINEZ MARIA JOSE	IMT128017153J	120,01
EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECA		AÑO 2012	EXACCIÓN M	r MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2011
EARCTON IV IMPOBBIO VBIITOBOS IRACCION NBCAI						
N30410011D ALMAGRO MURILLO FRANCISCO	IIV120070017J	20,23		ALECSE CRISTINEL OVIDIU	IMT120260019R	240,00
N29995425K AMARO LUCENA AURELIO HEREDEROS	IIV128000413E	172,64		ALMEDA LLAMAS JESUS	IMT120260086P	240,00
N30959602S ARIZA PASTOR MARTINA N30444570E BENITEZ MONTILLA MANUELA	IIV128000527D IIV120070414Q	10,61 43,16	N30828553C N30828553C	ALONSO JULIA GERMAN ALONSO JULIA GERMAN	IMT120220013G IMT120220017L	72,00 72,00
EX9941646B CANTERO JORGE DANIEL	IIV120070414Q	25,37		ALONSO JULIA GERMAN	IMT120220017E	72,00
EX9941646B CANTERO JORGE DANIEL	IIV128000548B	199,90	CB99036519	ANNOHA GESTION E INVERSION SL	IMT120070104M	720,00
N44370887T EGEA INCOGNITO EVA GLORIA	IIV120070112M	20,23	N30968999M		IMT120260092W	240,00
N15450040C FERNANDEZ VIEDMA JUAN MANUEL N00550561X GARCIA GONZALO JOSE LUIS	IIV120070174E IIV120070650X	43,16 43,16	N30988092P N30786056G	ARROYO MARIN ALMUDENA AYALA ZAFRA ANTONIO	IMT120260050A IMT120250018W	240,00 72,00
N30518141Q GONZALEZ DIAZ GUILLERMO	IIV120070650X IIV120070272L	20,23	N25060771V		IMT120230018W IMT120230017F	72,00
N30526844W GUTIERREZ DIAZ PEDRO	IIV120070557W	20,23	N30418477B		IMT120240117J	240,00
N26458236W HURTADO HURTADO JOSEFA	IIV120070075X	43,16	N28757140X	BENDALA GIL IGNACIO ANTONIO	IMT120240017A	240,00
CB14234520 JESUS GARCIA FERNANDEZ E HIJOS SL		20,23	EX0871298N		IMT120240038Y	240,00
N53159369K JIMENEZ RODRIGUEZ JAIME MIGUEL N30819963D JORDAN ABREU ELENA MARIA	IIV120070350W IIV120070375Y	43,16 20,23	N30829867T N45736560W	BUSTOS MUÑOZ DAVID CABELLO PAEZ ALBERTO RAFAEL	IMT120260099D IMT120260100E	240,00 240,00
N30537917N JURADO BENITO CESAREO	IIV1200705751	43,16	N30488614K		IMT120240002J	720,00
N29848507G LARA LARA MARIA ANGELES HEREDEROS		80,89	CB14574024		IMT120260060L	240,00
N30419116Y LEON PARRA MARIA DEL CARMEN	RIV120162753Q	172,64	N30413820T		IMT120260097B	240,00
N30517339L LORA RUIZ FRANCISCO JAVIER	IIV120070019L	43,16	N50665526E	CAMACHO GARCIA DEL MORAL ANTONIO	IMT120240067E	720,00
N30516467K LUNA GARCIA MARIA CARMEN N30946980C MAYA ROMERO FRANCISCA	IIV120070438R IIV120070516B	20,23 43,16	N30826365V N04148228V	CAMINO GARCIA JOSE CAMPINS CENTELLAS JUAN JOSE	IMT120240039Z IMT120240016Z	240,00 240,00
N44353412M MEDINA TORRES JOSE ANTONIO	IIV120070086J	43,16	N45737880B	CARMONA CORTES JUAN	IMT120220023S	600,00
EX7781015T MONTALVAN SOLIS CARLOS ALBERTO	RIV120143835C	172,64	N45737880B	CARMONA CORTES JUAN	IMT120240127U	240,00
N37257588A MORENO AGUILAR DOLORES	IIV120070319M	43,16	N30964630Y	CARMONA GINES JUAN MANUEL	IMT120260007D	240,00
N30428564R NAISE OBRERO JUAN N29981451P POZO LOPEZ DEL MORAL RAFAEL DEL H	IIV120070496E	43,16 172,64	N29990643T D046068570		IMT120260066S IMT128018446P	240,00 550,00
N30416221D PULIDO ROJAS ANTONIO	IIV120070605Y	20,23	N30949097K		IMT120010440F	72,00
N30514383F RODRIGUEZ NAVERO JUAN	IIV120070148B	53,76	N75560880S	CONTRERA DE LA ROSA VERONICA	IMT120240063A	720,00
N30519323W RUEDA BLANCO FEDERICO	IIV120070018K	20,23		CORDOBESA GESTION VEHICULOS	IMT120260018Q	240,00
EX4989018L SANCLEMENTE ERAZO CARLOS ARMANDO		43,16	N48866415V		IMT120240131Z	240,00
	IIV120070061G IIV120070624T	43,16 43,16		CORTES FERNANDEZ JESUS DELGADO DELGADO FRANCISCO	IMT120240132A IMT120230021K	240,00 720,00
	RIV120145003X			DIAZ ALMENARA SONIA	IMT120260004A	240,00
			N30977264J	DIAZ CASTRO RAFAEL	IMT120260088R	240,00
EXACCIÓN LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIE		AÑO 2008		DIAZ LOPEZ ANGEL	IMT120260107M	240,00
N30973257D CDACTA ADTAS DECINA MADIA				DIAZ ZAFRA ANGEL EL MARRAKECHY JAOUAD	IMT110220124M IMT120260062N	240,00 240,00
N30973257P GRACIA ARIAS REGINA MARIA	ILA129000095J			EL MARRAKECHY JAOUAD FERNANDEZ NADALES MONICA ALEXANDRA		240,00 199,97
EXACCIÓN LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIE	NTOS	AÑO 2010		FERNANDEZ ROJANO JESUS	IMT120260020S	240,00
				FERNANDEZ RUIZ SERGIO	IMT120240058U	240,00
CB14777395 CARPINTERIA ALUMINIO ALRU, S.L.				FIERARU SPIRIDON	IMT120260104J IMT120070443F	240,00
EXACCIÓN LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIES		AÑO 2011		FLORES ALGARRADA ANTONIO FLORES DOMINGUEZ PEDRO LUIS	IMT120070443F IMT120230051S	240,00 240,00
				GAMEZ DIAZ ALBERTO	IMT120240046G	240,00
	ILA129000056R			GAMEZ DIAZ ALBERTO	IMT120240050L	240,00
	ILA119000088L ILA118000038A			GARCIA GONZALEZ JUAN MANUEL GHEORGHE IONEL	IMT120030073A IMT120260083L	240,00 240,00
EX///9652V UNZUETA ROJAS ADEMAR				GOMEZ MORALES ISRAEL	IMT120260083L IMT120260095Z	240,00
EXACCIÓN LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIE		AÑO 2012	N30412965L	GONZALEZ GARCIA MARIA DEL PILAR		72,00
				GONZALEZ MAESTRE EMILIO	IMT120250016T	36,00
	ILA128000060P			GONZALEZ VICEDO ANTONIO JAVIER	IMT120260076D	240,00
EXACCIÓN MB MULTAS DE ORDENANZAS DE SADECO		AÑO 2012		GONZALEZ VICEDO ANTONIO JAVIER GRANADOS ALBA MARIA ESTHER	IMT120260082K IMT120260079G	240,00 240,00
BARCON NB MODIAS DE ONDENANZAS DE SADECO				GUERRERO JIMENEZ CASTELLANOS J MAR		240,00
N45942921F CALDERON POZO CRISTINA	IMB120070014D		N45748095Z	GUIL RIVILLA M DOLORES	IMT120240014X	360,00
N45945127M LIRIA GARRIDO JOSE LUIS	IMB120070015E			GUTIERREZ CASTRO ANTONIO	IMT120260024X	96,00
	IMB120070013C IMB120100003A	72,00 180,00		HEREDIA HEREDIA DOLORES HIDALGO GALVEZELADIO	IMT120240070H IMT120260053D	720,00 240,00
	IMB120100003A IMB120100005C			HIDALGO GALVEZELADIO HINOJOSA HERRADOR MARIA CARMEN	IMT120240094J	72,00
				JIMENEZ CASTELLANOS HOLGADO MARIA		240,00
EXACCIÓN MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2008		JIMENEZ MUÑOZ PABLO	IMT120240049K	240,00
CD14438378 ADENIA DEL CHADALOHIVID SI				JIMENEZ RAMIREZ JUAN	IMT120230048P	240,00
CB14438378 ARENAS DEL GUADALQUIVIR SL	IMO128000138A			JIVALCAR CORDOBA SL JUNQUERA SANCHEZ JOSE MARIA	IMT120260105K IMT128018432Z	240,00 72,00
EXACCIÓN MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2009		LACALLE NIETO MARIA LUISA	IMT1200104322	1440,00
			N30808356V	LARA SANCHEZ JESUS	IMT120230019H	720,00
N30530110W FERNANDEZ FERNANDEZ CAYETANO				LEON CARMONA FRANCISCO	IMT120240119L	600,00
CB14646541 GRUPO LUMARLA S A	IMO128000137Z			LEON MORENO FRANCISCA LOPEZ AREVALO JOSE ANTONIO	IMT120260094Y IMT120240042C	240,00 240,00
EXACCIÓN MO MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2010		LOPEZ FAJARDO ROSARIO	IMT120240042C	240,00
						.,

N30475421F	LOPEZ LOPEZ CARLOS	IMT120240052N	240,00	N46956441D	CABEZAS AVILA MARIA TRINIDAD	IMT120230073R	72,00
N30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	IMT120260084M	240,00	N30468660P	CABRERA BOLIVAR ANTONIO LUIS	IMT120260283D	240,00
N30829331Q	LOZANO MARTOS JOSE MIGUEL	IMT120240106X	240,00	N31006755H	CADIZ ROMERO MIGUELA	IMT120250109U	72,00
N30459373J	LUQUE LEON JOAQUIN	IMT120260078F	240,00	N31006755H	CADIZ ROMERO MIGUELA CAMPOY RUIZ MELCHOR	IMT120260266K	72,00
N29814183L N44374683R	LUQUE SANCHEZ FEDERICO MACIAS MAYA CARMEN	IMT120260051B IMT120260096A	240,00 240,00	N27245241Q N30543673H	CAMPOT RUIZ MELCHOR CANO TORRES RAFAELA	IMT120240313X IMT120270054Z	72,00 72,00
N26182572Q	MALDONADO GOMEZ ANTONIO JESUS	IMT120070636Q	240,00	N30543673H	CANO TORRES RAFAELA	IMT120270059E	72,00
N26459365G	MARIN NAVARRO MODESTA	IMT120240013W	240,00	N30793642T	CARDENAS CRUZ PAULA CRISTINA	IMT120240428X	72,00
N45739210F	MARINE SANCHEZ ENRIQUE	IMT120240011T	240,00	N51680407M	CARRERA SANCHEZ OLGA	IMT120270063J	72,00
N44350019Q CB14237747	MARTIN JIMENEZ MARIA VICTORIA MARTIN PROS SL	IMT120260103H IMT120260075C	240,00 240,00	N51680407M N44356044S	CARRERA SANCHEZ OLGA CASADO CHECA MANUEL	IMT120270142U IMT120240300H	72,00 36,00
N30489310G	MARTINEZ ALARCON ANTONIA	IMT120260073C	240,00	N30966902R	CASTILLEJO CASTELLON FCO RAFAEL	IMT120240300H	360,00
N30966738K	MARTINEZ DIAZ JOSE ANGEL	IMT120270034C	600,00	N30786121T	CASTILLO FERNANDEZ MARIA AUXILIADO		96,00
N30816930N	MCELYEA LOPEZ ARACELI	IMT120240064B	720,00	N30800529X	CEULAR MARTINEZ JOSE RAUL	IMT120260312K	240,00
	MILLA ROMERO ANTONIO	IMT120240086A	72,00	N30829321Y	CHASTANG MANZANARES JAIME	IMT120260182T	36,00
N26974606E	MILLAN HENARES JUAN MANUEL	IMT120230011Z IMT120240053P	240,00	N45743430H	CISNEROS CAMORRA CARLOS ANGEL	IMT120270338H	240,00
N39139689Z N30836668Q	MOLINA LOPEZ SEBASTIAN MOLINA RUIZ VIRGINIA	IMT120240053P	240,00 240,00	N30997166C N30503868A	CLAVELLINA ALBA ALFONSO COCA FERNANDEZ JOSE	IMT120240267X IMT120250055L	72,00 72,00
N30822717A	MORAL BARBA JOSE MARIA	IMT120240026K	240,00	N30503868A	COCA FERNANDEZ JOSE	IMT120250074G	36,00
N27500196Q	MORALES CALLEJON MARIA JESUS	IMT120260012J	240,00	N30957046N	CORDOBA RIVERA FRANCISCO JESUS	IMT120260331F	240,00
N30417080V	MORENO MAYA MANUEL	IMT120260055F	240,00	N25994272V	CORTES FERNANDEZ ESPERANZA	IMT120220066P	72,00
N30505043M	MORENO SANDOVAL RAFAEL	IMT120260110Q	240,00	N25994272V	CORTES FERNANDEZ ESPERANZA	IMT120220079D	240,00
N30031216R N30989682B	MORENTE AVILES JOSE MARIA MORILLO ARENAS IVAN	IMT120240105W IMT120240030P	240,00 600,00	N30050070H N30050070H	COSANO JURADO MANUEL COSANO JURADO MANUEL	IMT120240361Z IMT120240362A	36,00 36,00
N42203973P	MOTO MANZANO JOSE	IMT120260090T	240,00	N30050070H	COSANO JURADO MANUEL	IMT120250091A	72,00
N28778138D	MUÑOZ LEDRO RAFAEL	IMT120100233L	240,00	N30428695V	COZAR SICILIA ROSA	IMT120240095K	600,00
	MUÑOZ TERESA JOSE RAMON	IMT120240005M	360,00	CB14413637	CRISTALERIA LUIS SALAMANCA	IMT120260242J	36,00
N30532071P	NAVARRO OCAÑA FRANCISCO	IMT120260057H	240,00	N46071686H	DE JUAN DE AGUILAR FELIPE	IMT120260168D	36,00
CB14750129 N44357349D	NOVOPLAST RESIDENCIAL SL ORTIZ D GALISTEO GLEZ AURIOLES RAF	IMT120260061M	240,00 240,00	N44363741F N44363741F	DIAZ IZQUIERDO MIGUEL ANGEL DIAZ IZQUIERDO MIGUEL ANGEL	IMT120240084Y IMT120240206F	720,00 240,00
N46339160W	OSUNA GONZALEZ FRANCISCO	IMT120260046W	240,00	CB81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	IMT120260295R	72,00
N31004409H	PABLOS RIOBOO JOAQUIN ENRIQUE	IMT120240115G	240,00	CB81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	IMT120260308F	72,00
N30823730G	PACHON PINEDA RAFAEL	IMT120230013B	240,00	N30819903H	DOMINGUEZ OLMO JOAQUIN RAFAEL	IMT120220142X	240,00
N30438306Z		IMT120240071J	720,00	CB14414288	ELECTRO CANSINO S L	IMT120230154E	72,00
N52352017S N44363075P	PAREDES CEREZO RAFAEL PEREZ DELGADO ANTONIO D	IMT120260010G IMT120260039N	240,00 600,00	CB14881403 N30789426Q	EQUINOCCIO HOME SL ESPINO PEREZ ANA PILAR	IMT120270245G IMT120250189G	36,00 72,00
	PEREZ JARABA CARMEN VALLE	IMT120240015Y	240,00	CB14809347	EXCAVACIONES MUÑOZ CASTRO SL	IMT120230109G	36,00
N30952937C	PEREZ OCHOA VERONICA	IMT120240024H	480,00	N30526552D	FABRA BARRENA MARIA DOLORES	IMT120270204M	72,00
N30408810G	PINTOR GRANADOS JOSE MARIA	IMT120260041Q	240,00	EX4594226E	FERNANDEZ ALVES PEDRO MIGUEL	IMT120230067K	240,00
	PREGO CASTRO DAVID	IMT120240043D	240,00	N30529422G	FERNANDEZ CONSUEGRA PATRICIA	IMT120260125G	240,00
N44358645V N50604360J	PRIETO REYES ELENA QUERO FRANCO MARIA DEL ROCIO	IMT120230022L IMT120240102S	1800,00 240,00	N44181276R N30977316L	FERNANDEZ LINARES ANA MARIA FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO MANUEL	IMT120250085T IMT120260297T	72,00 240,00
N46072810S	RAEZ VARGAS PEDRO	IMT1202401025	600,00	N44351053S	FLORES BONILLA FRANCISCO JESUS	IMT120240446R	72,00
N46069181C	REAL GOMEZ ANDRES	IMT120260123E	240,00	N44369485R	FLORES SALAZAR ROSA	IMT120270318L	240,00
N30073949T	REY LOSADA FEDERICO	IMT120240057T	240,00	N30529682B	FUENTES GUERRA LUIS CARLOS	IMT120270292H	72,00
CB91793448	ROBOTICA DE SUR SL	IMT120260089S	240,00	N09365988C	GAGO ESTEBANEZ Mª BEGOÑA	IMT120270296M	72,00
N30809678M N30516953R	RODRIGUEZ ALVAREZ PURIFICACION RODRIGUEZ BONILLA ANTONIO JAVIER	IMT120260044T IMT120260073A	240,00 240,00	N30534440P N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250056M IMT120250057N	72,00 72,00
N30310353R N32854252V	RODRIGUEZ MARISCAL LUIS FERNANDO	IMT120260073A	240,00	N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250057N	72,00
N30052049L		IMT120240010S	240,00	N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250076J	36,00
N30440244C	RUBIANO TORRES JOSE JOAQUIN	IMT120240149T	96,00	N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250077K	36,00
N44371760E	SALMORAL MORENO JUAN JOSE	IMT120260025Y	720,00	N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250112Y	72,00
N30499700K N11789575M	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ PABLO J	IMT120260106L IMT120260006C	240,00 360,00	N30534440P N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250113Z IMT120250114A	36,00 36,00
N29810571H	SANCHEZ CIMENEZ FABRO C	IMT128018426S	54,00	N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250114A	72,00
N29810571H	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSARIO	IMT128018430X	54,00	N30534440P	GALIANO LOZANO MARIA LOURDES	IMT120250116C	72,00
N29810571H	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSARIO	IMT128018438F	180,00	N30521523V	GALLEGO CASADO PABLO	IMT120270041K	72,00
N29810571H	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSARIO	IMT128018442K	54,00	N30822554R	GAMERO AGUILERA RICARDO	IMT120270058D	72,00
N29810571H N30996088T	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSARIO SANCHEZ SANCHO RAFAEL	IMT128018444M IMT120260085N	54,00 240,00	N30443968H N30503309L	GARCIA AREVALO NAVARRO ANTONIO EN GARCIA CRESPO DOROTEO	IMT120270120W IMT120230246E	72,00 72,00
EX4989018L	SANCLEMENTE ERAZO CARLOS ARMANDO	IMT120260112S	240,00	N28927571B	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	IMT1202302102	72,00
N45739328X	SARMIENTO SERRANO ROCIO	IMT120260080H	240,00	N30823258S	GARCIA MARTI ANTONIO JOSE	IMT120240238Q	72,00
N52488252K		IMT120260058J	240,00	N30429269Q	GARCIA MINGALLON RAFAELA	IMT120270327W	240,00
N30442314C	SERRANO ALFEREZ JOSE IGNACIO	IMT120260109P	240,00	N30504823S	GARCIA MORENO FERNANDEZ JULIO SAN		480,00
	TRENAS ARRABAL JOSE LUIS VAZQUEZ ALMENDRAL AMPARO	IMT120260047X IMT120260064Q	240,00 240,00	N44357333Q N45742888M	GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ LUIS	IMT120240213N IMT120220138S	240,00 240,00
	VIOLANTES RODRIGUEZ BERNARDO	IMT120240108Z	240,00	N30943395T	GARCIA ZAMORANO TOMAS	IMT1202201505	72,00
				N02533507B	GARLITO PALOMO ALVARO	IMT120260029C	720,00
	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2012	N30528713P	GARRIDO GRACIA LUIS	IMT120240142L	72,00
				N30528713P	GARRIDO GRACIA LUIS	IMT120250082Q	36,00
	ABREU HERVAS MARIA CARMEN ACAIÑAS CASTILLA RAFAEL	IMT120260197K IMT120250217M	36,00 240,00	N30446145X N30973580D	GARRIDO LOZANO Mª AUXILIADORA GAVILAN MARQUEZ MARGARITA DEL ROSI	IMT120270165U	72,00 36,00
	AGUILAR JIMENEZ FRANCISCA	IMT120250217M	72,00	N30973580D	GAVILAN MARQUEZ MARGARITA DEL ROSI		72,00
N30806940G	AGUILAR MORAL Mª DEL CARMEN	IMT120260134R	72,00	N30009150S	GIMENEZ CONDE MANUEL	IMT120270092Q	72,00
	AGUILAR MORAL MARIA DEL CARMEN	IMT120270331A	108,00	N30819278Z	GOMEZ BARRENA MANUEL	IMT120220121Z	36,00
N44374169Q	AGUILAR URBANO LAURA	IMT120270056B	36,00	N30472546F	GOMEZ CASTILLO FRANCISCO	IMT120260033G	360,00
	AGUILERA VALVERDE PEDRO AGUIRRE ZAMORANO M ANGELES	IMT120270283Y IMT120250179W	72,00 36,00	N30828391L N30969260J	GOMEZ LUQUE RAFAEL GOMEZ MATA JUAN	IMT120260310H IMT120230117P	240,00 72,00
	ALCAIDE LOPEZ MARIANO	IMT120240465M	240,00	N30969260J	GOMEZ MATA JUAN	IMT1202301190	72,00
CB92614700	ALCALA DARRO SL	IMT120240181D	108,00	N30969260J	GOMEZ MATA JUAN	IMT120250130S	72,00
	AMARO LUCENA AURELIO HEREDEROS	IMT120250149N	72,00	N30969260J	GOMEZ MATA JUAN	IMT120250131T	72,00
	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT120250072E	72,00	N30969260J	GOMEZ MATA JUAN	IMT120250168J	72,00
	AREVALO LENGELE JOSE MANUEL ARROYO AGUIRIANO RAFAEL ANGEL	IMT120260204S IMT120270328X	108,00 240,00	N30969260J N30961399H	GOMEZ MATA JUAN GOMEZ PALACIOS ANTONIO JOSE	IMT120250200T IMT120270055A	72,00 36,00
	ARROYO HENARES MARINA	IMT120270328X IMT120270102B	36,00	N30054995K	GOMEZ PALACIOS ANIONIO DOSE GOMEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	IMT120220206R	96,00
	ARROYO HENARES MARINA	IMT120270173D	72,00	N30425236P	GOMEZ TORRALBO JUAN	IMT120230097S	96,00
	ASENCIO LOPEZ JOSE MANUEL	IMT120220219F	240,00	EX4308823A	GONZALEZ CRESPO MILAGROS CARIDAD	IMT120270321P	240,00
	AVALOS CABRERA MARIA DEL MAR	IMT120230194Y	72,00	N45942651J	GONZALEZ FINCH ALEJANDRO	IMT120270153G	72,00
N44371407Z N25949304Z	AVALOS CABRERA MARIA DEL MAR BACHILLER SANCHEZ FRANCISCA	IMT120230236T IMT120240496W	72,00 240,00	N52555033X N30829585V	GONZALEZ LLEVENES MARIA DEL CARMEI GONZALEZ MAESTRE EMILIO	N IMT120220190Z IMT120250023B	36,00 120,00
	BAENA MUÑOZ RAFAEL	IMT120240496W IMT120260140Y	240,00	N3052758V N30537278V	GONZALEZ MAESTRE EMILIO GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL	IMT120240222Y	72,00
N45737137G		IMT120270334D	240,00	N30524134Y		IMT120230165R	96,00
N05898403F	BARRIO VELASCO LUIS MIGUEL DEL	IMT120240389E	240,00	N30524134Y	GONZALEZ RUIZ JESUS	IMT120230229L	72,00
N30957349Q	BEJARANO POSADAS RAFAEL FRANCISC	IMT120270286B	72,00		GUERRERO CABALLERO Mª DEL CARMEN	IMT120270344P	108,00
N30498277R N30786945L		IMT120240286S IMT120220223K	90,00 240,00	N30436020M N30819224Y		IMT120260232Y IMT120260258B	36,00 240,00
N30786945L N31108440C	BURGOS CARNEIRO MILAGROS	IMT120220223K IMT120270117S	72,00	N308192241 N30819224Y	GUTIERREZ NIETO ILDEFONSO GUTIERREZ NIETO ILDEFONSO	IMT120270346R	240,00
N30493727M		IMT120260133Q	72,00	EX9841358A	HEREDIA DE HUANCA DEYSI	IMT120270244F	72,00
N30509725H	CABANES RIOS MARIA LUISA	IMT120260273S	36,00	N30472583K	HERNANDEZ DE TAPIA GLORIA	IMT120250169K	72,00



N45741017C	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	IMT120220035F	240,00	N30465079S	MUÑOZ SALAZAR ANTONIA MARINA	IMT120240248B	72,00
N30830651W	HERNANDEZ LOPEZ JOSE	IMT120260326A	240,00	N74361221J	NAREJOS RODRIGUEZ ALDO ANTONIO	IMT120270155J	72,00
N30527818X N30956099P	HERREROS VILLALBA ANGEL HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT120270080C IMT120260190C	72,00 72,00	N30533359P N45746981G	NAVARRO GARRIDO ISIDRO NAVARRO MOLINA DANIEL	IMT120270310C IMT120270337G	96,00 240,00
N30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT120260248Q	72,00	N30411773T	NAVERO NAVERO DIEGO	IMT120240169Q	72,00
N30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT120260259C	108,00	N30411773T	NAVERO NAVERO DIEGO	IMT120240271B	72,00
N30956099P N30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT120270116R IMT120270181M	72,00 72,00	N30960999D EX8704754J	NEVADO GALAZO JUAN FRANCISCO NIKOLOV BLASKOV MITKO	IMT120220203N IMT120240289W	240,00 240,00
N30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT120270181M	72,00	N30814288S	NOGUERAS ROMERO RAQUEL	IMT120240289W	72,00
N30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT120270285A	72,00	N30814288S	NOGUERAS ROMERO RAQUEL	IMT120270179K	72,00
EX8512816X	HILALI ABDELMALIK	IMT120240196U	240,00	N30505901N	NOTARIO MERINO PEDRO	IMT120270186S	240,00
N44369406Z N44369406Z	HURTADO DE MOLINA REYES ANGELES HURTADO DE MOLINA REYES ANGELES	IMT120260142A IMT120260226R	72,00 72,00	N34019750J N30482061T	OCAÑA RODRIGUEZ ISABEL MARIA ORTEGA RIVILLA FRANCISCO	IMT120260169E IMT120270097W	72,00 72,00
N46074232B	IMAD RZINE HAMZA	IMT120270049T	600,00	N30199664C	ORTIZ RUIZ GRACIA ESTHER	IMT120220165X	72,00
N44363013S	IZQUIERDO RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE		72,00	N46339160W	OSUNA GONZALEZ FRANCISCO	IMT120270067N	36,00
N30538042E N30526988P	IZQUIERDO URBANO JUAN ANTONIO JIMENEZ CASTRO MARIA DOLORES	IMT120260319S IMT120260325Z	240,00 240,00	N30969355Q N30005699Z	OSUNA MORAL RAFAEL OSUNA ORTIZ ANTONIO	IMT120270347S IMT120250226X	240,00 240,00
N45745646A	JIMENEZ FLORES ROCIO	IMT120270314G	240,00	N30807207H	PALMA PALMA MANUEL	IMT120250226X	36,00
N30028134R	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO	IMT120260176M	36,00	N30536736G	PAREJA PAREJA MARIA MERCEDES	IMT120260178P	36,00
N30793681Q	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	IMT120220148D	240,00	N30805814M	PEREA ORTEGA SERGIO LUIS	IMT120250044Z	240,00
N31006087V N30532255P	JIMENEZ ORTIZ CARLOS J JORDAN AGUILAR ENRIQUE JAVIER	IMT120260330E IMT120220081F	240,00 240,00	N46469947B N44374778G	PEREZ ENRI CARLOS PEREZ GARCIA VERONICA	IMT120260138W IMT120260328C	240,00 96,00
N52375587X	JUSTO PINA YOLANDA	IMT120260278Y	72,00	N44236992B	PEREZ REAL JOSE	IMT120270061G	72,00
CB97825392	KADENA HOME DESING SL	IMT120220141W	96,00	N30982295F	PINEDA RODIGUEZ MANUEL	IMT120220070T	240,00
N30805674A	LEON ESPINOSA DE LOS MONTEROS TEODO		72,00	N45743560X	PINO GUERRERO MANUEL DEL	IMT120260221L	72,00
N30983827K N30394515S	LEON MUÑOZ SARAY LEON PALOMEQUE DE CESPEDES DIEGO DI	IMT120220114R	36,00 240,00	N45743560X N45743560X	PINO GUERRERO MANUEL DEL PINO GUERRERO MANUEL DEL	IMT120260222M IMT120260264H	72,00 72,00
N30467761Y	LLAMAS MORALES ANTONIO	IMT120260038M	240,00	N30943022H	POLO PADILLA LAURA	IMT120250031K	72,00
N30793123X	LOPEZ AGUILERA ANTONIO	IMT120270326U	240,00	N30450396Y	PORRAS CASTRO RAFAEL	IMT120270302T	72,00
N75144416N	LOPEZ BERMUDEZ FRANCISCO	IMT120270103C	72,00	N44367380N	PORRAS GOMEZ FRANCISCO JAVIER	IMT120250101L	240,00
N75144416N N30478876N	LOPEZ BERMUDEZ FRANCISCO LOPEZ ESQUIVEL ROSA MARIA	IMT120270307Z IMT120270174E	108,00 72,00	N30808340R N30808340R	PORTILLOS TRESNAS YOLANDA PORTILLOS TRESNAS YOLANDA	IMT120270223H IMT120270224J	72,00 72,00
N30833183G	LOPEZ GOMEZ LORENZO	IMT120260257A	96,00	N30478605V	PRIEGO VERAS MARIA JOSE	IMT120270095T	36,00
N30993608G	LOPEZ MONTERO ELISA MARIA	IMT120260265J	72,00	N30545050S	QUINTERO PEDRAZA SERGIO	IMT120250053J	72,00
N30832037P	LOPEZ MONTES CARMEN MARIA	IMT120270254R	72,00	N30545050S	QUINTERO PEDRAZA SERGIO OUINTERO PEDRAZA SERGIO	IMT120250108T	72,00
N30777128T N28572154J	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO LOPEZ RUIZ MARIA TERESA	IMT120220120Y IMT120230116N	72,00 72,00	N30545050S N44370112F	**	IMT120250128Q IMT120270197E	72,00 96,00
CB14826028	LOVATEC INSTALACIONES SLL	IMT120260275U	72,00	N30835627X	RAMOS PEMAN JUAN DE LA CRUZ	IMT120270235W	72,00
N44371994A	LOZANO MAÑAS MIGUEL	IMT120270046Q	72,00	N30835627X	RAMOS PEMAN JUAN DE LA CRUZ	IMT120270276Q	36,00
N30492006D N30492006D	LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA DE LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA DE	IMT120260120B IMT120260274T	72,00	N30835627X N30835627X	RAMOS PEMAN JUAN DE LA CRUZ RAMOS PEMAN JUAN DE LA CRUZ	IMT120270277R IMT120270278S	72,00
N30492006D	LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA DE	IMT1202602741	72,00 72,00	N30835627A N30992846R	RECIO URBANO ESTEFANIA	IMT1202/02/85	72,00 240,00
N30492006D	LUNA ARMENTEROS MARIA TERESA DE	IMT120270214Y	72,00	N30826737K	REQUEJO VALLE FRANCISCO JAVIER	IMT120240501B	240,00
N45736496F	MACIAS MAYA ENRIQUE	IMT120260335K	240,00	N45739585Z	REQUENA ARANDA RAFAEL	IMT120270311D	240,00
N08892045S N457469930	MANZANO CONTRERAS VICENTE MANZANO MAESTRE MARIA	IMT120260315N	96,00 240,00	N30835445N N30835445N	REQUENA LUNA JUAN MANUEL REQUENA LUNA JUAN MANUEL	IMT120240246Z IMT120240247A	72,00
N45746993Q	MANZANO MAESTRE MARIA MANZANO MAESTRE MARIA	IMT120240468Q IMT120260175L	72,00	N30835445N	REQUENA LUNA JUAN MANUEL	IMT120240247A	36,00 36,00
N30803676Y	MANZANO MENDOZA ANGEL	IMT120260026Z	1440,00	N30531024L	REYES ESPEJO ANTONIO JUAN	IMT120240500A	240,00
N30539312G	MARIN MONJE MANUEL	IMT120220025U	36,00	N30539727M	REYES PORRAS FERNANDO	IMT120260309G	108,00
N30539312G N30539312G	MARIN MONJE MANUEL MARIN MONJE MANUEL	IMT120220195E	72,00	N30539727M	REYES PORRAS FERNANDO REYES PORRAS MANUEL	IMT120270336F IMT120230250J	108,00
N30539312G N30539312G	MARIN MONJE MANUEL	IMT120240270A IMT120250123K	36,00 72,00	N44374861H N44374861H	REYES PORRAS MANUEL REYES PORRAS MANUEL	IMT1202302500	108,00
N48905784X	MARTIN ESCRIBANO LUIS MARIA	IMT120270065L	36,00	N30466551S	RIO FERNANDEZ PEDRO DEL	IMT120250231C	240,00
N44354935X	MARTIN GOMEZ ANGEL	IMT120260282C	240,00	N30817148T	RIO LEIVA CARLOS	IMT120250054K	36,00
N44350834A N30400168X	MARTINEZ BELLOSO FATIMA ROCIO MARTINEZ JIMENEZ GINES	IMT120240275F IMT120270057C	72,00	N30817148T N30509352J	RIO LEIVA CARLOS RODRIGUEZ DE MONDELO MUÑOZ Mª MAR	IMT120250073F IMT120270081D	72,00
N30514861W	MARTINEZ OTMENEZ GINES MARTINEZ PRADAS ANA MARIA	IMT120240327M	240,00 72,00	N30509352J	RODRIGUEZ DE MONDELO MUÑOZ Mª MAR	IMT120270081E	72,00 72,00
N30986277X	MARTINEZ SABARIEGO JUAN ANTONIO	IMT120270019L	360,00	N46265501N	RODRIGUEZ DEL TORO SAMANTA	IMT120230263Y	96,00
N52139792B			72,00	N46265501N	RODRIGUEZ DEL TORO SAMANTA	IMT120240507H	96,00
N30968092H N30980605L	MBOMA PEHN ALCANTARA JEAN ALBERT MC ELYEA AGUIRRE JUAN JOSE	IMT120260141Z IMT120270195C	36,00 240,00	N30974982P N30070249A	RODRIGUEZ LARA JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PALACIOS MANUEL	IMT120240322G IMT120260251T	72,00 240,00
N01110693T	MEDRANO REYES SALVADOR	IMT120250209D	240,00	N44362338F	ROLDAN OLIVA JUAN CARLOS	IMT120270308A	96,00
N30465999S	MELGAREJO MERINO GRACIANA FUENSANTA		72,00	N45737143X	ROMERO ARCE JOSE MARIA	IMT120260327B	240,00
N30465999S N30465999S	MELGAREJO MERINO GRACIANA FUENSANTA		72,00	N30508291X	ROS CARRETERO FRANCISCO JAVIER RUIZ AMAYA CRISTINA	IMT120240303L IMT120270060F	36,00
N53681374H	MELGAREJO MERINO GRACIANA FUENSANTA MENESES LAVIN ROSANA DEL PILAR	IMT120240260P	72,00 36,00	N45889799S N30529184L	RUIZ AMAYA CRISTINA RUIZ BERMUDEZ MANUEL	IMT120270060F	240,00 96,00
N30502628M	MIÑO BURGOS CARLOS	IMT120270025S	72,00	N30987962Q	RUIZ CASTRO JOSE ANGEL	IMT120270288D	120,00
N30501000X	MILLA ROMERO MANUEL	IMT120270022P	36,00	N44373752J	RUIZ CORREAS JUAN ANTONIO	IMT120270074W	36,00
N30501000X N29919093A	MILLA ROMERO MANUEL MILLAN BRAVO GABRIEL	IMT120270023Q IMT120250212G	72,00 240,00	N44373752J N44373752J	RUIZ CORREAS JUAN ANTONIO RUIZ CORREAS JUAN ANTONIO	IMT120270228N IMT120270229P	72,00 72,00
N30958951P	MOLINERO GARCIA PEDRO JULIAN	IMT120250160A	240,00	N30981116R	RUIZ CORTES RAFAEL	IMT120260336L	96,00
N30975959L	MONEREO JIMENEZ ADELA	IMT120250067Z	240,00	N30540335S	RUIZ LOPEZ ISABEL	IMT120270218C	36,00
N30973071Y	MONTAÑEZ SOTO FRANCISCO	IMT120270305X	96,00	N44362641B	RUIZ RUANO MARTIN	IMT120270177H	72,00
EX7781015T N30995312Y	MONTALVAN SOLIS CARLOS ALBERTO MORAL LOPEZ MARIA	IMT120270329Y IMT120220072W	240,00 240,00	N30970570N N44353304N	RUIZ RUANO RAFAEL SAEZ GUERRERO JOSE ANTONIO	IMT120270128E IMT120260119A	36,00 72,00
N30995312Y	MORAL LOPEZ MARIA	IMT120220072W	96,00	N30807680P	SALAZAR MONTILLA PEDRO ANTONIO	IMT120200119A	240,00
N30524424C	MORAL RODRIGUEZ ROSA MARIA	IMT120260202Q	240,00	N45944802W	SALGADO KAITTANY MANUEL	IMT120270180L	72,00
N30425830G	MORENO AGUILAR MARIA ANGELES	IMT120220156M	240,00	N30533550S	SALINAS SARMIENTO ENRIQUE JOSE	IMT120270163S	72,00
N30425830G N44351957E	MORENO AGUILAR MARIA ANGELES MORENO CAMPOS EDUVIGIS	IMT120220201L IMT120270033B	240,00 240,00	N30043945B N30975599G	SALMERON ARJONA ANTONIO SANCHEZ BORREGO MANUELA	IMT120260316P IMT120250049E	108,00 108,00
N75416460N	MORENO CORTES FRANCISCO	IMT1202700532	240,00	N30988763N	SANCHEZ HOLGADO ALBERTO	IMT120270109J	72,00
N45749647W	MORENO DE LA HABA EDUARDO	IMT120260027A	360,00	N30542022T	SANCHEZ PRIEGO FRANCISCO JAVIER	IMT120270343N	240,00
N30014885T	MORENO FUENTES MANUELA	IMT120270149C	72,00	N30810296W	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL	IMT120230064G	72,00
N30834128Y N30538808Y	MORENO HIDALGO MARIA PILAR MORENO MONTALBAN ANTONIO ANGEL	IMT120270185R IMT120250070C	240,00 240,00	N30810296W N30810296W	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL	IMT120230148Y IMT120230149Z	72,00 72,00
N30815988J	MORENO PLANTON RAFAELA	IMT120230070C	240,00	N30810296W	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL	IMT1202301492	72,00
N43542973V	MORILLO BAENA VERONICA	IMT120230114L	72,00	N30810296W	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL	IMT120230151B	72,00
N30966141E	MOYA CORRALIZA Mª JOSE	IMT120260223N	72,00	N30810296W	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL	IMT120260172H	72,00
N30478852B N30504890J	MOYANO SANCHEZ MANUEL MUÑOZ BERNAL MIGUEL	IMT120260188A IMT120220209U	36,00 240,00	N30810296W N75361715F	SANCHEZ PUERTA PEREZ RAQUEL SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	IMT120260173J IMT120260314M	72,00 96,00
N80141448H	MUÑOZ CALERO ANTONIO JOSE	IMT120270029X	72,00	N07762512N	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO J	IMT120270314N	240,00
N30045194H	MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	IMT120270172C	36,00	N30835132K	SANCHEZ RUIZ JOSE FELIX	IMT120260246N	72,00
N30957553J	MUÑOZ GDANDE DANTEL	IMT120230175C	108,00	N30827805P	SANCHEZ SANCHEZ CARLOS JOSE	IMT120220231T	240,00
N31001124E N45742683F	MUÑOZ GRANDE DANIEL MUÑOZ PEDROSA FCO JAVIER	IMT120240233K IMT120260162X	72,00 72,00	N30417824W N30417824W	SEGOVIA OLALLA AMBROSIO SEGOVIA OLALLA AMBROSIO	IMT120270135M IMT120270210T	36,00 72,00
N45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO JAVIER	IMT120270232S	36,00	N30417824W	SEGOVIA OLALLA AMBROSIO	IMT120270272L	72,00
N45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO JAVIER	IMT120270233T	72,00	N30791942W	SERRANO GARCIA ALFONSO JESUS	IMT120260144C	36,00
N45742683F N30465079S	MUÑOZ PEDROSA FCO JAVIER MUÑOZ SALAZAR ANTONIA MARINA	IMT120270234U IMT120240191P	72,00 240,00	N30791942W N30791942W	SERRANO GARCIA ALFONSO JESUS SERRANO GARCIA ALFONSO JESUS	IMT120260145D IMT120270066M	36,00 36,00
			_ 10,00	M25/J1J12W		02,0000F1	55,00



N30837745N	TRUJILLO CARMONA YOLANDA	RTL120090187E	190,28
	TRUJILLO CARMONA YOLANDA	RTL120090188F	
EXACCIÓN TQ	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS		AÑO 2012
	FUENTES GARCIA RAFAEL	ITQ120010072X	
N30507021M	MARQUEZ GARCIA JOSE CARLOS	ITQ120010001U	2905,82
	WENCESLAO MANTAS JUAN	ITQ120010031C	
EXACCIÓN TS	TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLA	S	AÑO 2012
	MORENO PEREZ MAEIA CONCEPCION		
	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS		AÑO 2011
CB14555486	GUADALNOVO SL	ITU128000004T	
EXACCIÓN TU	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS		AÑO 2012
EXACCIÓN TU CH14264691	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS CDAD PROP ST ROSA 12	ITU128000031Y	AÑO 2012
EXACCIÓN TU 	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS CDAD PROP ST ROSA 12 TASAS CEMENTERIOS		AÑO 2012 345,14 AÑO 2011
EXACCIÓN TU	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS CDAD PROP ST ROSA 12	ITU128000031Y	AÑO 2012 345,14

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 316/2013

Teniendo conocimiento de que la/s personas que a continuación se relaciona/n, con TR/Pasaporte que se especifica a continuación, ha/n dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba/n empadronados/as, desconociéndose si ha/n solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de Baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

D. Ahmad Nadeem Zafar	TR: X3346416K	Cl. Juan Carlos I, 12
Da Uzma Shahzadi	TR: X8553914F	Cl. Juan Carlos I, 12
Menor Mudabbar Ahmad Zafra	TR: X8553953T	Cl. Juan Carlos I, 12
Menor Faran Ahmad Zafar	TR: Y0078624R	Cl. Juan Carlos I, 12
Menor Afia Zafar Shahzadi	TR: Y0792751R	Cl. Juan Carlos I. 12

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el/los interesados podrá/n presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Espiel, 11 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 155/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Juan Manuel Esteban Trigo; 51946737H.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 14 de diciembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 157/2013

Anuncio de licitacion

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de éste Ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión demanial de uso privativo de los puestos nº 2, 3, 5 y 11 de venta del Mercado de Abastos Municipal, para llevar a cabo la explotación y venta al por menor, fundamentalmente de artículos alimenticios, en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población, y sin perjuicio de que en él se puedan desarrollar otras actividades que satisfagan las necesidades de la población, conforme a los siguientes datos:

- 1.Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 312/2012.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción de la concesión:

Es objeto de concesión el uso privativo de los puestos, que más adelante se relacionan, cada uno de los cuales constituye un lote, que conforman parte de las instalaciones del Mercado de

Abastos.

Lote	Nºpuesto	Superficieconstruida asignada (m2)
Lote nº 1	2	30,99 m²
Lote nº 2	3	27,14 m²
Lote nº 3	5	23,38 m²
Lote nº 4	11	57,29 m²

- b) Lugar de la concesión: Las instalaciones del Mercado de Abastos de Montoro, sita en c/ Santos Isasa, con salida a c/ El Molino.
- c) Plazo de la concesión: 20 años contados a partir de la formalización del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

El tipo de licitación da cada uno de los lotes será la cantidad resultante de multiplicar los metros cuadrados correspondientes a la superficie construida asignada del puesto/s que lo integre por la cantidad de 32,73 euros, correspondiente al Valor de aprovechamiento fijado en informe por la Oficina Técnica Municipal.

Los tipos de licitación serán mejorables al alza, siendo desechadas las proposiciones que se presenten en las que se ofrezca un canon inferior al respectivo tipo de licitación.

Los respectivos tipos de licitación para cada uno de los lotes serán los siguientes:

Lote	Nºpuesto	Superficieconstruida asignada(m2)	Importe canon
Lote nº 1	2	30,99 m²	1.014,30 €
Lote nº 2	3	27,14 m²	888,29 €
Lote nº 3	5	23,38 m ²	765,23 €
Lote nº 4	11	57,29 m²	1.875,10 €

El canon que cada uno de los adjudicatarios habrá de satisfacer a este Ayuntamiento por la concesión del puesto del que resulte serlo, será el que cada uno de ellos haya fijado en su proposición económica, igual o superior al tipo de licitación.

5. Garantías:

a) Garantia provisional.

Lote	Nº puesto	Superficieconstruida asignada(m2)	Valor dominio publico	2% Garantía provisional
Lote nº 1	2	30,99 m²	16.909,38 €	338,19 €
Lote nº 2	3	27,14 m²	14.808,67 €	296,17 €
Lote nº 3	5	23,38 m²	12.757,06 €	255,14 €
Lote nº 4	11	57,29 m ²	31.259,72 €	625,19 €

b) Garantía Definitiva.

Lote	N⁰puesto	Superficieconstruida asignada(m2)	Valor dominio publico	4%Garantía definitiva
Lote nº 1	2	30,99 m²	16.909,38 €	676,38 €
Lote nº 2	3	27,14 m ²	14.808,67 €	592,35 €
Lote nº 3	5	23,38 m²	12.757,06 €	510,28 €
Lote nº 4	11	57,29 m ²	31.259,72 €	1.250,39 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Plz.de España, nº 1.

14600 Montoro (Córdoba).

Tlf. 957-160425.



FAX 957-160426.

7. Requisitos específicos del licitador.

Ver Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el otorgamiento de las concesiones de los puestos en el Mercado Municipal de Abastos.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El plazo será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante.
 - b) Criterios de Valoración: Canon económico mejorable al alza.
 - c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Montoro.

Plaza de España nº 1. 14600 Montoro.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtener los Pliegos:

www.montoro.es

Montoro, 10 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde

Núm. 315/2013

Don Rafael Leiva Sánchez, en calidad de representante legal de los Carmelitas de la Provincia Bética (Resolución de fecha 29/08/2008 del Director General de Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia), interesa a este Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) autorización para la exhumación y reconocimiento el día 1 de febrero de 2013 e inhumación una vez ésto, volver a sus tumbas respectivas (describiendo el procedimiento a seguir por el equipo canónico diocesano encargado del reconocimiento y conservación) y una vez pasada la beatificación prevista para el día 27 de octubre de 2013 trasladar los restos cadavéricos de los religiosos Carmelitas de la Provincia Bética a tenor de las normas canónicas de los restos del Padre José Ma Mateos Carbadillo (nació en Encinasola -Huelva- 19 de marzo de 1902), Padre Eliseo Durán Cintas (nació en Hornachuelos - Córdoba-26 de noviembre de 1906), Fraile Jaime Carretero Rojas (nació en Villaviciosa de Córdoba - Córdoba - 27 de abril de 1911) y Fraile Ramón Pérez Sousa (nació en San Miguel de Feás, Ayuntamiento de Boboras - Ourense- 2 de agosto de 1903) al altar de la Virgen del Carmen en la Parroquia que lleva su nombre en Montoro.

Comprobándose que los restos cadavéricos del Rdo. P. José Mª Mateos Carballido, Padre Eliseo Durán Cintas, Fraile Jaime Carretero Rojas y Fraile Ramón Pérez Sousa, según el libro registro de cadáveres, todos fallecidos el día 22/07/1936, se encuentran inhumados en el Panteón de los Caídos por Dios y por la Patria, con nºs de orden: 24, 25, 1 y 4 (inscripción en lápidas: nºs 26, 27, 1, 4), respectivamente, tratándose según el Artº 3 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de restos cadavéricos por haber transcurrido más de 5 años desde la muerte real.

Lo que se hace público para general conocimiento por un periodo de 10 días mediante inserción de anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba, Huelva y Orense y Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Encinasola (Huelva), Hornachuelos (Córdoba), Villaviciosa de Córdoba y Boboras (Ourense) y en el de esta Corporación.

Montoro, 14 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 57/2013

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2012 se adoptó acuerdo, que fue modificado por la misma en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012, quedando con el siguiente tenor literal:

"NÚM. 7.- EXP. 1408/2011: CONVOCATORIA DE OPOSI-CIÓN LIBRE PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

"Núm. 2.- Expediente 17605/2012: Correspondencia, Comunicaciones y Protocolo.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención los siguientes asuntos:

I) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación, dando traslado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, en el procedimiento núm. 447/2011, seguido a instancia de la Junta de Andalucía, impugnando el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de abril de 2011 que modificaba las bases de la convocatoria para proveer plazas de la policía local, mediante la que se desestiman las pretensiones de la demanda confirmando el contenido del acuerdo impugnado.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen".

Visto que el Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, acordó aprobar al plan de ajuste propuesto por Intervención de Fondos Municipal, redactado en cumplimiento de lo establecido en los Reales Decretos leyes 4 y 7/2012.

Visto que en el mencionado Plan de Ajuste se recoge como medida de reducción de costes de personal dejar de consignar por no esperarse su cobertura ni ahora ni en breve espacio de tiempo 4 plazas de policía local.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero: Terminar el procedimiento derivado de la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas económicas, no previéndose consignación presupuestaria.

Segundo: Comunicarlo a todos los interesados mediante la inserción de anuncio en la página web y en el tablón de anuncios de este Avuntamiento.

Tercero: La solicitud de devolución de la tasa abonada por importe de 27,80 euros en concepto de Derechos de participación en esta prueba selectiva convocada por este Ayuntamiento de Priego de Córdoba se efectuará única y exclusivamente mediante la solicitud del interesado a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, (http://priegodecordoba.es) mediante el procedimiento Solicitud de Devolución de Tasas de la Convocatoria para cubrir cuatro plazas de Policía Local, acompañando documento de designación de cuenta bancaria para el pago por transferencia que estará activo en la citada web a partir del próximo día 15 de enero de 2013, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se hace público para conocimiento de quienes consten como interesados en el expediente de su razón, en virtud de los artículos 59.6.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que cualquier otra publicación se efectuará en el tablón de anuncios de esta Corporación, advirtiéndole que frente a la citada resolución, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponer los siquientes recursos:

- 1.- El potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución, en cuyo supuesto el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo a que se refiere el número 2 siguiente, será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- 2.- Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente que deberá interponerse:
- A) Ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los supuestos contemplados en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- B) Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia, con sede en Córdoba, en los supuestos contemplados en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- 3.- El extraordinario de revisión en los supuestos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los plazos señalados en el apartado 2 del mismo artículo.
 - 4.- Cualquier otro que estime procedente en derecho.

Priego de Córdoba, 21 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Secretaria General, Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.555/2012

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRO-YECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA CONEXIÓN A RED, EN CARRETERA ESTEPA-GUADIX KM. 13 (NAVES VEINLUC), PROMOVIDO POR TOSOMES S.L.

Leído este epígrafe del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Ratificada la inclusión de este punto en el orden del día y conocido el expediente tramitado en el que se han cumplido los trámi-

tes previstos legalmente el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de actuación para instalación en suelo no urbanizable de planta de generación de energía para conexión a red, en carretera Estepa-Guadix Km. 13 (Naves Veinluc), Polígono 26, parcelas 189 y 190, en el Municipio de Puente Genil, promovido por Tosomes, S.L. Gestión Integral de la Energía, y en los términos en que tal documento consta en el expediente.
- 2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva mediante anuncio en el BOP.
- 3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- 4º.- Advertir al interesado que deberá solicitar la oportuna licencia municipal urbanística de obras en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del proyecto de actuación, debiendo asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela a la actividad proyectada, y proveerse de cuantas otras autorizaciones municipales o sectoriales se precisen".

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a 29 de noviembre del año 2012.- La Secretaria, firma ilegible.- Vº Bº: El Alcalde, firma ilegible.

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 130/2013

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local Autónoma, con fecha 26 de diciembre de 2012, informó favorablemente las cuentas del ejercicio de 2011, redactadas por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos doce punto dos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dichas cuentas, junto con los informes emitidos, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuente Carreteros, 8 de enero de 2013.-

El Presidente de la Entidad Local Autónoma:

Fdo. José Pedrosa Portero.

Consorcio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 8.483/2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética para el año 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General del Consorcio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTGADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	1.520,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.616,00
3	Gastos Financieros	200,00
4	Transferencias Corrientes	100,00
6	Inversiones Reales	1.275,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	61.711,00
	ESTADO DE INGRESOS	
1	Impuestos Indirectos	0,00
2	Impuestos Directos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	61.701,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	61.711,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- Personal Funcionario:

Denominación, escala y subes- cala		Nivel puesto de trabajo	Titulación	Nº Plazas
Secretaría-Intervención (*)	A1	26	Licenciatura	1

(*) Puesto no cubierto. Se está tramitando ante la Comunidad Autónoma expediente para la exención de sostenibilidad del mismo y su acumulación a otra entidad. Actualmente en situación de accidental. Cobertura presupuestaria parcial.

B.- Personal Laboral:

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas
No se prevé ningún			
puesto inicialmente.			

C.- Personal Eventual:

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas	Retrib.Brutas Año
No se prevé ningún puesto inicialmente.				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, 14 de diciembre de 2012.- El Presidente, José Ropero Pedrosa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 **Montoro**

Núm. 8.578/2012

Doña Belén Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro (Córdoba), hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 541/2012 por fallecimiento sin testar de don Luis García Luque, ocurrido en Villa del Río (Córdoba), el día 26 de febrero de 2011, promovido por Bartolomé García Luque, pariente en 2º grado del causante, representado por la Procuradora doña María Luisa Leal Roldán, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en dere-

En Montoro a 10 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 4/2013

Doña Carmen Troyano Torrejón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 478/2012, a instancia de Isacia Fernández Medrán, representada por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistida de la Letrada doña María Luisa Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en calle Sol, número 28, antes 20 del municipio de Dos Torres, con superficie de suelo de 435 m2 y superficie construida de 217 m2 y referencia catastral

4469521UH3546N0001JX. Los linderos de dicho inmueble son: Por su derecha, Juan Vioque Jurado; por la izquierda, Isicio Fernández Fernández; y fondo, con patios de Joaquín Lunar Márquez, Pilar Fernández Arévalo y Juan Tena Alcalde.

Dicho inmueble pertenece a la promotora Isacia Fernández Medrán en pleno dominio y con carácter privativo, en virtud de compraventa efectuada a Manuel Naranjo Fernández en fecha 20 de septiembre de 1945.

Se hace constar que en la certificación registral negativa aportada aparece descrito otro inmueble que sí está inscrito con el número 3528, cuyo titular es don Feliciano Antonio Romero Vioque, que no se corresponde con el inmueble cuya inscripción se pretende y cuya descripción es la siguiente: "Casa situada en la calle del Sol, marcada con el número 28, de la villa de Dos Torres, que linda: Por la derecha, entrando, con Miguel Galán; por la izquierda, con casa de Josefa Moreno; y por la espalda, con huerto de Pablo Arévalo; se compone de piso bajo y cámaras, su fachada mira a Sur, y mide de superficie unas novecientas sesenta y seis varas cuadradas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 18 de diciembre de 2012.- La Juez, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Informática S A (EPRINSA) Córdoba

Núm. 384/2013

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará sesión extraordinaria el próximo día 24 de enero de 2013, a las 10'50 horas en 1ª convocatoria, o el día 26 de enero de 2013, a las 10'50 horas en 2ª convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día

- 1. Aprobación, si procede, del Plan de Actuaciones, Inversión y Financiación y de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y demás documentación económica para el ejercicio 2013.
- 2. Designación de dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la Presidencia, del Acta.

Córdoba a 17 de enero de 2013.- El Presidente Acctal., firma ilegible.

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EM-PROACSA) Córdoba

Núm. 383/2013

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), celebrará sesión el próximo día 24 de enero, a las 10,40 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

- 1º.- Propuesta de P.A.I.F., Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y demás Documentación Económica para el ejercicio de 2013.
- 2º.- Designación de Interventores/as para la aprobación, en su caso, del Acta de la presente Reunión

Córdoba, 17 de enero de 2013.- El Presidente Acctal., firma ilegible.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 327/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Manuel Barea García, con D.N.I. 29.962.261

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº441/09/2012/SP.

Hechos: Efectuar hormigonado de una superficie de 200 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Córdoba La Vieja, Cmno. Mirtos 2ª Izquierda.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 328/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Lucía Arenas Iglesias, con D.N.I. 44.351.790Q.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº621/07/2010/SP.

Hechos: Construir casa de dos plantas de 70 m2 aprox. Cada una con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación La Perla 3ª Fase, Cmno. Los Mensajeros de la Paz Tramo Izqdo. 3ª Parc. Dcha.

Actuación a notificar: Levantamiento de la Orden de Suspensión del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 9 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 329/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Antonio Perez Caballero.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: N°235/08/2012/SP.

Hechos: Abrir zanjas en la Urbanización de unos 2.500 m/l para canalización de agua y luz, sin la preceptiva licencia municipal. Localización: Parcelación El Alcaide, Maravillas del Aeropuerto.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 330/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Margarita Codes Ortega, con D.N.I. 30.066.296Y.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº241/09/2012/SP.

Hechos: Construcción de nave de 46 m2 aprox. y estructura metálica para nave de 25 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Cuevas de Altazar, Río Tormes Parc. 1ª Izda.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 11 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 8.165/2012

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de dos mil doce (zona tercera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 5 de diciembre de 2012.- El Jefe de Servicio, firma ilegible.

Núm. 8.166/2012

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 4º Trimestre de 2012 (zona tercera), queda establecido desde el día 2 de enero de 2013 al 2 de febrero de 2013

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto: cuenta nº.0030-4207-38-000065271.
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.: cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura de procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 5 de diciembre de 2012.- El Jefe de Servicio, firma ilegible.